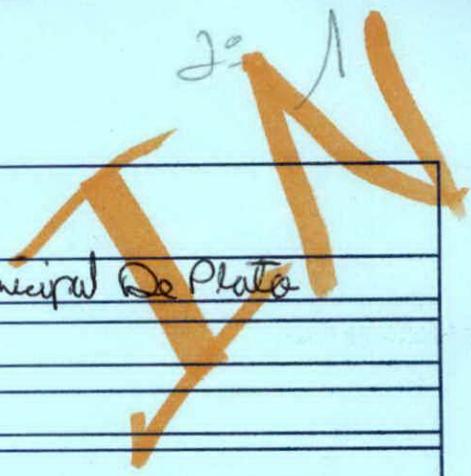


República de Colombia



DATOS DEL PROCESO

Corporación	<input type="checkbox"/>	Juzgado Promerico Municipal De Plata			
Especialidad	<input type="checkbox"/>				
Grupo	<input type="checkbox"/>				
Asunto	<input type="checkbox"/>	Ejecutivo Hipotecario			
Cuadernos	<input type="checkbox"/>	3	Con Preso Cárcel	<input type="checkbox"/>	
Folios	<input type="checkbox"/>		Con elementos		300
Cuantía	<input type="checkbox"/>	Ninguna			

Comentarios:

ENTIDAD REMITENTE

Eduardo Misel Yepez
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Identificación	<input type="text"/>
Nombres	<input type="text"/>

APODERADOS DEL PROCESO

1) Identificación	<input type="text"/>	8748748
Nombres	<input type="text"/>	Eduardo Joel
Apellidos	<input type="text"/>	Misal Yepez
Tarjeta Profesional	<input type="text"/>	143224
Tipo de Persona	<input type="checkbox"/>	Natural
2) Identificación	<input type="text"/>	
Nombres	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>	
Tarjeta Profesional	<input type="text"/>	
Tipo de Persona	<input type="checkbox"/>	

DEMANDANTES DEL PROCESO

1) Identificación	<input type="text"/>	899994284-9
Nombres	<input type="text"/>	Fondo Nacional Del Abogado
Apellidos	<input type="text"/>	
Tipo de Persona	<input type="checkbox"/>	Judicial
2) Identificación	<input type="text"/>	

3) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

4) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

5) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

DEMANDADOS DEL PROCESO

1) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

2) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

3) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

4) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

5) Identificación

Nombres

Apellidos

Tipo de Persona

6) Identificación

79.452.912

Jes + Leonardo

Sarmiento IBANEZ

Natural

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO - MADGADALENA (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, Obrando en condición de apoderado especial de **SISTEMCOBRO S.A.S** identificada tributariamente con el NIT. 800.161.568 - 3 Sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor **JOHN FREDY LINARES GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 80.063.715 EXP. en Bogotá, o quien haga de sus veces, tal como lo demuestra certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa, sociedad que actúa como apoderada especial, mandato conferido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con Nit. 899.999.284-4 establecimiento público del orden nacional creado por decreto ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968 transformado en empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional mediante la ley 432 Del 29 de enero de 1998 con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., representado legalmente por el **DR. AUGUSTO POSADA SANCHEZ**, mayor de edad e identificado con la C.C: 10.143.818 Exp. PEREIRA - RISARALDA (o quien haga de sus veces). En virtud del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, me permito formular ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de mínima cuantía, contra el señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.** Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912.**

HECHOS

PRIMERO: Por medio de **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** El Señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.** Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912.** Se constituyó en deudor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, por la suma \$ **30.121.000 M/L**, equivalentes en unidad de valor real UVR a **175475,4925** (Cotización del UVR a fecha del desembolso 171,6536) por concepto de **MUTUO GARANTIZADO CON HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA DENOMINADO EN UVR** Recibiendo dicha cantidad, en calidad de mutuo pagaderos en el término de 192 cuotas mensuales sucesivas.

SEGUNDO: El anterior préstamo, fue aprobado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a la demandada, aprobada por la junta directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

TERCERO: El ejecutado, se obligaron pagar a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** o a su orden, en la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar que al efecto la misma entidad designe, sobre el capital adeudado, un interés remuneratorio del **CUATRO PUNTO NOVENTA Y NUEVE** por ciento (4.99 %) anual efectiva, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado En con relación al *interés moratorio*, es decir en caso de mora y por todo el tiempo que esta se produzca y sin perjuicio de las demás acciones legales, el demandado se comprometió a pagar a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, una tasa de interés equivalente al interés corriente pactado, incrementado en un cincuenta por ciento.

CUARTO: El demandado en forma expresa e irrevocable renunció a cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora, por incumplimiento y a cancelar el capital, los intereses, primas de seguro, costas, gastos de cobranza y honorarios del abogado.

QUINTO: El demandado, igualmente autorizo al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que en caso de mora en la cancelación de la (s) cuota (s), el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** podrá exigir anticipadamente la cancelación del saldo insoluto de la deuda, sus interés y accesorios pudiendo iniciar la respectiva Acción Judicial. Como es el caso de la presente demanda.

SEXTO: La demandada ha incumplido con el pago de sus cuotas mensuales según lo pactado, encontrándose actualmente en mora de realizar los pagos de su obligación. Desde el 6 **MAYO** del año 2016. Motivo por el cual el demandante ha declarado extinguido el plazo faltante y promueve esta demanda exigiendo el pago total de la obligación demandada como en efecto se hace ahora. Deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible. Conforme al contrato de hipoteca contenido en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**

SEPTIMO: El demandado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato de mutuo garantizado con hipoteca, la cual está consagrada en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** A demás De comprometer su responsabilidad personal, gravo a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA,** El siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 7 No. 10 B - 16 DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-31570 y con cedula catastral No. 010100430009000** las medidas y lindero están descritas en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**

OCTAVO: El demandado manifestó y acepto en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** La **EXIGIBILIDAD ANTICIPADA**, Es decir, el deudor autoriza expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que de acuerdo a la ley declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo, y para exigir la cancelación inmediata de todas, incluyendo todos sus accesorios y honorarios.

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

3. Por concepto de **SEGUROS CANCELADOS POR EL DEMANDANTE**: La suma de \$ 135.549,81 Moneda legal Colombiana.

4. Como consecuencia de lo anterior solicito que se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado que se persigue en esta demanda, que es: **LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 7 No. 10 B – 16 DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-31570 y con cedula catastral No. 010100430009000** Con relación a la transcripción de las medidas y linderos de este inmueble, se encuentran contenidas en **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** Y en el Certificado de tradición anexo a la presente, lo anterior en armonía con el ART. 83 C.G.P.

5. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

4. Solicito se me reconozca personería jurídica para actuar.

EMBARGO Y SECUESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 No. 2 del **CODIGO GENERAL DEL PROCESO**. Solicito que se decretará el embargo y secuestro del bien hipotecario, librando el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos públicos de esta ciudad. Y en caso de un embargo con acción personal se sirva dicho funcionario darle prelación al presente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en el libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo VI del C. G. P. y demás normas concordantes y aplicables.

PRUEBA

Ruego tener como prueba los siguientes documentos:

1. Primera copia de la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**
2. Pagare y su respectiva carta de instrucción.
3. Certificado de tradición expedido por el registrador de instrumentos públicos.
4. Juego de representación legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERTAS RESTREPO.**
5. Juego de representación legal de **SISTEMCOBRO S.A.S.**
6. Estado de cuenta
7. Tabla de amortización
8. Poder otorgado para actuar.
9. CD.

PROCEDIMIENTO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en el libro Tercero, Sección Segunda, Título Único

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación, la vecindad de las partes y por el lugar de ubicación del inmueble hipotecada.

ANEXOS

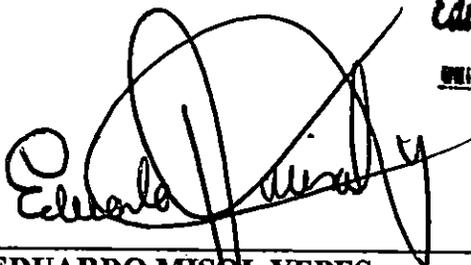
Adjunto a esta demanda, además de los documentos relacionados, copia de la demanda para el archivo del juzgado y traslado. Mas los respectivos CD.

NOTIFICACION

- El suscrito las recibirá en la secretaria del juzgado o en CALLE 10 No. 23 A – 66 GALAPA – ATLANTICO. Celular: 3005012867– (095) 3086396 EMAIL: misoleduardo@yahoo.es
- El DEMANDANTE en la carrera 65 No. 11 – 83 Zona industrial Puente Aranda Bogotá D.C. TEL: (091) 3810150 Ext: 6411 EMAIL: notificacionesjudiciales@fna.gov.co
- Mi poderdante AV. DE LAS AMERICAS No. 58 – 51 BOGOTA D.C. TEL: (091) 7495000 Ext. 1067 EMAIL. abogado.fna@sistemcubro.com
- Al demandado en la CALLE 7 No. 10 B – 16 de este municipio. TEL: 3103655982 Desconozco dirección electrónica alguna del ejecutado.

Del Señor Juez.

Atentamente



EDUARDO MISOL YEPES.
C.C: 8.798.798 EXP. GALAPA - ATLANTICO.
T.P: 143.229 C.S.J

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

PLAIC MAGDALENA

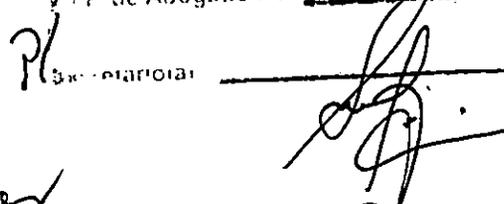
Plato, Diciembre 19 de 2016

La Anterior Delgado y Amador fue presentada

personalmente por Eduardo Misol Yepes

quien se identifico con su CC 8.798.798

y T.P de Abogado No 143 229 del C.S.J



Handwritten notes:
21 septiembre
R.O. A
Enero 12/2017

EDUARDO MORALES
ABOGADO
CALLE 100 N. 100

CO. DE JUDIC. 100

En el presente se ha presentado el expediente de la causa No. 11 - 83...

ART 208

Por lo tanto se declara que el demandado es responsable de la deuda...

RECURSO

El demandante solicita que se declare responsable al demandado...

El demandado niega la responsabilidad y solicita que se declare...

Se declara responsable al demandado por la deuda...

Se declara responsable al demandado por la deuda...

EDUARDO MORALES
ABOGADO
CALLE 100 N. 100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CO. DE JUDIC. 100

23 ENE 2008

AA 60450676



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. CALLE 16 # 3-83.

-----FORMATO DE CALIFICACION-----

ESCRITURA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y OCHO (188)

FECHA: ENERO VEINTITRES (23)

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).

ACTO (s) O CONTRATO (s): COMPRAVENTA E HIPOTECA.

PARTES: NICOLAS ALFONSO BARRIOS CAMPO A: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ E HIPOTECA AL FONDO NACIONAL DE AHORRO.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 226-31570.

CODIGO CATASTRAL: 010100430009000.

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

NOMBRE O DIRECCION INMUEBLE: Lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida ubicada en la calle 7 N. 10B-16, Municipio de Plato, Departamento del Magdalena.

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA.

CODIGO ***** ESPECIFICACION ***** PESOS

0125***** VENTA \$33.291.555.00.

VALOR AVALUO CATASTRAL: \$7.151.000.00

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI (X) NO () SIN CUANTIA.

0203 ***** HIPOTECA ***** \$30.121.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO E IDENTIFICACION:---

NICOLAS ALFONSO BARRIOS CAMPO C.C. No. 12.596.797.

LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ C.C. No. 79.452.912

HENRY ALBERTO NIÑEZ SUAREZ SECRETARIO DELEGADO Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

Magdalena, República de Colombia, a los () días del mes de ENERO del año dos mil ocho (2008), en el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Santa Marta, cuya Notaria Titular es la Doctora ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ, Compareció, NICOLAS ALFONSO BARRIOS CAMPO mayor de edad, domiciliado en Plato (Magdalena), identificado con la cédula de ciudadanía número 12.596.797 expedida en Plato (Magd.), de estado civil casado, y dijo: **PRIMERO.-**
IDENTIFICACION DEL VENDEDOR: Que obra en este acto en nombre propio, y quien en adelante se denominara el vendedor, con domicilio principal en el Municipio de Plato (Magdalena) y manifestó:-----
SEGUNDO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, transfiere al señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ mayor de edad, domiciliado en Plato (Magdalena), identificado con cédula de ciudadanía número 79.452.912 expedida en Bogotá, D.C, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, plenamente a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Se trata de un lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, ubicado según Certificado de Planeación Municipal de Plato (Magd.) de Diciembre 26 del 2007, el cual se protocoliza mediante este mismo instrumento público, en la calle 7 No. 10B-16, Municipio de Plato, Departamento del Magdalena e identificado en la nomenclatura urbana con el número 10B-16 y singularizado con la ficha o cédula catastral No. 010100430009000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria No. 226-31570 la edificación, tiene un área de construcción sesenta y siete metros cuadrados (67.00mts²) -

AA 60450677



construido en una planta, consta de lo siguiente: Terraza, sala-comedor, cocina, Dos (2) alcobas, un (1) baño, un(1) garaje y patio de labores.

TERCERO.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno mide **Doscientos veintiocho**

metros cuadrados (228.00mts2), y se encuentra así alinderado: NORTE, con calle 7a en medio con los sucesores de Francisco Cantillo, antes Luis Jaraba y de un señor de apellido Algarin y mide (13) metros con cincuenta (50) cm. SUR, con predio de Julio Romero, midiendo por este lado 11 metros. ESTE, mide veinticuatro metros (24 mts) y colinda con Felipe Luna Peña, antes de Julio Romero. OESTE, con la faja de terreno de los antiguos vendedores y mide por este lado 24.00 metros.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matriculación Inmobiliaria número 226-31570 y cédula catastral número 010100430009000.

No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de la venta del inmueble que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$33.291.555.00) M/CTE**, que la Compradora pagará a la Vendedora en la siguiente forma: 1). La suma de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$30.121.000.00) M/CTE**, con el producto del préstamo que

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO DELEGADO
Círculo de Santa Marta D.T.C.H.

2007, y que se entregará a la exponente Vendedora. Y 3) La suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.170.555.00) M/CTE, con el producto de las cesantías que girará el FONDO NACIONAL DE AHORRO. QUINTO.- TRADICIÓN: Que el vendedor adquirió el inmueble materia de esta venta en la siguiente forma: Por compra que hizo al señor JUAN BAUTISTA BARRIOS ROJAS, mediante escritura Pública número 065 de fecha ocho (08) de noviembre del dos mil dos (2.002), otorgada en la Notaría Unica de Zambrano, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato el trece (13) de Noviembre del dos mil dos (2.002) al folio de matrícula inmobiliaria número 226-31570.-----

SEXTA.- LIMITACIONES AL DOMINIO: Que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio.-----

SEPTIMA.- PAZ Y SALVO: Que el inmueble que se transfiere en venta por este contrato lo declara el Vendedor a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta del Vendedor siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.-----

El Notario indagó a EL VENDEDOR sobre si tiene vigente la sociedad conyugal o unión marital manifestó que es casado con sociedad conyugal vigente.-----

Igualmente el Notario indagó a EL VENDEDOR sobre si el inmueble que transfiere por medio de este instrumento público está afectado a vivienda familiar y manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de esta -----

AA 60450678



escritura pública NO está afectado a vivienda familiar.-----

OCTAVA.- SANEAMIENTO: Que el Vendedor se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho

que transfiera y además responderá por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido. NOVENA.- ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizara una vez se haga el desembolso de los dineros por parte del FONDO NACIONAL DE AHORRO, fecha desde

la cual el vendedor garantiza al comprador la pacifica posesión del mismo. DÉCIMA.- GASTOS: Que los gastos notariales, de beneficencia, registro y anotación de todos los actos contenidos en esta escritura, correrán por cuenta de los contratantes en iguales partes. DECIMO PRIMERO.-

Tanto el Comprador como el Vendedor renuncian a la condición resolutoria que pueda emanar de la celebración de este contrato. ACEPTACION. Presente: El Comprador LUIS

HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Plato (Magdalena), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía

No. 79.452.912 expedida en Bogotá, D.C. y dijo: 1). Que acepta la venta que a su favor se le hace mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la

misma. 2). Que autoriza al FONDO NACIONAL DE AHORRO en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número 79.452.912, sea girado y pagado

directamente a favor del señor NICOLAS ALFONSO BARRIOS

HENRY ALBERTO NÚÑEZ SUAREZ
SECRETARIO DELEGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, y además no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general, se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un gravamen hipotecario anterior a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el exponente deudor se obliga a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FONDO dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FONDO dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación, una vez se presente la correspondiente demanda judicial. DÉCIMA QUINTA.-

JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado.

DÉCIMA SEXTA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que el exponente deudor autoriza desde ahora expresamente al FONDO para que, de acuerdo con la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, una vez

AA 60450169



una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del FONDO; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en

ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble dado en garantía; d) Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía al FONDO; e) Si el FONDO comprobare que alguno de los documentos aportados por el deudor hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al FONDO a engaño. PARÁGRAFO: El FONDO podrá aceptar la sustitución del deudor hipotecario así como la sustitución del bien dado en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS Y

EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA: Que los impuestos y gastos que ocasione el otorgamiento y registro de esta hipoteca incluidos los de expedición de la primera copia con destino al FONDO, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el exponente deudor. Igualmente, serán a cargo del deudor o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FONDO, para lo cual el exponente deudor, por medio de ésta escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente al

HENY ALBERTO NÚÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO DELEGADO

Circulo de Santa María D. C.

la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. **DECIMA OCTAVA.**- El exponente deudor manifiesta que conoce y acepta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Crédito vigente al momento de la aprobación de su crédito y que se obliga a su cumplimiento, así como a informar al vendedor del inmueble objeto del contrato de compraventa contenido en esta misma escritura sobre las condiciones que el exponente deudor debe cumplir para que el FONDO pueda efectuar el desembolso del crédito, especialmente las relacionadas con su capacidad de pago y obligación de pignoración de cesantías. Se entiende que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los Acuerdos números 1092, 1077, 1079 y 1087 del 2006, se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 2.14 del Decreto 975 del 2004, por el cual se adoptó el Reglamento de Crédito para Vivienda del FONDO y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. **DECIMA NOVENA:**
REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: Que el exponente deudor autoriza al FONDO, o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación contraída con el FONDO, para que con fines estadísticos, de control, de supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de la obligación contraída con el FONDO o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, o

AA 60450170



pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también la de -----

solicitar información sobre las relaciones comerciales del exponente deudor con cualquier otra entidad. Por lo tanto manifiesta el exponente deudor que la consecuencia de dicha autorización, será la inclusión de mis datos financieros a las centrales de riesgo que manejan bases de datos con estos fines, pudiendo las entidades autorizadas conocer mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones, con el eventual efecto para mí de verme imposibilitado para acceder a los servicios que prestan dichas entidades según lo establezca la ley. La permanencia de la información que refleje el incumplimiento dependerá de lo previsto en las normas que regulen la materia. La anterior autorización no impedirá al deudor afiliado ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa y actualizada y, en caso de que no lo sea, a que se deje constancia del desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las Centrales de información de la obligación de indicarme, cuando así se solicite, quién consultó mi historia o desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a la respectiva petición. -----

Presente la Doctora MARIBEL LOPESIERRA NAVARRO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de

HENRY ALBERTO MUÑOZ SUAREZ
 SECRETARIO DELEGADO
 Circuito de San Martín D.T.C.H.

Judicatura, de estado civil soltera, manifestó: a) Que en

el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre

Y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Entidad

creada mediante Decreto Ley 318 de 1968, y de acuerdo a lo

dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998 fue

transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado

de carácter financiero del orden nacional organizada como

establecimiento de crédito de naturaleza especial y con

personalidad jurídica, autonomía administrativa, capital

independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad

de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente,

Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder

especial a ella conferido por el Doctor JHON OCAMPO FLOREZ,

mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la

cédula de ciudadanía número 6.462.490 expedida en Sevilla,

apoderado general del FONDO NACIONAL DE AHORRO, según

consta en escritura pública No.3.649 del Venutcho. (28)

de Agosto de 2007 de la Notaría Venutcho (28) del

Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante

certificación expedida por el notario respectivo que se

entrega para que se protocolice con esta escritura y su

texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. b)

Que en ejercicio del Poder que se ha conferido acepta en

nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, la

presente escritura, la hipoteca y el mutuo que mediante

ella se constituye y las demás estipulaciones que la misma

contiene. c) Que acepta y conoce que el FONDO asumirá el

valor del estudio de títulos requerido para la legalización

del presente crédito.

COMPROBANTES FISCALES: TESORERO MUNICIPAL DE PLATO

MAGDALENA

1102408

AA 60450171



PAZ Y SALVO No. 538 -----
 IMPUESTO PREDIAL -----
 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE
 PLATO - MAGDALENA HACE CONSTAR: Que el
 predio 010100430009000 localizado en C
 7 10B 16 con área construida 67.00m2 y

área del terreno 0Hras y 228m2, con un avalúo de \$7.151.000
 para 2007 periodo 1, se encuentra a paz y salvo por
 concepto de Impuesto Predial y complementarios con el (los)
 siguiente (s) propietario (s) registrado (s): - El (la)
 señor (a) JUAN-BAUTISTA BARRIOS ROJAS identificado (a) con
 C.C. No. 5070155 hasta el año 2007 y el periodo 1 -----
 El presente Paz y salvo se expide para efectos de DONALDO
 DEL LORA.-----

El costo de este Paz y Salvo es de \$0,00 -----
 MUNICIPIO DE PLATO -----
 Nit. 891780051-4 -----
 TESORERIA MUNICIPAL -----

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
 HACE CONSTAR: QUE EL PREDIO 010100430009000 localizado en C
 7 10B 16 con área construida 67.00m2 y área del terreno
 Ohras y 228m2, con un avalúo de \$7.151.000 para 2007 y el
 mes de enero de 2008, se encuentra a paz y salvo por
 concepto de Impuesto Predial y Complementarios con el (los)
 siguiente (s) propietarios (s) registrado (s):-----
 - El presente Paz y Salvo se expide para efectos de -----
 -El costo de este paz y Salvo es de \$0.00, debidamente
 firmado por el Tesorero Municipal HIGINIO SEGUNDO TORRES
 GIL.-----

HENRY ALBERTO NÚÑEZ SUÁREZ
 SECRETARIO DELEGADO
 Circuito de Santa Marta D.T.C.H.

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El Notario hace constar que los

consignadas fueron emitidas por aquellos personal y voluntariamente. Igualmente advirtió que el Notario no responde por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, así como tampoco responde por la capacidad o aptitud legal de aquellos para celebrar el presente acto o contrato y que una vez suscrito y autorizado el presente instrumento pública cualquier modificación, aclaración o corrección deberá consignarse en otra escritura pública que causará los derechos de ley. (Artículos 9 y 102 Decreto 960 de 1970). De igual manera el Notario advierte que una vez transcurrido dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante, sin que se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarante, incorporará al protocolo la escritura sin la debida autorización, anotando en el instrumento lo ocurrido y dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el anterior instrumento por el otorgante y advertido por el Notario que su no inscripción en el competente Registro dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento, causará intereses moratorios por mes o fracción a la tasa y en la forma establecida en el Estatuto Tributario, lo aprobó y en constancia lo firmó junto con el Notario quien así lo autoriza.-----

ENMENDADOS: \$30.121.000.00, Bancolombia S.A., D.C. SI VALEN.

* * * * *
 * * * * *

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA-60450676-60450677-60450678-60450163-60450164-60450165-60450166-60450167-60450168-60450169-60450170- 60450171- 60450172

Derechos Notariales: \$ 170.872.00 - - - - -



PODER PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS EN REPRESENTACIÓN
DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO

Crédito **Hipotecario** No.79452912

Señor(a)
NOTARIO
1742

JHON OCAMPO FLOREZ, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.462.490 de Sevilla - Valle, obrando en mi calidad de Apoderado(a) General del FONDO NACIONAL DE AHORRO, entidad creada por el Decreto Ley 3118 de 1968, como establecimiento público y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, mediante la Ley 432 del 29 de enero de 1998, según Poder General conferido por su Representante Legal mediante escritura pública No. 3649 del 28 de agosto de 2007, de la Notaría Veintiocho (28.) del Círculo de Bogotá, calidad que acredito con copia de la misma y certificación notarial respectiva, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr.(a) MARIBEL ' LOPESIERRA NAVARRO mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No , expedida en , abogado(a) en ejercicio, vinculado(a) con el FONDO NACIONAL DE AHORRO, en virtud de un contrato de **Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica No172** , para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, suscriba la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo con interés contentivo de las condiciones del crédito aprobado a favor de: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO y acepte la(s) garantía(s) hipotecaria que respalda(n) dicho contrato principal, así como todas las demás estipulaciones contenidas en el respectivo instrumento público, de acuerdo con las instrucciones y directrices expedidas por el F.N.A. Igualmente, el Apoderado Especial queda facultado para suscribir las escrituras públicas aclaratorias y los documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen instrumentos públicos o privados relacionados con este mandato.

El presente poder tiene vigencia de diez (10) meses contados a partir de la fecha de reconocimiento de firma ante notaría.

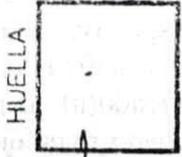
JHON OCAMPO FLOREZ
Apoderado General
FONDO NACIONAL DE AHORRO

/rjz.



EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO CERTIFICA:
 QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
 PERSONALMENTE POR:
Shon- Ocampo Florez
 IDENTIFICADO CON: *C* No. *6.462.490*
 DE *Sevilla Valle* Y MANIFIESTO QUE SU
 CONTENIDO ES CIERTO Y QUE SU FIRMA PUESTA EN EL
 ES SUYA
 FECHA: *10 SET. 2007*

Shon O. P. D.



NOTARIA VEINTICUATRO DE
 SEVILLA VALLE
 María Antonia Rodríguez
 Notaria 24 Encargada

NOTARIA
 24

Shon O. P. D.

[Red circular stamp]



Bogotá, D.C.

Señor (a)
LUIS HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ
CL 7 # 10B 10 - CONCEPCION
PLATO MAGDALENA
1

Asunto: Solicitud de Crédito Individual. (C) No 79,452,912 COMPRA VIVIENDA Usada

Apreciado(a) Afiliado(a):

Nos complace comunicarle que le ha sido aprobado un crédito para vivienda, adaptado a su capacidad de pago, bajo las siguientes condiciones:

Sistema de amortización: Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. cíclica
Valor aprobado \$ 30.500.574.00 **Fecha de aprobación** 2007/07/30 **Acta** 698
Registro Presupuestal 0000000000000000943-2007
Plazo 16 años
Tasa remuneratoria 4.99 % anual
real

El monto de cesantías que tiene disponible a la fecha es de \$ 3.170.555.00 que puede utilizar en la negociación y si lo requiere, será girado por el valor actualizado con anterioridad a la legalización del crédito. El retiro de cesantías debe solicitarse ante la División de Cesantías.

Para la legalización y perfeccionamiento del crédito, el FNA le ha asignado, sin ningún costo, al abogado externo:

Dr. MARIBEL ' LOPESIERRA NAVARRO **Teléfono:** 4210327
Dirección: CLL 15 6-10 CENTRO **Ciudad:** SANTA MARTA

Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito aprobado, consulte al abogado asignado. El avalúo comercial del inmueble objeto de la garantía deberá ser realizado por Asolonjas, Fedelonjas, Sociedad Colombiana de Avaluadores o Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Para la aprobación de este crédito se tuvieron en cuenta ingresos familiares de la(s) siguiente(s) persona(s):

IMPORTANTE:

- No olvide que los requisitos acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional de Ahorro se abstendrá de autorizar el giro del crédito, si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.
- Recuerde que el valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% tratándose de vivienda VIS y vivienda nueva NO VIS o el 70% para vivienda usada NO VIS sobre el avalúo comercial del inmueble que desea adquirir, por tanto, debe disponer de recursos que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración que acuerde.
- La vigencia de aprobación es de 6 meses, salvo en la finalidad de compra de vivienda nueva que es de 12 meses contados a partir de los 10 días calendario siguientes a la fecha de aprobación de los créditos, para radicar los documentos exigidos por el FNA para el desembolso.
- El FNA no hará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 120 días calendario siguiente a la fecha de aprobación del crédito.
- El crédito fue aprobado de conformidad con los Acuerdos 1092, 1077, 1079 y 1087 se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 2.14 del Decreto 975 de 2004.

HENRY ALBERTO MUÑOZ SUÁREZ
SECRETARIO DELEGADO
 Ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

Para atender sus inquietudes, el Fondo Nacional de Ahorro tiene disponible el centro de atención telefónica (1)3077070, la página Web: www.fna.gov.co y los puntos de atención ubicados en las capitales de departamento.

Cordialmente,

HERNANDO CARVALHO QUIGUA
 Presidente

Fondo Nacional de Ahorro por un país de propietarios

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten red scribble]



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA, a petición verbal del Señor LUIS HERNANDO SARMIENTO.

HACE CONSTAR:

Que revisado el Plano Urbano de la cabecera Municipal de plato Magdalena, que hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT 2.002 – 2.011, adoptado mediante acuerdo No. 09 del 2.002, se pudo establecer que el bien inmueble, localizado en el Barrio La Concepción y realizadas las medidas correspondientes de los puntos de referencia desde la Carrera 14B a la puerta o entrada principal de la vivienda se le asignó la siguiente nomenclatura: **Calle 7 No.10B-16** -mat # 226-31570

Para constancia, se expide la presente en Plato a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2.007.

Maria L Salcedo C
MARIA TERESA SALCEDO CORTINA
Profesional Universitario de Planeación M.pal





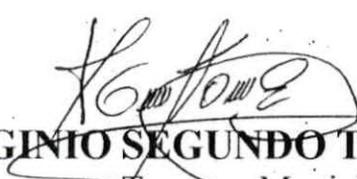
MUNICIPIO DE PLATO
Nit. 891780051-4
TESORERIA MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA

HACE CONSTAR:

QUE EL PREDIO 010100430009000 localizado en C 7 10B 16 con área construida 67.00m² y área del terreno Ohras y 228m², con un avaluo de \$7.151.000 para 2007 y el mes de enero de 2008, se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial y Complementarios con el (los) siguiente(s) propietario(s) registrado(s):

- El presente Paz y Salvo se expide para efectos de
- El costo de este paz y Salvo es de \$0.00


HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL
Tesorero Municipal

"Puro Pueblo como tu"
Dirección: Calle 4ª Carrera 12 Esquina.
Telefax. (095) 4850732 - 4850024

TESORERIA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

Fecha: 04/09/07

PAZ Y SALVO No. 538
I M P U E S T O P R E D I A L

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

HACE CONSTAR =

Que el predio 010100430009000 localizado en C 7 10B 16 con área construida 67.00m² y área del terreno 0Hras y 228m², con un avalúo de \$ 7.151.000 para 2007 periodo 1, se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial complementarios con el(los) siguiente(s) propietario(s) registrado(s):

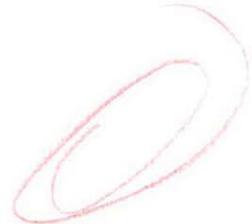
- El(la) señor(a) JUAN-BAUTISTA BARRIOS ROJAS identificado(a) con C.C. No. 5070155 hasta el año 2007 y el periodo 1

El presente Paz y Salvo se expide para efectos de

Donald del Toro

El costo de este Paz y Salvo es de \$ 0,00

HENRY ALBERTO NIÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO DELEGADO
Ciro de Santa María D.T.C.H.



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

Para una mejor y correcta preparación de su escritura, usted deberá contestar el presente cuestionario a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley 258 del 17 de Diciembre de 1996, sobre VIVIENDA FAMILIAR.

INDAGACIÓN PARA EL COMPRADOR

Rellene con una "X" la casilla de la respuesta correcta:

1. Es usted casado?

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO

2. En caso de ser usted caso. Tiene usted sociedad conyugal vigente

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO

3. En caso de ser soltero (a). Vive en unión libre?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO

Nombre de la compañera (o) permanente Miriam del carmen Barros Caezo

4. El bien que ha de adquirir por medio de la escritura que se dispone a firmar, lo habitará con su familia?

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO

5. Tiene a parte de este bien, otro afectado a Vivienda Familiar?

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO

6. Desea afectar este bien a Vivienda Familiar?

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO

Firma:

[Firma]
C.C. No. 79452912 de Bta

X Miriam Barros e
C.C. No. 39.091830 P1to.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDELA DE CIUDADANIA Nº 79.452.912
 DE Bogotá, D.F. REPUBLICA DE COLOMBIA
 APELLIDOS SARMENTO OREBANDEZ
 NOMBRES Luís Hernando
 NACIDO 21-Abr-1968-Bogotá
 ESTATURA 1-62
 SEÑALES Mirquina
 FECHA 28-Agt-86
Luis H Sarment
TIENDA DEL
REGISTRADOR NACIONAL DE CIUDADANÍA



24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CEDELA DE CIUDADANÍA Nº 12.596.197
 DE Piñón (Mag.)
 APELLIDOS HERRERA
 NOMBRES Rafael Alfonso
 NACIDO 31-Oct-1968-Piñón (Mag.)
 ESTATURA 1-69
 SEÑALES colón Moreno
 FECHA 5-Mar-87
Rafael A Herrera
TIENDA DEL
REGISTRADOR NACIONAL DE CIUDADANÍA



HENRY ALBERTO NÚÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO DELEGADO
3^{ra} Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1967

PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA 0+ G.S. RH F SEXO

05-AGO-1987 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR 

J. Calderón Brúes
JANE CALDERON BRUES

Indice Derecho 

A-2105200-98228319-F-30091830-980421 043638811

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

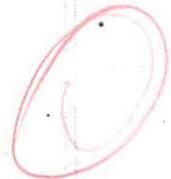
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

39.091.830
NUMERO

BARRIOS CAMPO
APELLIDOS

MIRIAM DEL CARMEN
NOMBRES

Miriam Barrios C.
FIRMA

WK 7300286

25



diferentes al pago de la obligación. -----

SEGUNDO.- El presente poder rige a partir de la fecha de este documento. -----

Presentes los doctores **JULIO CESAR GARCÍA LOPEZ, VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS** y **JHON OCAMPO FLOREZ**, de las condiciones civiles antes anotadas manifiestan: Que

aceptan el poder general a ellos otorgado, mediante el presente instrumento público. -----

TERCERO. Que por medio de esta escritura pública se revoca el Poder otorgado al doctor **LUIS ROBERTO ARISMENDI DIAZ**, poder otorgado por el doctor

HERNANDO CARVALHO QUIGUA mediante escritura pública número dos mil seiscientos tres (2603) del diecinueve (19) de octubre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Once de Bogotá D.C.; **PARÁGRAFO:** Que en lo demás la escritura pública número dos mil seiscientos tres (2603) del diecinueve (19) de octubre de dos mil cinco (2005) aclarada mediante escritura publica número dos mil novecientos ochenta y uno (2981) del veinticinco (25) de noviembre de dos mil cinco (2005) no sufre ninguna otra modificación y sus cláusulas y facultades continúan vigentes. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----

-El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y es(n) consciente(s) de sus efectos. -----

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA
MANO EN LA NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTÁ D.C.
2007
NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTÁ D.C.
MIRIAM...
Notaria 24, Encargada

ALFONSO MONTOYA MARIN
NOTARIO VEINTIUNO DE BOGOTÁ D.C.

HENRY ALBERTO NIÑEZ NIÑEZ
SECRETARIO DELEGADO
Círculo de Santa Marta D.T.C.H.

NEIVA VAGLIERO USNOBI
SECRETARIA DE LA NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTÁ D.C.

de el(la, los) interesado(s). -----

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: WK7300287 / WK7300286 / WK6980568 / -----

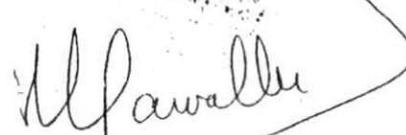
Derechos: Resolución 7880 de Diciembre de 2.006 de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 110.040.00 -----

Recaudos e Impuestos: -----

Iva (16%) \$ 17.606.00. ----- Superintendencia \$3.175.00 Cuenta Especial para el Notariado \$3.175.00 -----

Enmendado: 7880- 2.006- \$110.040.00 - \$3.175.00 (2 veces) -Si Vale.---

El Poderdante,


HERNANDO CARVALHO QUIGUA

C.C. No 19.410.213 expedida en Bogotá D.C.

Representante Legal



WK 7300287



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (3.649). ---
TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ---
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28)
DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2.007). ---

CLASE DE CONTRATO: REVOCATORIA Y PODER GENERAL, -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODER DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: JULIO CESAR GARCÍA LOPEZ

VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS

JHON OCAMPO FLOREZ

REVOCATORIA: -----

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: LUIS ROBERTO ARISMENDI DÍAZ

IDENTIFICACION

Nit 899'999.---

C.C. 80.409.---

C.C. 91.237.---

C.C. 6.462.490.---

Nit 899'999.284.---

C.C. 79.'380.226

ALFONSO MONTOYA MARIN
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA DC

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUAREZ
SECRETARIO DELEGADO
Circulo de Santa Marta D.T.C.H.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil siete (2.007), ante mí ALFONSO MONTOYA MARIN, ---
Notario Veintiocho (28), -----

del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública, la cual se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció(eron): HERNANDO CARVALHO QUIGUA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.410.213 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Entidad creada por el Decreto Ley 3118 de mil novecientos sesenta y ocho (1968) y transformada en Empresa Industrial y Comercial D. L. E. ---

HAGO COPIA...
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA...
FOTOCOPIA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA...
16 SET 2007
Martha Roldán
Notaria 24 Encargada

ALFONSO MONTOYA MARIN
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA DC

mediante Decreto número 2273 del Diez (10) de octubre de Dos Mil Dos (2002), obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo Noventa y dos (92) de la Ley Cuatrocientos Ochenta y Nueve (489) de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998); en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, aprobado por el Decreto número 1454 de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) (Titulo 1, Capítulo 3 numeral 3.1 circular básica jurídica) de la Superintendencia Financiera y demás normas concordantes manifestó:-----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a los doctores **JULIO CESAR GARCÍA LOPEZ, VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS** y **JHON OCAMPO FLOREZ**, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C. identificados con las cédulas de ciudadanía número 80.409.102 expedida en Usaquén, 91.237.150 expedida en Bucaramanga y 6.462.490 expedida en Sevilla, (Valle), respectivamente, para que en su calidad de Jefe de División de Crédito, Jefe de Oficina Jurídica y Profesional de la División de Crédito del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, respectivamente, ejecuten los siguientes actos: 1. Para celebrar contratos de mutuo e hipoteca con afiliados al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, en garantía de los créditos otorgados a los mismos, suscribiendo directamente los instrumentos que perfeccione estos u otorgando poderes especiales cuando fuera el caso. 2. Para solicitar copias suscritivas de las escrituras públicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que presten mérito ejecutivo en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. 3. Para aclarar escrituras públicas de mutuo e hipoteca en que intervenga el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** o suscribir documentos privados relacionados con el mutuo directamente u otorgando poderes especiales, cuando fuere el caso. 4. Para suscribir directamente o por medio de apoderados

NOTARIO
QUE ESTA POTESTAD COINCIDE CON UNA
A QUE HE TENIDO AL
ESTA
10 de FEBRERO de 2007
BOGOTÁ, D.C.
Notaría 24 Encargada

WK 6980568



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3.649). DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2.007).

ACEPTA EL PODER:

[Signature]

JULIO CÉSAR GARCIA-LOPEZ

C.C. 80.409.102 expedida en Usaquén.

TEL. # 3444903

DIR. # CR. 7 #16-56 PISO 9

Actividad Económica

[Signature]

VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS

C.C. 91.237.150 expedida en Bucaramanga (Sder).

TEL. # 2828632

DIR. # Calle 18 N. 7 - 59 Bogotá

Actividad Económica

[Signature]

JHON OCAMPO FLOREZ

C.C. 6.462.490 expedida en Sevilla (V).

TEL. # 3816150 ext 2624

HENRY ALBERTO MONTAÑO MARIN SECRETARIO DEL ESTADO Circuito Notarial de Bogotá D.C.

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA 10 SET. 2007 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C. Martha Rondon Albadan Notaria 24 encargada

EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Alfonso Montoya Marin
ALFONSO MONTOYA MARIN



PRIMERA. Copia tomada de su original que
expido y autorizo en 12 hojas útiles con destino
a AL INTERESADO.

Bogotá D.C. _____

El Notario _____

Alfonso Montoya Marin
28 AGO 2007

ALFONSO MONTOYA MARIN



HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA
FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO

10 SET. 2007

NOTARIA VEINTICUATRO DE
BOGOTA, D.C.
Martha Rondón Albadán
Notaria 24, Encargada

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NATURALEZA JURIDICA: Persona jurídica autónoma, empresa industrial y comercial del estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Departamento Nacional de Planeación, vigilada por la Superintendencia Bancaria.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 Enero 1 de 1968

Ley 432 Enero 29 de 1998. Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 Octubre 19 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. Igualmente tendrán la representación legal el Secretario General, los Vicepresidentes y demás funcionarios que de acuerdo a las normas vigentes cumplan funciones propias de los Administradores. (Artículos 49 y 50 del Decreto 1453 del 29 de julio de 1998 y Artículos 1° y 2° del Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 del F.N.A.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hernando Carvalho Quigua	CC - 19410213	Presidente

Bogotá D.C., viernes 14 de octubre de 2005

Catalina E. C. Cruz García
CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

TOYA MARIN
SECRETARIO GENERAL DE BOGOTA D.C.

HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ
 SECRETARIO DELEGADO
 Circuito de Santa María D.T.C.H.

Como Nota de Oficio (11) el de
 Círculo hago constar que esta fotocopia
 se presenta para la protocolización
 a la fecha de la presente secretaria.

NOTARIA ONCE (11)
 CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
 SECRETARIA GENERAL AD-HOC

HAGO CONSTAR
 QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
 FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE SE TENDIÓ A LA
 VISTA EN EL DIA 10 SET 2005
 NOTARIA VEINTICUATRO DE
 BOGOTÁ, D.C.
 María Roldán Albaladejo
 Notaria 24, Encargada



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre 1968 como Establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO** es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor **HERNANDO CARVALHO QUIGUA**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.410.213 de Bogotá, según nombramiento efectuado por el Decreto 2273 del 10 de octubre de 2002 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de Octubre de 2005, a solicitud del Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro Dr. VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS.

Elías Ancizar Silva Robayo
ELÍAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
SECRETARIO GENERAL



Elaboro GINA HIDALGO SANTOS
Asesora



C E R T I F I C A D O N°. 1740/ 2.007

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A :

Que por medio de Escritura Pública tres mil seiscientos cuarenta y nueve (3649), de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil siete (2007), compareció: **HERNANDO CARVALHO QUIGUA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.410.213 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, Entidad creada por el Decreto Ley 3118 de mil novecientos sesenta y ocho (1968) y transformada en Empresa Industrial y Comercial Del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante Ley 432 del Veintinueve (29) de enero del Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), de la cual fue nombrado presidente mediante Decreto número 2273 del Diez (10) de octubre de Dos Mil Dos (2002), obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo Noventa y dos (92) de la Ley Cuatrocientos Ochenta y Nueve (489) de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998); en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, aprobado por el Decreto número 1454 de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) (Titulo I, Capítulo 3 numeral 3.1 circular básica jurídica) de la Superintendencia Financiera y demás normas concordantes manifestó:-----

PRIMERO: Que por medio de dicho instrumento público y en la calidad antes anotada, otorgo **PODER GENERAL, amplio y suficiente a los doctores JULIO CESAR GARCÍA LOPEZ, VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS y JHON OCAMPO FLOREZ**, mayores de edad; vecinos de Bogotá D.C. identificados con las cédulas de ciudadanía número 80.409.102 expedida en Usaquén, 91.237.150 expedida en Bucaramanga y 6.462.490 expedida en Sevilla, (Valle), respectivamente, para que en su calidad de Jefe de División de Crédito, Jefe de Oficina Jurídica, Profesional de la División de Crédito del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, respectivamente, ejecuten los siguientes: 1. Para celebrar contratos de mutuo e hipoteca con **afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO**, en garantía de los **créditos** otorgados a los mismos, suscribiendo directamente los instrumentos que perfeccione estos u otorgando **poderes especiales** cuando fuera el caso. 2. Para solicitar **copias sustitutivas** de las escrituras públicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que presten mérito ejecutivo en el evento en que

HENRY ALBERTO NIÑEZ SUAREZ
SECRETARIO DE LEGADO
Circuito Notarial Santa María D.T.C.H.

COPIA CONSTAR
NACIONAL DE AHORRO
10 SET 2007
Marta Román Albaladejo
Emargada

créditos correspondientes. 3. Para aclarar escrituras públicas de mutuo e hipoteca en que intervenga el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** o suscribir documentos privados relacionados con el mutuo directamente u otorgando poderes especiales, cuando fuere el caso. 4. Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Entidad en garantía de los créditos otorgados a afiliados en los eventos diferentes al pago de la obligación.

SEGUNDO: Que dicho poder rige a partir de la fecha de este documento. Presentes los doctores **JULIO CESAR GARCÍA LOPEZ, VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS y JHON OCAMPO FLOREZ,** de las condiciones civiles antes anotadas manifiestan: Que aceptan el poder general a ellos otorgado, mediante el presente instrumento público. -----

TERCERO: Que por medio de esta escritura pública se **revoca el Poder** otorgado al doctor **LUIS ROBERTO ARISMENDI DIAZ,** poder otorgado por el doctor **HERNANDO CARVALHO QUIGUA** mediante escritura pública número dos mil seiscientos tres (2603) del diecinueve (19) de octubre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Once de Bogotá D.C.; **PARÁGRAFO:** Que en lo demás la escritura pública número dos mil seiscientos tres (2603) del diecinueve (19) de octubre de dos mil cinco (2005) aclarada mediante escritura pública número dos mil novecientos ochenta y uno (2981) del veinticinco (25) de noviembre de dos mil cinco (2005) no sufre ninguna otra modificación y sus cláusulas y facultades continúan vigentes.

CUARTO: Que revisado el original del protocolo que contiene dicha escritura **NO** se encontró nota de **REVOCACIÓN o CANCELACIÓN** alguna, por lo tanto sigue **VIGENTE HASTA LA FECHA,** en cuanto respecta a esta notaría. -----

Expido el presente certificado en una hoja de papel común con destino al interesado, hoy cuatro (04) de septiembre de Dos Mil Siete (2.007). -----



ALFONSO MONTOYA MARIN

Notario Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C.



AA 60450172



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 188 del 23 de ENERO del 2008. * * * * *

Fondo Nacional de Notariado: \$3.300.00 liquidados según Resolución 8850 de fecha 18 de diciembre del año 2007 de Supernotariado. IVA 16%: \$ 58.451.00 Retención en la fuente: \$ 332.916.00 - - - liquidados según Artículo 398 del Estatuto Tributario.

[Signature of Nicolás Alfonso Barrios Campo]

NICOLÁS ALFONSO BARRIOS CAMPO

C.C. No. 12.596.727 de Plato (Magd.)

Indice derecho



[Signature of Luis Hernando Sarmiento Ibañez]

LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

C.C. No. 79.452.912 de Bogotá D.C.

Indice derecho



[Signature of Maribel Lofesierra Navarro]

MARIBEL LOFESIERRA NAVARRO

C.C. No. 86.549.395 de Santa Marta

Indice derecho



En nombre y en representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO.

HENRY ALBERTO MUÑOZ SUÁREZ SECRETARIO DELEGADO Circuito Santa Marta D.T.C.H.

24 ENE 2008



DECRETO 2163 DE 1970 ART. 42
ESTA COPIA PRESTA MERITO PARA
OBLIGACION
EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA

99

[Large blue scribble]



Es fiel y PRIMERA
copia autenticada
que expido hoy 24 ENERO/08
en 23
hojas rubricadas y selladas
con destino a FONDO NACIONAL DE AHORRO

ROSALBA VIGOR...
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DE SANTA MARIA D.T.C.M.

[Handwritten signature]

24 ENE 2008



Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 79.452.912
SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
Ciudad

Asunto: Pagare No.: 79.452.912

Yo(nosotros) Luis Hernando Sarmiento Ibañez mayor (es) de edad, con domicilio en plato (Maad.) (respectivamente) identificados como aparece al pie de mi (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (y deudor solidario respectivamente) por medio del presente documento **AUTORIZO (mos)** expresamente al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, en adelante **EL FONDO**, para llenar los espacios en blanco en el pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

1. Se diligenciará el pagaré en la fecha que se considere conveniente para efectuar el cobro de mi (nuestro) crédito hipotecario o en el momento del desembolso del crédito citado en la referencia a mi(nosotros) aprobado.
2. En cuanto al número del pagaré, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)
3. En cuanto a los deudores, el espacio del encabezamiento será llenado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
4. La cantidad de unidades de valor real UVR y su equivalencia en moneda legal colombiana será igual al monto del crédito que me(nos) ha otorgado el FONDO, según el valor de la UVR en pesos certificado por la autoridad °
5. El espacio destinado a la tasa de interés remuneratoria efectivo anual será diligenciada con aquella que la Junta Directiva del FONDO aprobó al crédito a mi(nosotros) otorgado por el FONDO y que me(nos) fue debidamente comunicada en la carta de aprobación del mismo.
6. El espacio en blanco destinado al número de cuotas mensuales será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi(nosotros) para la cancelación del crédito.
7. El espacio en blanco destinado a colocar el día del vencimiento mensual de las cuotas de amortización, será diligenciado con el mismo día que corresponda a la fecha de pago de la primera cuota según el numeral (9) de la presente carta.
8. El valor de la primera cuota mensual que pagaré(mos) al FONDO deberá ser diligenciada con la suma de dinero que establezca el FONDO de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la Junta Directiva del FONDO y que será la necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada,
9. En cuanto a la fecha de pago de la primera cuota, el espacio en blanco será llenado con la fecha que corresponda contando treinta (30) días calendario desde la fecha de desembolso del crédito.
10. El espacio correspondiente al sistema de amortización e identificado en el pagaré con el número (9), será diligenciado con el sistema de amortización convenido con el FONDO denominado cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del FONDO aprobado por la Superintendencia Bancaria.
11. El espacio del encabezamiento identificado con el número (10) referente a la destinación del crédito, se diligenciará con la información correspondiente al destino para el cual se aprobó el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de mutuo contenido en la







Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 79.452.912
SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

Escritura Pública No. 188 de fecha 23-I-08 otorgada en la Notaria Tercera de Santa Marta

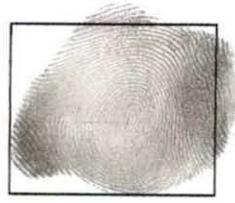
- 12. La fecha de vencimiento final del pagaré identificado con el número (11) se diligenciará con la fecha en que deba cancelarse la última cuota del crédito a mi(nosotros) otorgado por el FONDO.
- 13. El espacio en blanco destinado a la ciudad de otorgamiento del pagaré, será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado en garantía del pago del crédito y la fecha de otorgamiento del título valor se diligenciará con la fecha de desembolso del crédito.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

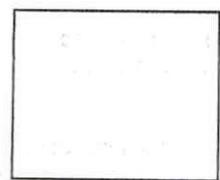
Declaro(amos) además que conozco(ceмос), la totalidad del pagaré suscrito y el reglamento de crédito del FONDO y demás normas que rigen el crédito, los cuales acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los _____ días del mes _____ de _____ de _____

FIRMA José Armando S
 NOMBRE DEUDOR Luis Hernando Samperio Ibañez
 C.C. DEL DEUDOR 79452912 de 36
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA _____



Nombre propio
 Apoderado



FIRMA _____
 NOMBRE DEUDOR _____
 C.C. DEL DEUDOR _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA _____

Nombre propio
 Apoderado

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 El Artículo 34 Decreto 2148 de 1983 ante el
 NOTARIO TERCERO ENCARGADO DE STA. MTA
 Hace constar que compareció Luis Hernando Samperio Ibañez
 identificado con C.C. 79452912 y pedida en Bogotá
 y declara que la firma que aparece en el presente documento
 es suya y que el contenido del mismo es cierto
 Fecha 23 ENE 2008
 Firma José Armando S





Fondo Nacional de Ahorro
Cesantes para un mejor nivel de vida

PAGARE LARGO PLAZO No. 79.452.912
(No. Cédula Ciudadanía Afiliado (s))

1. DEUDORES

Luis Hernando Sarmiento Ibañez y

2. No. UNIDADES DE VALOR REAL

175475.4925

3. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL:

\$ 30.121.000

(\$)

4. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL: 4.99%

(%)

5. No. CUOTAS MENSUALES 192

6. DIA DEL PAGO DE LA CUOTA MENSUAL 5

7. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA \$ 303.843,38

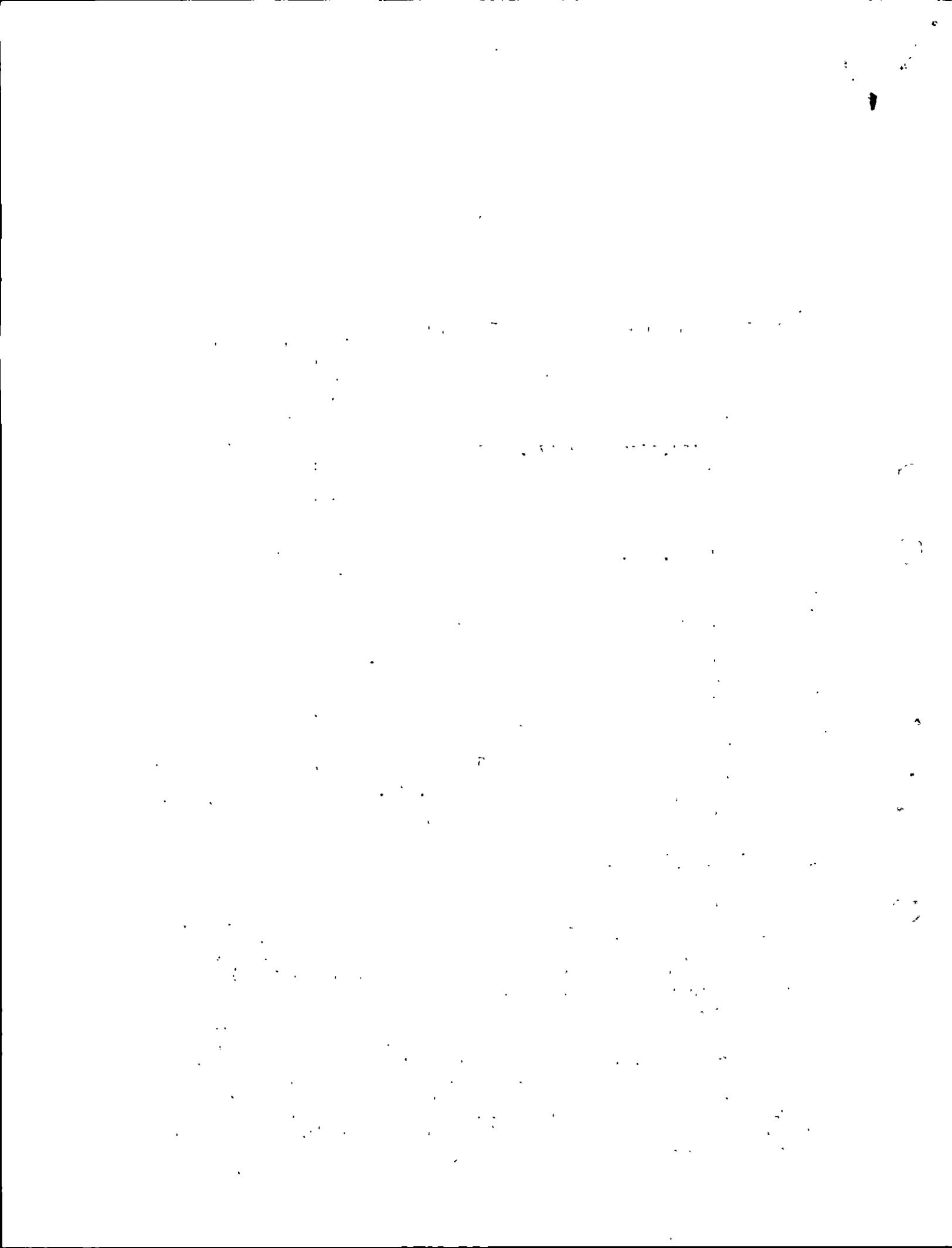
8. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5/5/2008 D/M/A

9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CICLICO DECRECIENTE

10. DESTINACION DEL CREDITO COMPRAVENTA

11. VENCIMIENTO FINAL: 5/10/2022 D/M/A

Yo(nosotros), deudor(es) relacionado(s) en el numeral uno (1) del encabezamiento de este pagaré, identificado(s) y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para las firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos): Primera.- Que adeudo(amos) al FONDO NACIONAL DE AHORRO, que en adelante se denominará EL FONDO, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR) expresado en el numeral dos (2) del encabezamiento de este pagaré, cantidad equivalente a la fecha a la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral tres (3) del mismo encabezamiento, cantidad que ya recibí(amos) del FONDO a entera satisfacción a título de mutuo con intereses. Que pagaré (amos) sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa efectiva anual expresada en el numeral cuatro (4) del encabezado de este pagaré. El valor de las obligaciones que asumo(mimos) en virtud





Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

PAGARE LARGO PLAZO No. 79.452.912
(No. Cédula Ciudadanía Afiliado (s))

del presente pagaré se ajustará en moneda legal, con la periodicidad y atendiendo el valor de la UVR, calculado y comunicado por la autoridad competente, entendiéndose que la UVR a las que se refiere este título son las reguladas por la ley 546 de 1999 y demás normas aplicables a la materia.

Segunda.- Que me (nos) obligo(amos) a pagar solidaria e incondicionalmente al FONDO, o a su orden, o a quién represente sus derechos, en sus oficinas localizadas en la ciudad de Bogotá o en el lugar que al efecto señale EL FONDO, la cantidad mutuada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en el numeral cinco (5) de la parte inicial de este pagaré, que tendrán como vencimiento mensual el día de cada mes señalado en el numeral seis (6) de la misma parte inicial del presente pagaré. La primera cuota la pagaré(amos) en la fecha indicada en el numeral ocho (8) del encabezamiento de este documento por el valor indicado en el numeral siete (7) del mismo encabezamiento; el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en el numeral (9) del encabezamiento de este pagaré; PARAGRAFO PRIMERO: A las cuotas se les adicionará el valor de los intereses remuneratorios; las primas de los correspondientes seguros y, si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en pesos y se comportarán en la forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Bancaria.

Tercera.- Que en caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pagaré(amos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, presentada la cual los intereses moratorios los pagaré(amos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi (nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Cuarta.-** Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para que de acuerdo con lo normado en la ley, dé por extinguido e insubsistente el plazo que falte y exija judicial y/o extrajudicialmente el pago inmediato del total del saldo pendiente de capital con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, junto con los honorarios de abogados; las primas de seguros y demás gastos de cobro, en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: A) Que le diera(amos) a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida al FONDO. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe el FONDO para supervisar la inversión. B) En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. C) En caso de que los bienes que hubiera(amos) dado en garantía de pago de la obligación contraída para con el FONDO se extinguieren o deterioraran o sufrieran desmejora tal que a juicio del FONDO los haga insuficientes para garantizar obligaciones que tuviere(amos) contraídas para con ella. D) En caso de que los bienes que hubiera(amos) dado en garantía de pago de esta obligación contraída con el FONDO fuese perseguido judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. E) Si para la obtención del crédito hubiere(amos) suministrado información inexacta ó incompleta o hubiere(amos) realizado ó dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. F) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. G) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Quinta.-** Que no podré(amos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Sexta.-** Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo(amos) constituida o que constituya(amos) en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro con el FONDO. **Séptima.-** Que la destinación



Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

PAGARE LARGO PLAZO No. 79.452.912
(No. Cédula Ciudadanía Afiliado (s))

del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada en el numeral diez (10) del encabezamiento del mismo. **Octava:** Que autorizo(amos) al FONDO para que por mi (nuestra) cuenta contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, durante la vigencia del crédito, los seguros que estime necesarios para la protección del crédito y del(los) inmueble(s) que garantizan mi(nuestra) obligación(es) para con el FONDO. **Novena:** El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(mamos) en

días del mes ENERO de 2008 a los 23 de _____

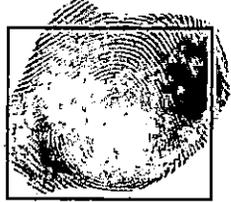
FIRMA [Handwritten Signature]

NOMBRE DEUDOR Luis Hernando Sarmiento Ibañez

C.C. DEL DEUDOR 79.452.912 de Bta

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____



(HUELLA)

- Nombre propio
- Apoderado

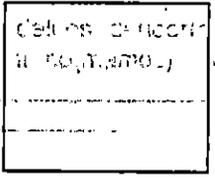
FIRMA _____

NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

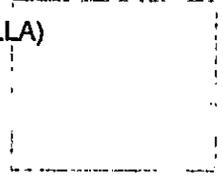
NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____



(HUELLA)

- Nombre propio
- Apoderado





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120382912992423

Nro Matricula: 226-31570

Pagina 1

Impreso el 3 de Diciembre de 2016 a las 08:21:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 226 - PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO

FECHA APERTURA: 13-11-2002 RADICACIÓN: 200201826 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2002

CODIGO CATASTRAL: 010100430009000 COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA, JUNTO CON EL SOLAR EN DONDE ESTA EDIFICADA, UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCION, PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PLATO, ALINDERADO Y MIDE ASI: NORTE, CON LOS SUCESESORES DE FRANCISCO CANTILLO, PROPIAMENTE HOY POSEIDO POR SOFIA CANTILLO, Y MIDE DE FRENTE CINCO (5) METROS, CALLE 7, EN MEDIO, Y COLINDA CON LA SEÑORA ANTES MENCIONADA; SUR, MIDE IGUAL QUE EL LADO ANTERIOR, Y COLINDA CON JULIO ROMERO; ESTE, MIDE VEIN TICUATRO (24) METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL VENDEDOR, JUAN BAUTISTA BARRIOS ROJAS; Y POR EL OESTE, MIDE IGUAL QUE EL LADO ANTERIOR, Y COLINDA CON PREDIO DE NANCY DIAZ FONSECA. (CON FUNDAMENTO EN E.P. #065 NOT. UNI. ZAMBRANO)

LEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) LOTE CASA, CALLE 7 #10B-20 LOTE

3) LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-20 LOTE CALLE 7, NUMERO 10B-20

4) LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-16 LOTE Y, CASA CALLE 7 NUMERO 10B-16

5) LOTE Y CASA, CALLE 7 N°. 10B-16 LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

226 - 3070

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1980 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 491 DEL 28-11-1979 NOTARIA UNICA DE PLATO

VALOR ACTO: \$210,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑEZ ORDOÑEZ FOCION

A: BARRIOS ROJAS JUAN BAUTISTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-2002 Radicación: 1826

Doc: ESCRITURA 065 DEL 08-11-2002 NOT. UNICA DE ZAMBRANO

VALOR ACTO: \$2,119,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS ROJAS JUAN BAUTISTA

A: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-11-2002 Radicación: 1826

Doc: ESCRITURA 065 DEL 08-11-2002 NOT. UNICA DE ZAMBRANO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 MEJORAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120382912992423

Nro Matrícula: 226-31570

Página 2

Impreso el 3 de Diciembre de 2016 a las 08:21:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO

A: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-2006 Radicación: 2006-226-6-3355

Doc: ESCRITURA 471 DEL 20-12-2006 NOTARIA UNICA VALOR ACTO: \$0

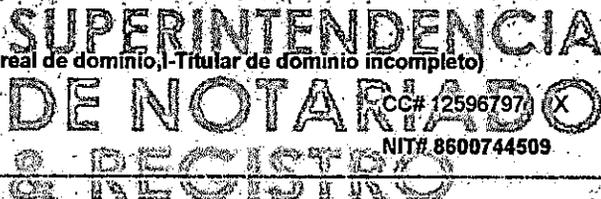
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA SIN LIMITE EN LA CUANTIA

CEDULA CATASTRAL0100100430009000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO

A: QUALA S.A.



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-2007 Radicación: 2007-226-6-3312

Doc: ESCRITURA 4514 DEL 22-11-2007 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUALA S.A.

A: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALONSO

NIT# 8600744509

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-226-6-320

Doc: ESCRITURA 188 DEL 23-01-2008 NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$33,291,555

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO

A: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO

CC# 12596797

CC# 79542912 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-226-6-320

Doc: ESCRITURA 188 DEL 23-01-2008 NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CC# 79452912 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-226-6-320

Doc: ESCRITURA 188 DEL 23-01-2008 NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6752401900133356

Generado el 03 de noviembre de 2016 a las 08:31:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Está vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 316 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro; contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Posada Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/09/2014	CC - 10143818	Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

Nº C516 2015



88023167734

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CAPITAL CODIGO 110010071.

I. DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

NUMERO: CERO QUINIENTOS DIECISEIS (0516).

FECHA: CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2.015).

II. NATURALEZA DEL ACTO:

PODER ESPECIAL

III. PARTES QUE INTERVIENEN.

IV. MANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO.

MANDATARIO:

SISTEMCOBRO S.A.S.

IDENTIFICACION

NIT. 899.999.284-4.

IDENTIFICACION

NIT 800.161.568-3.

V. TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los términos:

Compareció: AUGUSTO POSADA SANCHEZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 10.143.818 de Pereira (Risaralda), quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por Decreto 1718 de fecha 11 de septiembre del 2014. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941

Este documento tiene validez exclusiva en la escritura pública - No tiene efecto para el usuario



Importe indicativo para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación y documentos de escritura pública

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA N.º 71
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ
NOTARIA N.º 71

de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto número 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia), y demás normas concordantes manifestó: _____

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al doctor **JUAN CARLOS ROJAS SERRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.481.128 expedida en la ciudad Bucaramanga - Santander, quien actúa en nombre y representación de **SISTEMCOBRO S.A.S.** -empresa identificada con NIT 800.161.568-3, constituida por escritura pública No. 562 de la notaría 40 de Bogotá D.C. del 30 de marzo de 1992, inscrita el 06 de abril de 1992 bajo el número 361.466 del libro IX tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, para que, de conformidad con el contrato suscrito, ejecute los siguientes actos: _____

1. ACTOS PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES _____

a. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. _____

b. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. _____

c. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobre Judicial de la Entidad. _____

d. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. _____

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa. _____

11 OCT 2016
BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA
b

COPIA AUTENTICADA
DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
TERCERA A
VISTA
b

13302

01 DIC 2016

Condor S.A. No. 99999999



República de Colombia

Nº 0516 2015



ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Se advirtió a los otorgantes: _____

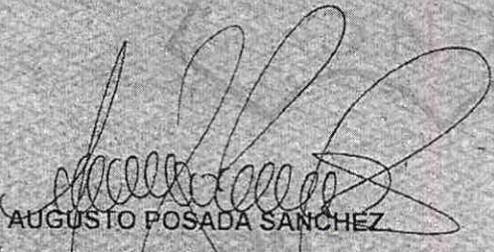
- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. _____
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. _____
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. _____

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de las partes y al contrato en general firmán conmigo y ante la Notaria que doy fe fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden en _____

Papel Notarial Nos.: Aa023167734 - Aa023167735. _____

Derechos Notariales: \$ 49.000. Resol. No. 0641 del 23 de Enero del 2015
Iva: \$ 15.872.00

EL PODERDANTE


AUGUSTO POSADA SANCHEZ

C.C. No. 10.143.818 de Pereira (Risaralda)
Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO NIT. 8999999284-4

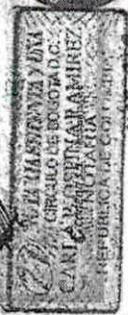


Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Registro Público

República de Colombia

Resolución

01 DIC 2015



LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



Carla Patricia Ospina Ramirez
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

ELABORO: JAAC.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es en el Bimera copia con
de su original que se expide en (11)
Alce Hojús
con destino a
Al Interesante
Bogotá D.C. 05 ABR. 2015

Carla Patricia Ospina Ramirez
LA NOTARIA SETENTA Y UNA
ART. 90 D.C. 960 / 70



13302
01 DIC 2016



VIGENCIA DE PODER No. 16204
 La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.
 De Conformidad con lo establecido en el Artículo
 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71



LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CERO QUINIENTOS DIECISEIS (0516) DEL CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2.015), Compareció AUGUSTO POSADA SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.818 de Pereira Risaralda, quien en calidad de presidente y representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, manifestó que confirió PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JUAN CARLOS ROJAS SERRANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 91.481.128 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de SISTEMCOBRO S.A.S identificada con NIT 800.161.568-3 en los términos que en él consta.

DADO EN BOGOTA, A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 3,300.00 IVA: \$ 528.00 = 3.828.00, Resolución 0726 del 29 Enero 2.016.

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA D.C.



JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA



NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero

Teléfono: 2123754

Email: bogota.notaria71@gmail.com

Bogota D.C

República de Colombia

el material para uso exclusivo de certificaciones públicas, certificaciones de documentos de identidad



Ca191700992

RESOLUCION 15302 01 DIC 2016

ESPACIO EN BLANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SISTEMCOBRO S.A.S

N.I.T. : 800161568-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00494125 DEL 6 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. AMERICAS NO. 58-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

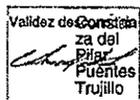
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : s.lopez@sistemcobro.com

DIRECCION COMERCIAL : AV. AMERICAS NO. 58-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : s.lopez@sistemcobro.com

CERTIFICA:



41

17.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGw8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 2

* * * * *

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.562 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE - BOGOTA DEL 30 DE MARZO DE 1.992, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 1.992, BAJO EL NO.361.466 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADO: SISTEMCOBRO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01524638 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO LTDA, POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 403 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA), DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01729846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S., POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01850160 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A., POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01524638 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 403 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA), DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01729846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE ABRIL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 3

2014, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01850160 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40.STAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002374	2000/10/27	NOTARIA 40	2000/11/03	00751614
0002374	2000/10/27	NOTARIA 40	2000/11/09	00751972
0002891	2004/11/30	NOTARIA 40	2004/12/07	00965789
0001144	2006/05/17	NOTARIA 40	2006/05/17	01055921
2976	2010/09/20	NOTARIA 40	2010/09/22	01415974
01437	2011/05/23	NOTARIA 40	2011/05/24	01481789
5	2011/09/19	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/01	01524638
001	2012/02/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/27	01619811
00403	2012/12/13	NOTARIA UNICA	2013/05/10	01729846
008	2014/04/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/09	01850160
010	2014/07/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/11	01892626

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR LA ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZA DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTAR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADEO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACK OFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGw8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 4

* * * * *

COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS; EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZA Y/O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES, INCLUSIVE LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS .. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. D. CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR CON ÉSTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES. E. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 5

* * * * *
INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. G. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O A LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO O CUALESQUIERA OPERACIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE ESTÉ DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL. B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLAS. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA O SOCIO EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APOORTE DE DINERO O BIENES, O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, O PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. PARÁGRAFO: QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGw8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 6

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$841,950,000.00

NO. DE ACCIONES : 84,195.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$841,950,000.00

NO. DE ACCIONES : 84,195.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JARAMILLO BAANANTE JORGE LUIS	P.P. 000000422210745
SEGUNDO RENGLON	
ARRIETA REBOIRO IGNACIO	P.P. 000000AAG621234
TERCER RENGLON	
PARRA DURAN WILLIAM	C.C. 000000019319882

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
EDWARD WILSON PAUL	P.P. 000000136102844
SEGUNDO RENGLON	
DIAZ SALAZAR FRANCISCO IGNACIO	C.C. 000000019470250
TERCER RENGLON	
ROJAS SERRANO JUAN CARLOS	C.C. 000000091481128



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 7

* * * * *

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS. SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, MIENTRAS ESTÉ EN EJERCICIO DEL CARGO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 09 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854582 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ROJAS SERRANO JUAN CARLOS	C.C. 000000091481128

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888381 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
LINARES GOMEZ JOHN FREDY	C.C. 000000080063715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE GENERAL TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN NINGÚN SENTIDO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE

44

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 8

* * * * *

TENGAN EL CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE GENERAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CRÉDITOS; CONSTITUIR HIPOTECAS; PROMOVER, O COADYUVA ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; SUSCRIBIR TÍTULO-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL PODRÁ: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL VOTO AFIRMATIVO DE LA MISMA. C) NOMBRAR A LOS DEMÁS TRABAJADORES Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES; SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA Y DETERMINAR SUS FACULTADES; D) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. E) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DIRECTIVAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA; F) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; G) LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 9

* * * * *

DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1423 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034026 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 5069 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036211 DEL LIBRO V (ADICIONA FACULTADES), COMPARECIO JUAN CARLOS ROJAS SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.481.128 DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL QUE CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.687.496 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA T.P. NO. 111.794 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SISTEMCOBRO S.A.S., Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO ACTUÉ COMO APODERADO, GENERAL O COMO APODERADO ESPECIAL, ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS EN CUALQUIER INSTANCIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S, Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUÉ COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, EL AQUÍ APODERADO QUEDA FACULTADO PARA: A. ASISTIR, EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR PREVIA INSTRUCCION ESCRITA DEL MANDANTE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL ASISTIR A LA PRACTICA DE

45

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 10

* * * * *

PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO S.A.S. Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE SISTEMCOBRO S.A.S O LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL Y RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES A APODERADOS Y /O FUNCIONARIOS PARA ESTA LABOR, INDICANDO CLARAMENTE EL PROCESO PARA EL CUAL SE CONFIEREN LAS FACULTADES. B.- SUSCRIBIR LOS, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE GARANTÍAS, ASÍ COMO ENDOSAR TÍTULOS VALORES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXPRESA, PREVIA Y ESCRITA AUTORIZACIÓN DE SISTEMCOBRO S.A.S., FRENTE A LAS OBLIGACIONES OBJETO DE COMPRA REALIZADA DE PARTE DE SISTEMCOBRO S.A.S. O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. C.- PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S. O DE LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL D.- SUSCRIBIR LAS CESIONES DE CRÉDITOS OBJETO DE LA VENTA DE CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S A S, O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CORRESPONDIENTE CESION DE CREDITO YA SE HAYA APORTADO AL JUZGADO Y EL DESPACHO JUDICIAL LA REQUIERA POR ALGUN MOTIVO QUE AMERITE LA NUEVA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO E.- RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIEN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 11

* * * * *

DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE SISTEM COBRO S.A.S. O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA A CUALQUIER TÍTULO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. F.- REPRESENTAR A SISTEMCOBRO SAS., O A LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMA SU CARTERA. G.- RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL HACE REFERENCIA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTÚA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES A APODERADOS O FUNCIONARIOS PARA ESTA LABOR, INDICANDO CLARAMENTE EL PROCESO Y/O EXPEDIENTE PARA EL CUAL SE CONFIEREN LAS FACULTADES H.- PRESENTAR SOLICITUDES, RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES, QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS CREDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL I.- EXPEDIR Y SUSCRIBIR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS DEUDORES, COMO TAMBIEN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVES DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE, FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO

46

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 12

* * * * *

GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENE EL APODERADO AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIERE EN INTERES DEL MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE SISTEMCOBRO S.A.S., POR CUALQUIER MOTIVO. J. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PARA QUE ACTUEN EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S, O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, ASI MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERES SISTEMCOBRO S.A.S., O EN LAS ENTIDADES FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, RESPECTO DE LOS CREDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. K. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, LOS PODERES OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO O CON ANTERIORIDAD AL MISMO, ASI COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019058 DEL LIBRO V, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 79.350.068 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 900.267.140-4, EN ADELANTE EL FONDO DE CAPITAL, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 13

* * * * *

ESPECIAL A WILLIAM PARRA DURAN, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.319.882 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.161.568-3, ENTIDAD QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA CEDIDA Y POR CEDER A EL FONDO DE CAPITAL, PARA QUE ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS, EN CUALQUIER INSTANCIA, Y PARA LEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, SISTEMCOBRO LTDA, ADMINISTRADORA DE LA CARTERA CEDIDA, Y TODAS AQUELLAS CARTERAS PRESENTES Y FUTURAS PERTENECIENTES A EL FONDO DE CAPITAL, QUEDA FACULTADA PARA: A. RECIBIR LA BASE DE DATOS, EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS COMERCIALES Y JURÍDICAS, TÍTULOS VALORES, MUTUOS, ESCRITURAS PÚBLICAS HIPOTECARIAS, CONTRATOS DE PRENDA, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS CARTERAS NEGOCIADAS A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, QUEDANDO ENTENDIDA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE IMPLIQUEN LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. B. EMITIR Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA RESPECTIVA INFORMACIÓN SOBRE LAS CARTERAS DE EL FONDO DE CAPITAL, TANTO A DEUDORES COMO ABOGADOS EXTERNOS. C. ELABORAR FIRMAR Y ENVIAR A CADA UNO DE LOS DEUDORES MOROSOS DE DICHA CARTERA LA COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE LES NOTIFICA DE SU INCUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE PROCEDER A EFECTUAR EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1266 DE 2008. D. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS QUE TRANSFIEREN A EL FONDO DE CAPITAL EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE POR VÍA DE REMATE O DE DACIÓN EN PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. E. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LEVANTEN EL GRAVAMEN HIPOTECARIO ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA COMO OBJETO LEVANTAR LOS GRAVÁMENES PRENDARIOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS COMO GARANTÍAS DE LOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 14

* * * * *

CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA Y QUE HAYAN SIDO CANCELADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. F. ASISTIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONDO DE CAPITAL DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SE ENCUENTRE RECONOCIDO EL FONDO DE CAPITAL Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL E IGUALMENTE RELACIONADO CON LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. G. SUSCRIBIR A NOMBRE DEL PODERDANTE COMO CEDENTE O CESIONARIO, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE PROCESOS JUDICIALES, CESIÓN DE GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO ENDOSANTE O ENDOSATARIO, ASÍ COMO FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA LEGALIZACIÓN, ENDOSO O CESIÓN DE LA CARTERA ACTUAL Y FUTURA DE ÉSTE FONDO DE CAPITAL. H. EMITIR ÓRDENES DE RETIRO DE DEMANDA, DESISTIMIENTO, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS, DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y LITIGIOS ORDINARIOS. I. PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. J. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS ASÍ COMO DOCUMENTOS DE CESIONES DE CRÉDITO. K. RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE EL FONDO DE CAPITAL PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MENCIONADO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA RETIRAR Y/O

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 15

* * * * *

RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES Ó FACULTAR A SUS APODERADOS JUDICIALES O DELEGADOS PARA ESTA LABOR. L. CONTRATAR Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, PARA QUE INICIEN PROCESOS JUDICIALES O ACTÚE EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EL FONDO DE CAPITAL. INCLUYE AQUELLOS PROCESOS JUDICIALES QUE PERMITAN DEFENDER LOS INTERESES DE EL FONDO DE CAPITAL, ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS EL FONDO DE CAPITAL RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. M. SUSCRIBIR COMO CEDENTE O CESIONARIO LOS CONTRATOS DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LAS CARTERAS INCORPORADAS EN EL FONDO EL CAPITAL. N. REPRESENTAR A EL FONDO DE CAPITAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA ADQUIRIDA POR EL FONDO DE CAPITAL SERÁ VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS Y/O APODERADOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. P. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE A SISTEMCOBRO LTDA SE FACULTA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO, COMO DE LOS SUYOS PROPIOS, EN EL EVENTO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO DE CAPITAL PERJUICIOS O DAÑOS POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. Q. PRESENTAR SOLICITUDES; RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. R. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, LOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 16

* * * * *

PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS. S. EXPEDIR Y SUSCRIBIR PAZ Y SALVOS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA MISMA, CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA CARTERA, ACUERDOS DE PAGO, COMUNICACIONES A LOS DEUDORES, RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y PROPUESTAS DE PAGO PRESENTADOS POR LOS DEUDORES O INTERESADOS, COMO TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA. T. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTO, COBRO Y RECAUDO DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS EN SU CONDICIÓN DE CRÉDITOS, JUNTO CON SUS ACCIONES, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS LEGALES: (I) INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, O (II) PACTADOS EN LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DEL CONTRATO. TODAS LAS FACULTADES PUEDEN SER DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA., DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE FACULTA A SISTEMCOBRO LTDA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO COMO DE LOS SUYOS PROPIOS EN CASO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO CAPITAL PERJUICIOS O DAÑOS POR INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O POR EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS TIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. (2010)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019059 DEL LIBRO V, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 79.350.068 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE EL FONDO DE CAPITAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 17

* * * * *

PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 900.363.732-5, EN ADELANTE EL FONDO DE CAPITAL II, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y ESPECIAL A WILLIAM PARRA DURAN, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 19.319.882 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.161.568-3, ENTIDAD QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA CEDIDA Y POR CEDER A EL FONDO DE CAPITAL II, PARA QUE ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS, EN CUALQUIER INSTANCIA, Y PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, SISTEMCOBRO LTDA, ADMINISTRADORA DE LA CARTERA CEDIDA, Y TODAS AQUELLAS CARTERAS PRESENTES Y FUTURAS PERTENECIENTES A EL FONDO DE CAPITAL II, QUEDA FACULTADA PARA: A. RECIBIR LA BASE DE DATOS, .EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS COMERCIALES Y JURÍDICAS, TÍTULOS VALORES, MUTUOS, ESCRITURAS PÚBLICAS HIPOTECARIAS, CONTRATOS DE PRENDA, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS CARTERAS NEGOCIADAS A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, QUEDANDO ENTENDIDA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE IMPLIQUEN LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. B. EMITIR Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA RESPECTIVA INFORMACIÓN SOBRE LAS CARTERAS DE EL FONDO DE CAPITAL II, TANTO A DEUDORES COMO ABOGADOS EXTERNOS. C. ELABORAR FIRMAR Y ENVIAR A CADA UNO DE LOS DEUDORES MOROSOS DE DICHA CARTERA LA COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE LES NOTIFICA DE SU INCUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE PROCEDER A EFECTUAR EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1266 DE 2008. D. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS QUE TRANSFIEREN A EL FONDO DE CAPITAL II EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE POR VÍA DE REMATE O DE DACIÓN EN PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. E. SUSCRIBIR LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 18

* * * * *

ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LEVANTEN EL GRAVAMEN HIPOTECARIO ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA COMO OBJETO LEVANTAR LOS GRAVÁMENES PRENDARIOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS COMO GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA Y QUE HAYAN SIDO CANCELADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. F. ASISTIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEÑ NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONDO DE CAPITAL II DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SE ENCUENTRE RECONOCIDO EL FONDO DE CAPITAL II Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL E IGUALMENTE RELACIONADO CON LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. G. SUSCRIBIR A NOMBRE DEL PODERDANTE COMO CEDENTE O CESIONARIO, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE PROCESOS JUDICIALES, CESIÓN DE GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO ENDOSANTE O ENDOSATARIO, ASÍ COMO FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA LEGALIZACIÓN, ENDOSO O CESIÓN DE LA CARTERA ACTUAL Y FUTURA DE ÉSTE FONDO DE CAPITAL II. H. EMITIR ÓRDENES DE RETIRO DE DEMANDA, DESISTIMIENTO, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS, DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y LITIGIOS ORDINARIOS. I. PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. J. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS ASÍ COMO DOCUMENTOS DE CESIONES DE CRÉDITO. K. RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tqe5WGW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 19

* * * * *

ORDINARIOS DE EL FONDO DE CAPITAL II PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MENCIONADO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA RETIRAR Y/O RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES Ó FACULTAR A SUS APODERADOS JUDICIALES O DELEGADOS PARA ESTA LABOR. L. CONTRATAR Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, PARA QUE INICIEN PROCESOS JUDICIALES O ACTÚE EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EL FONDO DE CAPITAL II. INCLUYE AQUELLOS PROCESOS JUDICIALES QUE PERMITAN DEFENDER LOS INTERESES DE EL FONDO DE CAPITAL II, ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS EL FONDO DE CAPITAL II RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. M. SUSCRIBIR COMO CEDENTE O CESIONARIO LOS CONTRATOS DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LAS CARTERAS INCORPORADAS EN EL FONDO EL CAPITAL II. N. REPRESENTAR A EL FONDO DE CAPITAL II EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA ADQUIRIDA POR EL FONDO DE CAPITAL II SERÁ VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS Y/O APODERADOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. P. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE A SISTEMCOBRO LTDA SE FACULTA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO, COMO DE LOS SUYOS PROPIOS, EN EL EVENTO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO DE CAPITAL II PERJUICIOS O DAÑOS POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. Q. PRESENTAR SOLICITUDES; RECLAMOS,

50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 20

* * * * *
REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. R. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS. S. EXPEDIR Y SUSCRIBIR PAZ Y SALVOS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA MISMA, CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA CARTERA, ACUERDOS DE PAGO, COMUNICACIONES A LOS DEUDORES, RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y PROPUESTAS DE PAGO PRESENTADOS POR LOS DEUDORES O INTERESADOS, COMO TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA. T. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTO, COBRO Y RECAUDO DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS EN SU CONDICIÓN DE CRÉDITOS, JUNTO CON SUS ACCIONES, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS LEGALES: (I) INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, O (II) PACTADOS EN LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DEL CONTRATO. TODAS LAS FACULTADES PUEDEN SER DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA., DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE FACULTA A SISTEMCOBRO LTDA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO COMO DE LOS SUYOS PROPIOS EN CASO EN QUE SÉ CAUSEN A EL FONDO CAPITAL II PERJUICIOS O DAÑOS POR INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O POR EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS TIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 21

INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893873 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUIZ LOPEZ ANDRES RICARDO	C.C. 000001022359933
REVISOR FISCAL SUPLENTE PALMAR GUTIERREZ CATERINE ANDREA	C.C. 000001016036239

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864299 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- NPL PROCESOS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-07-11

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7tQe5GW8X2

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 10:41:16

R051482252

PAGINA: 22

* * * * *

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Fecha de Impresion: 12/3/16 2:10 PM

Estado de Cuenta Judicial UVR

No. Credito 7945291204

Pag. 1 de 2

Fecha Proceso: 02/12/2016

Cotizacion a la fecha del proceso: 242,3769

Credito No: 7945291204
 Nombre(s): SARMIENTO IBAÑEZ LUIS
 Documento ID: 79452912
 Codeudor:
 Documento COD:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA
 Ciudad: PLATO
 Departamento: MAGDALENA
 Telefono: 3103655982
 Amortizacion: CICLICO DECRECIENTE

DATOS CREDITOS

Valor Prestamo: \$30.121.000,00
 Valor Cuota Actual: \$310.295,90
 Valor Seguro: \$19.875,66
 Estado: SUSPENSO
 Fecha Desembolso: 17/03/2008
 Fecha Primera: 05/05/2008
 Valor Primera: \$303.843,38
 Cuotas Facturadas: 104
 Tasa de Interes E.A.: 4,99%
 Tasa de Mora: 7,48%

DATOS CONVERSION A UVR

Fecha de Conversion:
 Cotiz. UVR Fecha Conv: 0,0000
 Saldo Antes de Conv: \$0,00
 MTO Equiv UVR Antes de Conv: 0,0000
 Saldo Despues de Conv: \$0,00
 Saldo UVR despues de Conv: 0,0000
 Vencimiento Final: 05/10/2022

SALDO DEUDA

	Pesos	UVR
Saldo Capital:	\$20.115.955,15	82.994,5228
Saldo Intereses Corriente:	\$653.135,23	\$2.694,7091
Seguros:	\$135.549,81	
Cuota Pagada X Anti.:	\$0,00	
Otros:	\$0,00	0,0000
Saldo Deuda Total:	\$20.904.640,18	
Saldo a Reintegrar:	\$0,00	

DATOS MORA

Fecha Inicio Mora: 06/05/2016
 Dias en Mora: 211
 Nro. Cuotas en: 7
 Vlr. Total Cuotas: \$2.355.342,21

DESEMBOLSOS

FECHA DESEMBOLSO	UVR	PESOS	COTIZACION
------------------	-----	-------	------------

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Estado de Cuenta Judicial en UVR

Fecha de Impresion: 12/3/16 2:10 PM

DESCRIPCION CUOTAS EN MORA

CUOTA	FECHA PAGO	COTIZ	CUOTA		CAPITAL		INT CORRIENTE		OTROS		SEGUROS
			PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS
97	05/05/2016	237,7860	\$302.828,5	1.249,411	\$236.621,0	976,2525	\$76.301,66	273,1594	\$0,00	0,0000	\$0,00
98	05/06/2016	239,3361	\$317.245,5	1.308,893	\$236.413,0	975,3944	\$92.095,41	333,4990	\$0,00	0,0000	\$19.382,50
99	05/07/2016	240,5358	\$316.079,7	1.304,083	\$236.208,5	974,5506	\$89.222,47	329,5329	\$0,00	0,0000	\$19.367,29
100	05/08/2016	241,7269	\$314.918,1	1.299,291	\$236.007,4	973,7210	\$86.302,15	325,5702	\$0,00	0,0000	\$19.332,71
101	05/09/2016	242,9526	\$313.760,9	1.294,516	\$235.809,8	972,9057	\$83.396,92	321,6109	\$0,00	0,0000	\$19.812,36
102	05/10/2016	242,8400	\$312.607,9	1.289,759	\$235.615,7	972,1046	\$80.568,34	317,6549	\$0,00	0,0000	\$19.882,32
103	05/11/2016	242,4984	\$311.459,1	1.285,019	\$235.424,9	971,3177	\$77.692,80	313,7022	\$0,00	0,0000	\$19.884,59



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 1 de 7

Cliente: SARMIENTO IBANEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Base de Calculo:	360
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/05/2008	175.475,4925	6.057,2620	1.104,3556	0,4265	\$78.586,27	0,0000	7.161,6176	0,0000	CANCELADO
2	05/06/2008	169.418,2305	653,9706	688,8702	0,5878	\$19.527,30	0,0000	1.342,8408	0,0000	CANCELADO
3	05/07/2008	168.764,2599	651,4358	686,2127	0,5795	\$19.533,68	0,0000	1.337,6485	0,0000	CANCELADO
4	05/08/2008	168.112,8241	649,2860	683,5635	0,1432	\$19.602,25	0,0000	1.332,8495	0,0000	CANCELADO
5	05/09/2008	167.463,5381	647,7883	680,9210	0,0000	\$19.678,63	0,0000	1.328,7093	0,0000	CANCELADO
6	05/10/2008	166.815,7498	642,7997	678,2984	0,0000	\$19.664,57	0,0000	1.321,0981	0,0000	CANCELADO
7	05/11/2008	166.172,9501	640,1591	675,6849	0,0000	\$19.649,85	0,0000	1.315,8440	0,0000	CANCELADO
8	05/12/2008	165.532,7910	2.069,8219	668,8695	0,2625	\$19.583,41	0,0000	2.738,6914	0,0000	CANCELADO
9	05/01/2009	163.462,9691	645,4737	664,6519	0,0000	\$19.485,07	0,0000	1.310,1256	0,0000	CANCELADO
10	05/02/2009	162.817,4954	639,1686	662,0411	0,0000	\$19.617,93	0,0000	1.301,2097	0,0000	CANCELADO
11	05/03/2009	162.178,3268	637,3598	659,4420	0,0000	\$19.618,17	0,0000	1.296,8018	0,0000	CANCELADO
12	05/04/2009	161.540,9670	635,1988	656,8504	0,0000	\$20.891,74	0,0000	1.292,0492	0,0000	CANCELADO
13	05/05/2009	160.905,7682	696,1968	654,2677	0,2671	\$21.129,91	0,0000	1.350,4645	0,0000	CANCELADO
14	05/06/2009	160.209,5714	694,4736	651,4367	0,0000	\$21.267,53	0,0000	1.345,9103	0,0000	CANCELADO
15	05/07/2009	159.515,0978	692,3476	648,6128	0,0000	\$21.156,86	0,0000	1.340,9604	0,0000	CANCELADO
16	05/08/2009	158.822,7502	690,8293	645,7973	0,0000	\$21.210,17	0,0000	1.336,6266	0,0000	CANCELADO
17	05/09/2009	158.131,9209	687,7341	642,9888	1,3158	\$21.134,30	0,0000	1.330,7229	0,0000	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 2 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Teléfono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operación:	7945291204	Tasa de Interés:	4,88%	Formula de Interés:	COMPUESTO
Tipo Operación:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Días Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Mes de Gracia:	0
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Mora:	0
Tipo Amortización:	DECRECIENT	Pago Interés:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Generar Evit. Feriado:	N
				Gracia Días Feriados:	S
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
18	05/10/2009	157.444,1868	685,6554	640,1923	3,2675	\$21.162,12	0,0000	1.325,8477	0,0000	CANCELADO
19	05/11/2009	156.758,5314	683,5561	637,4044	3,1351	\$21.276,62	0,0000	1.320,9605	0,0000	CANCELADO
20	05/12/2009	156.074,9753	681,5219	634,6249	1,1552	\$21.204,95	0,0000	1.316,1468	0,0000	CANCELADO
21	05/01/2010	155.393,4534	679,4160	631,8538	0,7780	\$21.107,50	0,0000	1.311,2698	0,0000	CANCELADO
22	05/02/2010	154.714,0374	677,3789	629,0911	3,2147	\$21.026,64	0,0000	1.306,4700	0,0000	CANCELADO
23	05/03/2010	154.036,6585	676,0911	626,3352	2,0369	\$20.961,80	0,0000	1.302,4263	0,0000	CANCELADO
24	05/04/2010	153.360,5674	673,4223	623,5877	0,0000	\$20.942,55	0,0000	1.297,0100	0,0000	CANCELADO
25	05/05/2010	152.687,1451	735,8348	620,8495	0,5366	\$22.034,68	0,0000	1.356,6843	0,0000	CANCELADO
26	05/06/2010	151.951,3103	733,8710	617,8574	4,5447	\$22.148,48	0,0000	1.351,7284	0,0000	CANCELADO
27	05/07/2010	151.217,4393	731,8839	614,8734	6,6588	\$22.141,15	0,0000	1.346,7573	0,0000	CANCELADO
28	05/08/2010	150.485,5554	729,8971	611,8975	11,4110	\$22.098,96	0,0000	1.341,7946	0,0000	CANCELADO
29	05/09/2010	149.755,6583	727,9220	608,9298	5,8167	\$22.038,10	0,0000	1.336,8518	0,0000	CANCELADO
30	05/10/2010	149.027,7363	725,9920	605,9698	10,2736	\$22.075,73	0,0000	1.331,9618	0,0000	CANCELADO
31	05/11/2010	148.301,7443	724,0266	603,0178	12,3355	\$21.989,06	0,0000	1.327,0444	0,0000	CANCELADO
32	05/12/2010	147.577,7177	722,0940	600,0738	8,6293	\$22.014,53	0,0000	1.322,1678	0,0000	CANCELADO
33	05/01/2011	146.855,6237	720,1714	597,1377	5,7317	\$21.915,39	0,0000	1.317,3091	0,0000	CANCELADO
34	05/02/2011	146.135,4523	3.102,6943	590,5414	2,4413	\$22.074,90	0,0000	3.693,2357	0,0000	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 3 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento.COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Fórmula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Días Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Mes de Gracia:	0
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Mora:	0
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Generar Evit. Feriado:	N
				Gracia Días Feriados:	S
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
35	05/03/2011	143.032,7580	726,0519	581,5933	11,6379	\$21.685,07	0,0000	1.307,6452	0,0000	CANCELADO
36	05/04/2011	142.306,7061	724,1987	578,6411	3,7660	\$21.856,34	0,0000	1.302,8398	0,0000	CANCELADO
37	05/05/2011	141.582,5074	758,3371	575,6964	10,8174	\$23.743,56	0,0000	1.334,0335	0,0000	CANCELADO
38	05/06/2011	140.824,1703	756,5184	572,6128	24,9728	\$23.602,93	0,0000	1.329,1312	0,0000	CANCELADO
39	05/07/2011	140.067,6519	754,7102	569,5367	22,2888	\$23.662,57	0,0000	1.324,2469	0,0000	CANCELADO
40	05/08/2011	139.312,9417	752,9125	566,4680	28,7036	\$23.888,19	0,0000	1.319,3805	0,0000	CANCELADO
41	05/09/2011	138.560,0292	751,1256	563,4065	30,8363	\$23.974,19	0,0000	1.314,5321	0,0000	CANCELADO
42	05/10/2011	137.808,9036	749,3491	560,3523	30,5440	\$25.119,20	0,0000	1.309,7014	0,0000	CANCELADO
43	05/11/2011	137.059,5545	747,5832	557,3053	23,8190	\$24.952,09	0,0000	1.304,8885	0,0000	CANCELADO
44	05/12/2011	136.311,9713	745,8278	554,2655	16,1736	\$25.018,43	0,0000	1.300,0933	0,0000	CANCELADO
45	05/01/2012	135.566,1435	744,0828	551,2329	8,1754	\$24.889,11	0,0000	1.295,3157	0,0000	CANCELADO
46	05/02/2012	134.822,0607	742,3483	548,2073	0,0000	\$24.947,57	0,0000	1.290,5556	0,0000	CANCELADO
47	05/03/2012	134.079,7124	1.368,2905	539,8167	0,0000	\$24.837,48	0,0000	1.908,1072	0,0000	CANCELADO
48	05/04/2012	132.711,4219	741,4967	539,6250	0,0000	\$24.374,03	0,0000	1.281,1217	0,0000	CANCELADO
49	05/05/2012	131.969,9252	791,4835	536,6100	0,0000	\$22.601,40	0,0000	1.328,0935	0,0000	CANCELADO
50	05/06/2012	131.178,4417	789,4220	533,3918	11,2190	\$23.716,71	0,0000	1.322,8138	0,0000	CANCELADO
51	05/07/2012	130.389,0197	787,7708	530,1819	11,1777	\$23.764,48	0,0000	1.317,9527	0,0000	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 4 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operación:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operación:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Mes de Gracia:	0
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Mora:	0
Tipo Amortización:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Generar Evit. Feriado:	N
				Gracia Dias Feriados:	S
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
52	05/08/2012	129.601,2489	786,1308	526,9787	12,1726	\$24.233,90	0,0000	1.313,1095	0,0000	CANCELADO
53	05/09/2012	128.815,1181	784,5018	523,7822	9,2120	\$24.170,61	0,0000	1.308,2840	0,0000	CANCELADO
54	05/10/2012	128.030,6163	782,8840	520,5923	4,8267	\$24.082,39	0,0000	1.303,4763	0,0000	CANCELADO
55	05/11/2012	127.247,7323	781,3135	517,4089	1,2807	\$23.956,82	0,0000	1.298,7224	0,0000	CANCELADO
56	05/12/2012	126.466,4188	779,7728	514,2317	23,5245	\$23.840,12	0,0000	1.294,0045	0,0000	CANCELADO
57	05/01/2013	125.686,6460	778,0977	511,0613	15,5529	\$23.786,31	0,0000	1.289,1590	0,0000	CANCELADO
58	05/02/2013	124.908,5483	776,5241	507,8975	7,6208	\$23.803,30	0,0000	1.284,4216	0,0000	CANCELADO
59	05/03/2013	124.132,0242	774,9616	504,7400	0,5062	\$23.830,53	0,0000	1.279,7016	0,0000	CANCELADO
60	05/04/2013	123.357,0626	2.338,8673	492,6911	4,0975	\$23.893,20	0,0000	2.831,5584	0,0000	CANCELADO
61	05/05/2013	121.018,1953	836,0882	492,0787	13,9219	\$24.889,06	0,0000	1.328,1669	0,0000	CANCELADO
62	05/06/2013	120.182,1071	834,6071	488,6790	10,0777	\$24.957,17	0,0000	1.323,2861	0,0000	CANCELADO
63	05/07/2013	119.347,5000	833,1379	485,2854	16,5138	\$24.974,45	0,0000	1.318,4233	0,0000	CANCELADO
64	05/08/2013	118.514,3621	831,6807	481,8977	15,3279	\$24.903,66	0,0000	1.313,5784	0,0000	CANCELADO
65	05/09/2013	117.682,6814	830,2352	478,5160	11,4495	\$25.244,34	0,0000	1.308,7512	0,0000	CANCELADO
66	05/10/2013	116.852,4462	852,0763	475,1401	5,5123	\$25.426,17	0,0000	1.327,2164	0,0000	CANCELADO
67	05/11/2013	116.000,3699	850,6886	471,6754	27,4604	\$25.229,31	0,0000	1.322,3640	0,0000	CANCELADO
68	05/12/2013	115.149,6813	849,2634	468,2164	19,5425	\$25.087,73	0,0000	1.317,4798	0,0000	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 5 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DAIOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Mes de Gracia:	0
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Mora:	0
Tipo Amortizacion:	DECRECIANT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Generar Evit. Feriado:	N
				Gracia Dias Feriados:	S
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
69	05/01/2014	114.300,4179	847,8751	464,7632	11,4228	\$25.094,45	0,0000	1.312,6383	0,0000	CANCELADO
70	05/02/2014	113.452,5428	846,4990	461,3156	3,3625	\$25.073,87	0,0000	1.307,8146	0,0000	CANCELADO
71	05/03/2014	112.606,0438	1.885,7021	453,7624	0,0000	\$25.114,60	0,0000	2.339,4645	0,0000	CANCELADO
72	05/04/2014	110.720,3417	848,2256	450,2059	0,0000	\$24.507,18	0,0000	1.298,4315	0,0000	CANCELADO
73	05/05/2014	109.872,1161	866,9641	446,7570	11,5114	\$24.633,92	0,0000	1.313,7211	0,0000	CANCELADO
74	05/06/2014	109.005,1520	865,6616	443,2318	10,6136	\$19.134,85	0,0000	1.308,8934	0,0000	CANCELADO
75	05/07/2014	108.139,4904	864,3716	439,7119	12,1222	\$21.468,83	0,0000	1.304,0835	0,0000	CANCELADO
76	05/08/2014	107.275,1188	863,0940	436,1972	19,7053	\$21.454,69	0,0000	1.299,2912	0,0000	CANCELADO
77	05/09/2014	106.412,0248	861,8289	432,6877	21,5841	\$21.859,12	0,0000	1.294,5166	0,0000	CANCELADO
78	05/10/2014	105.550,1959	860,5761	429,1834	26,2736	\$21.792,95	0,0000	1.289,7595	0,0000	CANCELADO
79	05/11/2014	104.689,6198	859,3357	425,6842	18,2985	\$21.824,52	0,0000	1.285,0199	0,0000	CANCELADO
80	05/12/2014	103.830,2841	858,1077	422,1900	10,6349	\$21.722,96	0,0000	1.280,2977	0,0000	CANCELADO
81	05/01/2015	102.972,1764	856,8920	418,7008	2,7751	\$21.750,26	0,0000	1.275,5928	0,0000	CANCELADO
82	05/02/2015	102.115,2844	2.692,6354	408,1479	0,0000	\$21.776,55	0,0000	3.100,7833	0,0000	CANCELADO
83	05/03/2015	99.422,6490	861,9792	404,2678	2,0733	\$21.240,17	0,0000	1.266,2470	0,0000	CANCELADO
84	05/04/2015	98.560,6698	860,8188	400,7629	14,7211	\$21.310,48	0,0000	1.261,5817	0,0000	CANCELADO
85	05/05/2015	97.699,8510	916,4584	397,2627	19,8378	\$22.317,06	0,0000	1.313,7211	0,0000	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 6 de 7

Ciente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Mes de Gracia:	0
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Mora:	0
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Generar Evit. Feriado:	N
				Gracia Dias Feriados:	S
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
86	05/06/2015	96.783,3926	915,3572	393,5362	19,5393	\$22.432,55	0,0000	1.308,8934	0,0000	CANCELADO
87	05/07/2015	95.868,0354	914,2692	389,8143	21,7160	\$22.412,93	0,0000	1.304,0835	0,0000	CANCELADO
88	05/08/2015	94.953,7662	913,1945	386,0967	20,3673	\$22.468,82	0,0000	1.299,2912	0,0000	CANCELADO
89	05/09/2015	94.040,5717	912,1331	382,3835	15,7825	\$22.857,57	0,0000	1.294,5166	0,0000	CANCELADO
90	05/10/2015	93.128,4386	911,0849	378,6746	16,2162	\$22.773,22	0,0000	1.289,7595	0,0000	CANCELADO
91	05/11/2015	92.217,3537	910,0499	374,9700	17,2743	\$22.833,62	0,0000	1.285,0199	0,0000	CANCELADO
92	05/12/2015	91.307,3038	909,0281	371,2696	9,6146	\$22.718,09	0,0000	1.280,2977	0,0000	CANCELADO
93	05/01/2016	90.398,2757	908,0194	367,5734	1,7611	\$22.719,85	0,0000	1.275,5928	0,0000	CANCELADO
94	05/02/2016	89.490,2563	4.654,0745	349,2235	0,3162	\$22.815,65	0,0000	5.003,2980	0,0000	CANCELADO
95	05/03/2016	84.836,1818	921,2882	344,9570	22,7269	\$22.243,16	0,0000	1.266,2452	0,0000	CANCELADO
96	05/04/2016	83.914,8936	920,3708	341,2109	17,9157	\$22.365,72	0,0000	1.261,5817	0,0000	CANCELADO
97	05/05/2016	82.994,5228	976,2525	337,4686	52,5291	\$22.915,99	0,0000	1.313,7211	0,0000	VENCIDO
98	05/06/2016	82.018,2703	975,3944	333,4990	46,4688	\$19.382,50	0,0000	1.308,8934	0,0000	VENCIDO
99	05/07/2016	81.042,8759	974,5506	329,5329	38,5817	\$19.367,29	0,0000	1.304,0835	0,0000	VENCIDO
100	05/08/2016	80.068,3253	973,7210	325,5702	30,4957	\$19.332,71	0,0000	1.299,2912	0,0000	VENCIDO
101	05/09/2016	79.094,6043	972,9057	321,6109	22,4686	\$19.812,36	0,0000	1.294,5166	0,0000	VENCIDO
102	05/10/2016	78.121,6986	972,1046	317,6549	14,7544	\$19.882,32	0,0000	1.289,7595	0,0000	VENCIDO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION UVR

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 7 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Días Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Días Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pagó Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
103	05/11/2016	77.149,5940	971,3177	313,7022	6,8432	\$19.884,59	0,0000	1.285,0199	0,0000	VENCIDO
104	05/12/2016	76.178,2763	970,5451	309,7526	0,0000	\$19.875,66	0,0000	1.280,2977	0,0000	VIGENTE
105	05/10/2022	75.207,7312	75.207,7312	0,0000	0,0000	\$0,00	0,0000	75.207,7312	0,0000	NOVIGENTE
TOTALES:		13.313.133,5204	175.475,4925	54.170,2513	1.078,5882	\$2.383.664,2	0,0000	229.645,7438	0,0000	

Dirección: Cl 18 7-59 Ciudad: Bogotá Teléfono: 8631448



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 1 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Base de Calculo:	360
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/05/2008	\$42.531.205,	\$1.468.140,3	\$267.670,29	\$103,37	\$78.586,27	\$0,00	\$1.735.810,67	\$0,00	CANCELADO
2	05/06/2008	\$41.063.065,	\$158.507,37	\$166.966,22	\$142,47	\$19.527,30	\$0,00	\$325.473,59	\$0,00	CANCELADO
3	05/07/2008	\$40.904.558,	\$157.892,99	\$166.322,11	\$140,46	\$19.533,68	\$0,00	\$324.215,10	\$0,00	CANCELADO
4	05/08/2008	\$40.746.665,	\$157.371,93	\$165.680,00	\$34,71	\$19.602,25	\$0,00	\$323.051,93	\$0,00	CANCELADO
5	05/09/2008	\$40.589.293,	\$157.008,92	\$165.039,52	\$0,00	\$19.678,63	\$0,00	\$322.048,44	\$0,00	CANCELADO
6	05/10/2008	\$40.432.284,	\$155.799,80	\$164.403,86	\$0,00	\$19.664,57	\$0,00	\$320.203,66	\$0,00	CANCELADO
7	05/11/2008	\$40.276.484,	\$155.159,78	\$163.770,41	\$0,00	\$19.649,85	\$0,00	\$318.930,19	\$0,00	CANCELADO
8	05/12/2008	\$40.121.324,	\$501.677,02	\$162.118,52	\$63,62	\$19.583,41	\$0,00	\$663.795,53	\$0,00	CANCELADO
9	05/01/2009	\$39.619.647,	\$156.447,91	\$161.096,27	\$0,00	\$19.485,07	\$0,00	\$317.544,18	\$0,00	CANCELADO
10	05/02/2009	\$39.463.199,	\$154.919,70	\$160.463,47	\$0,00	\$19.617,93	\$0,00	\$315.383,17	\$0,00	CANCELADO
11	05/03/2009	\$39.308.280,	\$154.481,29	\$159.833,51	\$0,00	\$19.618,17	\$0,00	\$314.314,80	\$0,00	CANCELADO
12	05/04/2009	\$39.153.798,	\$153.957,52	\$159.205,36	\$0,00	\$20.891,74	\$0,00	\$313.162,88	\$0,00	CANCELADO
13	05/05/2009	\$38.999.841,	\$168.742,02	\$158.579,38	\$64,74	\$21.129,91	\$0,00	\$327.321,40	\$0,00	CANCELADO
14	05/06/2009	\$38.831.099,	\$168.324,36	\$157.893,21	\$0,00	\$21.267,53	\$0,00	\$326.217,57	\$0,00	CANCELADO
15	05/07/2009	\$38.662.774,	\$167.809,07	\$157.208,76	\$0,00	\$21.156,86	\$0,00	\$325.017,82	\$0,00	CANCELADO
16	05/08/2009	\$38.494.965,	\$167.441,06	\$156.526,35	\$0,00	\$21.210,17	\$0,00	\$323.967,41	\$0,00	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 2 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operación:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operación:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Móneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortización:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
17	05/09/2009	\$38.327.524,	\$166.690,86	\$155.845,63	\$318,92	\$21.134,30	\$0,00	\$322.536,49	\$0,00	CANCELADO
18	05/10/2009	\$38.160.833,	\$166.187,03	\$155.167,83	\$791,97	\$21.162,12	\$0,00	\$321.354,86	\$0,00	CANCELADO
19	05/11/2009	\$37.994.646,	\$165.678,21	\$154.492,10	\$759,88	\$21.276,62	\$0,00	\$320.170,31	\$0,00	CANCELADO
20	05/12/2009	\$37.828.968,	\$165.185,17	\$153.818,42	\$279,99	\$21.204,95	\$0,00	\$319.003,58	\$0,00	CANCELADO
21	05/01/2010	\$37.663.783,	\$164.674,74	\$153.146,77	\$188,57	\$21.107,50	\$0,00	\$317.821,51	\$0,00	CANCELADO
22	05/02/2010	\$37.499.108,	\$164.181,00	\$152.477,15	\$779,17	\$21.026,64	\$0,00	\$316.658,15	\$0,00	CANCELADO
23	05/03/2010	\$37.334.927,	\$163.868,86	\$151.809,18	\$493,70	\$20.961,80	\$0,00	\$315.678,05	\$0,00	CANCELADO
24	05/04/2010	\$37.171.058,	\$163.222,01	\$151.143,25	\$0,00	\$20.942,55	\$0,00	\$314.365,26	\$0,00	CANCELADO
25	05/05/2010	\$37.007.836,	\$178.349,36	\$150.479,58	\$130,06	\$22.034,68	\$0,00	\$328.828,93	\$0,00	CANCELADO
26	05/06/2010	\$36.829.487,	\$177.873,38	\$149.754,36	\$1.101,53	\$22.148,48	\$0,00	\$327.627,74	\$0,00	CANCELADO
27	05/07/2010	\$36.651.614,	\$177.391,75	\$149.031,11	\$1.613,94	\$22.141,15	\$0,00	\$326.422,86	\$0,00	CANCELADO
28	05/08/2010	\$36.474.222,	\$176.910,20	\$148.309,82	\$2.765,76	\$22.098,96	\$0,00	\$325.220,02	\$0,00	CANCELADO
29	05/09/2010	\$36.297.312,	\$176.431,48	\$147.590,52	\$1.409,83	\$22.038,10	\$0,00	\$324.022,00	\$0,00	CANCELADO
30	05/10/2010	\$36.120.880,	\$175.963,69	\$146.873,08	\$2.490,08	\$22.075,73	\$0,00	\$322.836,77	\$0,00	CANCELADO
31	05/11/2010	\$35.944.917,	\$175.487,32	\$146.157,59	\$2.989,84	\$21.989,06	\$0,00	\$321.644,91	\$0,00	CANCELADO
32	05/12/2010	\$35.769.429,	\$175.018,91	\$145.444,03	\$2.091,54	\$22.014,53	\$0,00	\$320.462,93	\$0,00	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 3 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Días Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
33	05/01/2011	\$35.594.410,	\$174.552,91	\$144.732,38	\$1.389,23	\$21.915,39	\$0,00	\$319.285,30	\$0,00	CANCELADO
34	05/02/2011	\$35.419.857,	\$752.021,43	\$143.133,59	\$591,71	\$22.074,90	\$0,00	\$895.155,02	\$0,00	CANCELADO
35	05/03/2011	\$34.667.836,	\$175.978,21	\$140.964,78	\$2.820,76	\$21.685,07	\$0,00	\$316.942,99	\$0,00	CANCELADO
36	05/04/2011	\$34.491.858,	\$175.529,04	\$140.249,24	\$912,79	\$21.856,34	\$0,00	\$315.778,27	\$0,00	CANCELADO
37	05/05/2011	\$34.316.329,	\$183.803,40	\$139.535,51	\$2.621,89	\$23.743,56	\$0,00	\$323.338,90	\$0,00	CANCELADO
38	05/06/2011	\$34.132.525,	\$183.362,58	\$138.788,12	\$6.052,83	\$23.602,93	\$0,00	\$322.150,70	\$0,00	CANCELADO
39	05/07/2011	\$33.949.163,	\$182.924,32	\$138.042,54	\$5.402,29	\$23.662,57	\$0,00	\$320.966,86	\$0,00	CANCELADO
40	05/08/2011	\$33.766.238,	\$182.488,60	\$137.298,76	\$6.957,09	\$23.888,19	\$0,00	\$319.787,36	\$0,00	CANCELADO
41	05/09/2011	\$33.583.750,	\$182.055,49	\$136.556,72	\$7.474,01	\$23.974,19	\$0,00	\$318.612,22	\$0,00	CANCELADO
42	05/10/2011	\$33.401.694,	\$181.624,91	\$135.816,45	\$7.403,16	\$25.119,20	\$0,00	\$317.441,37	\$0,00	CANCELADO
43	05/11/2011	\$33.220.069,	\$181.196,90	\$135.077,93	\$5.773,18	\$24.952,09	\$0,00	\$316.274,83	\$0,00	CANCELADO
44	05/12/2011	\$33.038.873,	\$180.771,43	\$134.341,15	\$3.920,11	\$25.018,43	\$0,00	\$315.112,58	\$0,00	CANCELADO
45	05/01/2012	\$32.858.101,	\$180.348,48	\$133.606,12	\$1.981,53	\$24.889,11	\$0,00	\$313.954,60	\$0,00	CANCELADO
46	05/02/2012	\$32.677.753,	\$179.928,08	\$132.872,79	\$0,00	\$24.947,57	\$0,00	\$312.800,87	\$0,00	CANCELADO
47	05/03/2012	\$32.497.825,	\$331.642,01	\$130.839,10	\$0,00	\$24.837,48	\$0,00	\$462.481,11	\$0,00	CANCELADO
48	05/04/2012	\$32.166.183,	\$179.721,67	\$130.792,63	\$0,00	\$24.374,03	\$0,00	\$310.514,31	\$0,00	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 4 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
49	05/05/2012	\$31.986.461,	\$191.837,32	\$130.061,87	\$0,00	\$22.601,40	\$0,00	\$321.899,19	\$0,00	CANCELADO
50	05/06/2012	\$31.794.624,	\$191.337,66	\$129.281,85	\$2.719,23	\$23.716,71	\$0,00	\$320.619,51	\$0,00	CANCELADO
51	05/07/2012	\$31.603.286,	\$190.937,44	\$128.503,85	\$2.709,22	\$23.764,48	\$0,00	\$319.441,29	\$0,00	CANCELADO
52	05/08/2012	\$31.412.348,	\$190.539,95	\$127.727,46	\$2.950,36	\$24.233,90	\$0,00	\$318.267,41	\$0,00	CANCELADO
53	05/09/2012	\$31.221.809,	\$190.145,11	\$126.952,71	\$2.232,78	\$24.170,61	\$0,00	\$317.097,82	\$0,00	CANCELADO
54	05/10/2012	\$31.031.663,	\$189.753,00	\$126.179,55	\$1.169,88	\$24.082,39	\$0,00	\$315.932,54	\$0,00	CANCELADO
55	05/11/2012	\$30.841.910,	\$189.372,34	\$125.407,97	\$310,41	\$23.956,82	\$0,00	\$314.780,31	\$0,00	CANCELADO
56	05/12/2012	\$30.652.538,	\$188.998,91	\$124.637,89	\$5.701,80	\$23.840,12	\$0,00	\$313.636,80	\$0,00	CANCELADO
57	05/01/2013	\$30.463.539,	\$188.592,91	\$123.869,45	\$3.769,66	\$23.786,31	\$0,00	\$312.462,36	\$0,00	CANCELADO
58	05/02/2013	\$30.274.946,	\$188.211,50	\$123.102,62	\$1.847,11	\$23.803,30	\$0,00	\$311.314,13	\$0,00	CANCELADO
59	05/03/2013	\$30.086.735,	\$187.832,79	\$122.337,32	\$122,69	\$23.830,53	\$0,00	\$310.170,11	\$0,00	CANCELADO
60	05/04/2013	\$29.898.902,	\$566.887,41	\$119.416,94	\$993,14	\$23.893,20	\$0,00	\$686.304,35	\$0,00	CANCELADO
61	05/05/2013	\$29.332.015,	\$202.648,47	\$119.268,51	\$3.374,35	\$24.889,06	\$0,00	\$321.916,98	\$0,00	CANCELADO
62	05/06/2013	\$29.129.366,	\$202.289,48	\$118.444,50	\$2.442,60	\$24.957,17	\$0,00	\$320.733,98	\$0,00	CANCELADO
63	05/07/2013	\$28.927.077,	\$201.933,38	\$117.621,97	\$4.002,56	\$24.974,45	\$0,00	\$319.555,35	\$0,00	CANCELADO
64	05/08/2013	\$28.725.143,	\$201.580,19	\$116.800,87	\$3.715,13	\$24.903,66	\$0,00	\$318.381,06	\$0,00	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 5 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
65	05/09/2013	\$28.523.563,	\$201.229,83	\$115.981,22	\$2.775,09	\$25.244,34	\$0,00	\$317.211,06	\$0,00	CANCELADO
66	05/10/2013	\$28.322.333,	\$206.523,61	\$115.162,98	\$1.336,05	\$25.426,17	\$0,00	\$321.686,60	\$0,00	CANCELADO
67	05/11/2013	\$28.115.810,	\$206.187,27	\$114.323,22	\$6.655,77	\$25.229,31	\$0,00	\$320.510,49	\$0,00	CANCELADO
68	05/12/2013	\$27.909.622,	\$205.841,83	\$113.484,84	\$4.736,65	\$25.087,73	\$0,00	\$319.326,67	\$0,00	CANCELADO
69	05/01/2014	\$27.703.780,	\$205.505,34	\$112.647,86	\$2.768,62	\$25.094,45	\$0,00	\$318.153,20	\$0,00	CANCELADO
70	05/02/2014	\$27.498.275,	\$205.171,80	\$111.812,25	\$814,99	\$25.073,87	\$0,00	\$316.984,05	\$0,00	CANCELADO
71	05/03/2014	\$27.293.103,	\$457.050,63	\$109.981,52	\$0,00	\$25.114,60	\$0,00	\$567.032,15	\$0,00	CANCELADO
72	05/04/2014	\$26.836.053,	\$205.590,29	\$109.119,51	\$0,00	\$24.507,18	\$0,00	\$314.709,80	\$0,00	CANCELADO
73	05/05/2014	\$26.630.462,	\$210.132,07	\$108.283,58	\$2.790,10	\$24.633,92	\$0,00	\$318.415,65	\$0,00	CANCELADO
74	05/06/2014	\$26.420.330,	\$209.816,38	\$107.429,15	\$2.572,49	\$19.134,85	\$0,00	\$317.245,52	\$0,00	CANCELADO
75	05/07/2014	\$26.210.514,	\$209.503,71	\$106.576,01	\$2.938,14	\$21.468,83	\$0,00	\$316.079,72	\$0,00	CANCELADO
76	05/08/2014	\$26.001.010,	\$209.194,05	\$105.724,13	\$4.776,11	\$21.454,69	\$0,00	\$314.918,17	\$0,00	CANCELADO
77	05/09/2014	\$25.791.816,	\$208.887,42	\$104.873,50	\$5.231,49	\$21.859,12	\$0,00	\$313.760,92	\$0,00	CANCELADO
78	05/10/2014	\$25.582.929,	\$208.583,77	\$104.024,14	\$6.368,11	\$21.792,95	\$0,00	\$312.607,91	\$0,00	CANCELADO
79	05/11/2014	\$25.374.345,	\$208.283,12	\$103.176,02	\$4.435,13	\$21.824,52	\$0,00	\$311.459,14	\$0,00	CANCELADO
80	05/12/2014	\$25.166.062,	\$207.985,48	\$102.329,10	\$2.577,65	\$21.722,96	\$0,00	\$310.314,59	\$0,00	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 6 de 7

Cliete: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Direccion: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operacion:	7945291204	Tasa de Interes:	4,88%	Formula de Interes:	COMPUESTO
Tipo Operacion:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Dias Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Generar Evit. Feriado:	N
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Dias Feriados:	S
Tipo Amortizacion:	DECRECIENT	Pago Interes:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotizacion Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
81	05/01/2015	\$24.958.076,	\$207.690,83	\$101.483,40	\$672,62	\$21.750,26	\$0,00	\$309.174,23	\$0,00	CANCELADO
82	05/02/2015	\$24.750.386,	\$652.632,62	\$98.925,62	\$0,00	\$21.776,55	\$0,00	\$751.558,24	\$0,00	CANCELADO
83	05/03/2015	\$24.097.753,	\$208.923,85	\$97.985,18	\$502,52	\$21.240,17	\$0,00	\$306.909,02	\$0,00	CANCELADO
84	05/04/2015	\$23.888.829,	\$208.642,59	\$97.135,67	\$3.568,05	\$21.310,48	\$0,00	\$305.778,26	\$0,00	CANCELADO
85	05/05/2015	\$23.680.187,	\$222.128,35	\$96.287,30	\$4.808,22	\$22.317,06	\$0,00	\$318.415,65	\$0,00	CANCELADO
86	05/06/2015	\$23.458.058,	\$221.861,44	\$95.384,08	\$4.735,87	\$22.432,55	\$0,00	\$317.245,52	\$0,00	CANCELADO
87	05/07/2015	\$23.236.197,	\$221.597,73	\$94.481,98	\$5.263,46	\$22.412,93	\$0,00	\$316.079,72	\$0,00	CANCELADO
88	05/08/2015	\$23.014.599,	\$221.337,25	\$93.580,92	\$4.936,56	\$22.468,82	\$0,00	\$314.918,17	\$0,00	CANCELADO
89	05/09/2015	\$22.793.262,	\$221.079,99	\$92.680,93	\$3.825,31	\$22.857,57	\$0,00	\$313.760,92	\$0,00	CANCELADO
90	05/10/2015	\$22.572.182,	\$220.825,93	\$91.781,98	\$3.930,43	\$22.773,22	\$0,00	\$312.607,91	\$0,00	CANCELADO
91	05/11/2015	\$22.351.356,	\$220.575,07	\$90.884,07	\$4.186,89	\$22.833,62	\$0,00	\$311.459,14	\$0,00	CANCELADO
92	05/12/2015	\$22.130.781,	\$220.327,41	\$89.987,17	\$2.330,36	\$22.718,09	\$0,00	\$310.314,59	\$0,00	CANCELADO
93	05/01/2016	\$21.910.453,	\$220.082,93	\$89.091,30	\$426,85	\$22.719,85	\$0,00	\$309.174,23	\$0,00	CANCELADO
94	05/02/2016	\$21.690.370,	\$1.128.040,1	\$84.643,71	\$76,64	\$22.815,65	\$0,00	\$1.212.683,86	\$0,00	CANCELADO
95	05/03/2016	\$20.562.330,	\$223.298,98	\$83.609,61	\$5.508,48	\$22.243,16	\$0,00	\$306.908,59	\$0,00	CANCELADO
96	05/04/2016	\$20.339.031,	\$223.076,62	\$82.701,64	\$4.342,35	\$22.365,72	\$0,00	\$305.778,26	\$0,00	CANCELADO



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

TABLA DE AMORTIZACION PESOS

NIT: 8999992844
 Fecha: 12/3/16 2:10 PM
 Página: 7 de 7

Cliente: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO Documento ID: 79452912 Codeudor:
 Dirección: CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCION Telefono: 4840680 Documento COD:

DATOS DE LA OPERACION

No. Operación:	7945291204	Tasa de Interés:	4,88%	Fórmula de Interés:	COMPUESTO
Tipo Operación:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	Tasa E.A.:	4,99%	Días Calculo:	COMERCIAL
Monto:	\$30.121.000,00	Moneda:	UVR	Mes de Gracia:	0
Plazo:	174 MENSUAL	Pago Capital:	1	Gracia Mora:	0
Tipo Amortización:	DECRECIENT	Pago Interés:	1	Gracia Capital:	0
Tipo Cuota:	MENSUAL	Cotización Moneda:	242,3769	Gracia Int.:	0
				Generar Evit. Feriado:	N
				Gracia Días Feriados:	S
				Base de Calculo:	360

DESCRIPCION CUOTAS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
97	05/05/2016	\$20.115.955,	\$236.621,05	\$81.794,59	\$12.731,84	\$22.915,99	\$0,00	\$318.415,65	\$0,00	VENCIDO
98	05/06/2016	\$19.879.334,	\$236.413,07	\$80.832,45	\$11.262,96	\$19.382,50	\$0,00	\$317.245,52	\$0,00	VENCIDO
99	05/07/2016	\$19.642.921,	\$236.208,55	\$79.871,16	\$9.351,31	\$19.367,29	\$0,00	\$316.079,72	\$0,00	VENCIDO
100	05/08/2016	\$19.406.712,	\$236.007,48	\$78.910,70	\$7.391,45	\$19.332,71	\$0,00	\$314.918,17	\$0,00	VENCIDO
101	05/09/2016	\$19.170.705,	\$235.809,87	\$77.951,05	\$5.445,87	\$19.812,36	\$0,00	\$313.760,92	\$0,00	VENCIDO
102	05/10/2016	\$18.934.895,	\$235.615,70	\$76.992,21	\$3.576,13	\$19.882,32	\$0,00	\$312.607,91	\$0,00	VENCIDO
103	05/11/2016	\$18.699.279,	\$235.424,97	\$76.034,17	\$1.658,63	\$19.884,59	\$0,00	\$311.459,14	\$0,00	VENCIDO
104	05/12/2016	\$18.463.854,	\$235.237,71	\$75.076,87	\$0,00	\$19.875,66	\$0,00	\$310.314,59	\$0,00	VIGENTE
105	05/10/2022	\$23.529.904,	\$23.529.904,	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$23.529.904,4	\$0,00	NOVIGENTE
TOTALES:		\$3.232.097.319,	\$47.832.493,5	\$13.129.617,	\$261.424,84	\$2.383.664,2	\$0,00	\$60.962.111,1	\$0,00	

Dirección: Cl 18-7-59

Ciudad: Bogotá

Teléfono: 8631448



**FONDO NACIONAL DEL
AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARTERA
DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO**

CERTIFICA

Que revisado el estado de cuenta del aplicativo sistematizado de cartera, se establece que por concepto de primas de seguros de la obligación hipotecaria N°. 7945291204 correspondiente al afiliado(a) SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO al FONDO NACIONAL DE AHORRO, a la fecha ha facturado al deudor y pagado a la compañía aseguradora la suma de 135.549,81 correspondientes a seguros de cuotas vencidas y en mora.

Vale anotar que la obligación hipotecaria tiene como fecha de desembolso el 17 de marzo de 2008.

La presente se expide para efectos de presentar la demanda, y con destino al Juez de Reparto el 3 de diciembre de 2016.

Flor Ángela Cárdenas Calderón
Jefe División Cartera

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO - MADGADALENA (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER:

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ C.C.79.452.912.

JOHN FREDY LINARES GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 80.063.715 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal suplente de **SISTEMCOBRO S.A.S** identificada con Nit. 800.161.568-3 como lo demuestra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, obrando como apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con Nit. 899.999.284-4, mandato conferido mediante Escritura Pública # 0516 del 05 de mayo de 2015 de la notaria 71 de Bogotá. Manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la **Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que inicie, tramite, promueva y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de MINIMA CUANTIA**, contra de **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No, **79.452.912.**, con el fin de obtener las sumas derivadas de la obligación contenidas en el pagaré respaldada por la hipoteca constituida en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**

Nuestro apoderado(a) queda expresamente facultado(a) para transigir, desistir, sustituir, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley, conciliar previa instrucción del mandante, hacer posturas por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad, la adjudicación de los bienes a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con Nit. 899.999.284-4, igualmente queda facultado para recibir títulos judiciales, los cuales deben ser emitidos única y exclusivamente a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y no a título personal, retirar con previa autorización del mandante los documentos base de la acción y las demás inherentes al cargo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 77 del C.G.P.

Del Señor Juez



JOHN FREDY LINARES GOMEZ

Representante Legal Suplente de SISTEMCOBRO S.A.S, Apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Nit. 899.999.284-4

ACEPTO:



Eduardo Misol Yepes
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

John Fredy Linares Gomez
C.C. 80.063.718 Bogotá

Identificado con C.C. _____ de _____
y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J.
y declaró que la firma que aparecen en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE: *[Firma]*

Fecha: **07 DIC 2016**

Autorizo el anterior reconocimiento

EL NOTARIO 21 (E)

Resolución: **13367** 02 DIC 2016



[Firma]
ABOGADO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA
PLATO MAGDALENA

Plato, enero 13 de 2017.

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho, demanda que correspondió a este Juzgado por reparto ordinario del día 12 de enero del año en curso, la cual se detalla así:

Demanda ejecutiva con garantía real, Radicación No. 47 555 4089 002, 2017-00001-00, la cual consta de un (1) cuaderno obrante de sesenta y nueve (69) folios escritos en donde figura la demanda y el título ejecutivo consistente en escritura pública No. 188 del 23 de enero de 2008, constitutiva de hipoteca sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-31570 (folios 6-29), carta de instrucciones para diligenciamiento de pagaré No. 79.452.912 (folio 30-31), pagaré No. 79.452.912 (folio 32 a 34), certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 226-31570 (folio 35-36), copia de certificado de situación actual del Fondo Nacional del Ahorro expedido por la Superintendencia Financiera con fecha de generación 03 de noviembre de 2016 (folio 37), copia de escritura pública No. C516 del 05 de mayo de 2015 (folio 38 a 40), copia de certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de SISTEMCÓBROS S.A.S de fecha 01 de diciembre de 2016 (folios 41 a 51), estado de cuenta de crédito (folio 52-53), tabla de amortización (folios 54 a 67), certificado de estado de cuenta expedido por el jefe de la división de cartera del Fondo Nacional del Ahorro de

fecha 03 de diciembre de 2016 (folio 68), poder para actuar, reproducción en medio magnético (CD), copia de la demanda para el archivo del juzgado obrante de sesenta y nueve (69) folios escritos y reproducción en medio magnético (CD) y copia para el traslado obrante de sesenta y nueve (69) folios escritos y reproducción en medio magnético (CD). Sírvase proveer.

Ana Mercedes Mestre Rueda
ANA MERCEDES MESTRE RUEDA



Artículo 9. Garantía del suministro de servicios y tecnologías sin cobertura en el POS. Las Administradoras de Planes de Beneficios que tienen afiliados al Régimen Subsidiado de Salud deberán garantizarles el acceso efectivo a los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud, autorizados por los Comités Técnico-Científicos (CTC) u ordenados por autoridad judicial, para lo cual, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la autorización emitida por el CTC, definirán el prestador de servicios de salud que brindará dichos servicios, de acuerdo con su red contratada.

Artículo 10. Presentación de las solicitudes de cobro. Las Administradoras de Planes de Beneficios que tienen afiliados al Régimen Subsidiado de Salud presentarán ante la entidad territorial los documentos que soportan los requisitos exigidos para el cobro señalados en la presente resolución², así como aquellos requeridos por la entidad territorial en el acto administrativo en el que se establezca el procedimiento de verificación y control. La factura de servicios o documento equivalente se presentará a la entidad territorial sin haber sido pagada previamente por la EAPB que tenga afiliados al Régimen Subsidiado, al Prestador de Servicios de Salud y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 5395 de 2013, con excepción del previsto en el numeral 6. ..."

y para tal efecto el Departamento del Magdalena expidió las Resoluciones No. 888 del 1 de Junio de 2015 y 1330 del 2 de septiembre de 2015, por medio de las cuales se adopta el trámite para la para el pago, verificación y control de las solicitudes de pagos de servicios y tecnologías sin cobertura en el plan obligatorio de salud y medicamentos NO POS y para los afiliados al régimen subsidiado en el Departamento del Magdalena, por lo tanto las E.P.S.S, en este caso COOSALUD E.P.S.-S Deberá autorizar el medicamento en su red y posteriormente presentar la cuenta de cobro al Departamento con todos los soportes y ésta hará el pago directo a la I.P.S. que suministre el medicamento o procedimiento requerido por el usuario.

PETICION

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, muy respetuosamente le solicito al señor Juez, se disponga. ABSOLVER A LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y se ordene a COOSALUD E.S.S. atender las pretensiones de la accionante.

Atentamente

LUCÍA CATALINA GALIANO CUMPLIDO
Profesional Especializada

Proyecto: Diana Luz Fernández Molina.
Abogada Contratista Externa.

²Subrayado nuestro

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: ...Plato, Enero Dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).

72

Ref: Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario) de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.-
RADICACION: 47-555-40-89-002-2017-000001-00.

De la Escritura Pública #188 de fecha Enero 23 de 2008, de la Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta, junto con el pagaré N°79452912 acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, y con el certificado del registrador de instrumentos públicos se demuestra que el (la) ejecutado (a) es el actual poseedor inscrito del inmueble hipotecado.-

En tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 467 y 468 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario) de Mínima cuantía a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "FNA" contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.L (\$18.463.854.85) correspondiente al pagare N°12589584, más los intereses corrientes y moratorios que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia Bancaria, hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad y las costas del proceso.
- 2.- ORDENASE al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído para ejercer su defensa conforme al Numeral Tercero del Artículo 367 del C. G. del P.-
- 3.-DECRETASE el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado de propiedad del demandado señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ con C. C. N°79.452.912, consistente en una casa ubicada en la Calle 7 N° 10 B-16 de Plato Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en las E.P. #188 del 01-23-2008, e identificado con la matrícula Inmobiliaria #226-31570 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Ofíciense para la inscripción del embargo.
- 4.- Una vez allegado el registro de embargo se procederá a librar el Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso, al Inspector Central de Policía de esta ciudad, para adelantar la diligencia de secuestro, fijar honorarios, nombrar al secuestre.
- 5.- Téngase al Doctor EDUARDO MISOL YEPES, como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA

se notifica por ESTADO N° 002
de 20 17

19 de 20 17

73

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

DR. EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ (O QUIEN HAGA DE SUS VECES)

EL JUEZ

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE DICTAR SENTENCIA EN DONDE ORDENE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.

RAD: 1 - 2017.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE DICTAR SENTENCIA EN DONDE ORDENE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**, teniendo como ejecutado, a al señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**.

HECHOS

PRIMERO: Una vez Notificado el mandamiento, a la luz del artículo 315 a 320 C.P.C, el trámite subsiguiente depende de la conducta procesal observada por el ejecutado, la cual consistió en: **NO OBSERVAR NINGUN COMPORTAMIENTO POSITIVO, ES DECIR, GUARDAR SILENCIO.**

Después de lo anterior, podemos observar que el comportamiento adoptado por el ejecutado, ha sido el siguiente: No solicito reposición del mandamiento de pago ni regulación o reducción de la pena, no propuso excepciones, no contesto la correspondiente demanda, Es decir podemos concluir, que el ejecutado, no se observo ningún comportamiento positivo, es decir guardo silencio, de la demanda que nos ocupa en la actualidad.

SOLICITUD

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente a su despacho lo siguiente mi Señoría:

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente mi señoría, Dictar Sentencia, teniendo como fundamento las razones antes expuestas, para seguir adelante la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al demandado.

No existiendo diligencias que practicar, solicito muy respetuosamente mi señoría, prescindir del término probatorio.

Del señor juez.
Atentamente

Eduardo Misol Yepes
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

PLATO, MAGDALENA

Plato, Agosto 14 de 2017.

La Anterior Escrito fue presentada

personalmente por Eduardo Misol Yepes

1911

The first part of the year was spent in the
 field, and the second part in the
 office. The work was very
 successful, and the results were
 very satisfactory.

The second part of the year was spent in
 the office, and the first part in
 the field. The work was very
 successful, and the results were
 very satisfactory.

The third part of the year was spent in
 the office, and the first part in
 the field. The work was very
 successful, and the results were
 very satisfactory.

The fourth part of the year was spent in
 the office, and the first part in
 the field. The work was very
 successful, and the results were
 very satisfactory.

The fifth part of the year was spent in
 the office, and the first part in
 the field. The work was very
 successful, and the results were
 very satisfactory.



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

21961746849T

Destinatario/Demandado

LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

74

Fecha de envio
26/01/2017

P.R.E
SIS/EMCOBRO LTDA/Eduardo Misol Yepes fna

Direccion de entrega
CLL 7 # 10B - 16

Remitente/Demandante
JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO/FONDO NA

Ciudad
BARRANQUILLA

Ciudad
PLATO

Telefono
x 3014545767

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
001-2017

Recibido por:

x Miriam Borne x 39091830

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
15900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

x 02 02 2017

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora Direccion Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Direccion Incompleta
 No funciona Direccion no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora Direccion Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Direccion Incompleta
 No funciona Direccion no existe

Observaciones

02

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



75

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Nombre **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. CC. 79.452.912**
Dirección **CALLE 7 No. 10 B - 16**

Fecha:

DD MM AAAA
26 ENE. 2017
//_/

Servicio postal autorizado

CIUDAD **PLATO - MAGDALENA.**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
001 - 2017	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DD MM AAAA 18 01 2017

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los **5** X **10** 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

EDUARDO JOSE MISOL YEPES

Nombres y apellidos

Firma

Firma

8.798.798

No. Cédula de Ciudadanía

Eduardo Misol Yepes
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



1971
10/10/71

10/10/71

10/10/71

Notificación

en línea

Acciones Judiciales



NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



21961746849T

78

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de febrero del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 02 Promiscuo Municipal De Plato
N° Radicado: 001-2017
Demandado o Citado: Luis Hernando Sarmiento Ibañez
Dirección: Cll 7 # 10B - 16
Ciudad: Plato
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Miriam Barrios C
C. ó N° Identificación: 39091830
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones: Manifiesta Que La Persona A Notificar Si Reside En La Direccion Indicada

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado	
Fecha de envío: 26/01/2017		Luis Hernando Sarmiento Ibañez	
P. R.E. SISTEMCOMBO LTDA (Eduardo María Torres Ibañez)		Dirección de entrega: Cll 7 # 10B - 16	
Remitente/Demandante: JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO-FONDO NA		Ciudad: PLATO	
Artículo: 291		Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Dice contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor: 15900	
Información Primaria respecto de entrega - causal de devolución:		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución:	
<input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> No se entregó	
<input type="checkbox"/> Remetido a recibir		<input type="checkbox"/> Remetido a recibir	
<input type="checkbox"/> No funciona		<input type="checkbox"/> No funciona	
<input type="checkbox"/> Dirección no existe		<input type="checkbox"/> Dirección no existe	
Observaciones:		Observaciones:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de febrero del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA
NIT. 806.005.329-4
Registro Postal N° 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones 10576 del 3 de abril de 2012

04

77

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO -
MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)

Fecha:

Nombre **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. C.C. 79.452.912**
Dirección **CALLE 7 No. 10 B - 16**

DD MM AAAA
29 JUN. 2017
- / - / -

CIUDAD: **PLATO - MAGDALENA**



No. de Radicación del proceso
providencia

Naturaleza del proceso

Fecha

1 - 2017

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DD MM AAAA
18 01 2017

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **18** mes de **ENERO** año **2017**, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X

Persona Responsable

EDUARDO JOSE MISOL YEPES

Nombres y apellidos

Eduardo Misol Yepes
EDUARDO JOSE MISOL YEPES
CALLE SIMÓN BOLÍVAR



79

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: ...Plato, Enero Dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).

Ref: Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario) de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.
RADICACION: 47-555-40-89-002-2017-000001-00

De la Escritura Pública #188 de fecha Enero 23 de 2008, de la Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta, junto con el pagaré N°79452912 acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, y con el certificado del registrador de instrumentos publicos se demuestra que el (la) ejecutado (a) es el actual poseedor inscrito del inmueble hipotecado.

En tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 467 y 468 del C. G. del P. el juzgado,

RESUELVE:

1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario) de Minima cuantia a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "FNA" contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$18.463.854,85) correspondiente al pagare N°12589584, más los intereses corrientes y moratorios que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia Bancaria, hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad y las costas del proceso.

2.- ORDENASE al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveido para su defensa conforme al Numeral Tercero del Artículo 367 del C. G.

3.-DECRETASE el embargo y posterior del demandado...

				Destinatario/Demandado LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ	
Fecha de envío 30/06/2017		P.R.E SISTEMCOBRO LTDA/Eduardo Misol Yepes fna		Dirección de entrega CALLE 7 NO. 10B - 16	
Remitente/Demandante JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO/FON		Ciudad BARRANQUILLA		Ciudad PLATO	
Artículo 292		Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 1-2017	
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO, DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO		Valor 15900		Recibido por: Nombre Placa	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona		<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe		Fecha(DD/MM/AAAA) x 14/07/17	
Información Segundo intento de entrega-causal de devolución <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona		<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe		Observaciones	

77

83914

TEMPO EXPRESS
 NIT: 806 086.329 - 4
 COTEJADO 3
 LEY 794 - 2003

80

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO - MADGADALENA (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, Obrando en condición de apoderado especial de **SISTEMCOBRO S.A.S** identificada tributariamente con el NIT. 800.161.568 - 3 Sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor **JOHN FREDY LINARES GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 80.063.715 EXP. en Bogotá, o quien haga de sus veces, tal como lo demuestra certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa, sociedad que actúa como apoderada especial, mandato conferido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con Nit. 899.999.284-4 establecimiento público del orden nacional creado por decreto ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968 transformado en empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional mediante la ley 432 Del 29 de enero de 1998 con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., representado legalmente por el **DR. AUGUSTO POSADA SANCHEZ**, mayor de edad e identificado con la C.C: 10.143.818 Exp. PEREIRA - RISARALDA (o quien haga de sus veces). En virtud del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, me permito formular ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de mínima cuantía, contra el señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ..** Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.452.912.

HECHOS

PRIMERO: Por medio de ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008. El Señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ..** Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.452.912. Se constituyó en deudor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, por la suma \$ 30.121.000 M/L, equivalentes en unidad de valor real UVR a 175475,4925 (Cotización del UVR a fecha del desembolso 171,6536) por concepto de MUTUO GARANTIZADO CON HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA DENOMINADO EN UVR Recibiendo dicha cantidad, en calidad de mutuo pagaderos en el término de 192 cuotas mensuales sucesivas.

SEGUNDO: El anterior préstamo, fue aprobado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a la demandada, aprobada por la junta directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**



81

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

TERCERO: El ejecutado, se obligaron pagar a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** o a su orden, en la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar que al efecto la misma entidad designe, sobre el capital adeudado, un interés remuneratorio del **CUATRO PUNTO NOVENTA Y NUEVE** por ciento (4.99 %) anual efectiva, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado En con relación al *interés moratorio*, es decir en caso de mora y por todo el tiempo que esta se produzca y sin perjuicio de las demás acciones legales, el demandado se comprometió a pagar a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, una tasa de interés equivalente al interés corriente pactado, incrementado en un cincuenta por ciento.

CUARTO: El demandado en forma expresa e irrevocable renunció a cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora, por incumplimiento y a cancelar el capital, los intereses, primas de seguro, costas, gastos de cobranza y honorarios del abogado.

QUINTO: El demandado, igualmente autorizo al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que en caso de mora en la cancelación de la (s) cuota (s), el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** podrá exigir anticipadamente la cancelación del saldo insoluto de la deuda, sus interés y accesorios pudiendo iniciar la respectiva Acción Judicial. Como es el caso de la presente demanda.

SEXTO: La demandada ha incumplido con el pago de sus cuotas mensuales según lo pactado, encontrándose actualmente en mora de realizar los pagos de su obligación. Desde el 6 **MAYO** del año **2016**. Motivo por el cual el demandante ha declarado extinguido el plazo faltante y promueve esta demanda exigiendo el pago total de la obligación demandada como en efecto se hace ahora. Deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible. Conforme al contrato de hipoteca contenido en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**

SEPTIMO: El demandado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato de mutuo garantizado con hipoteca, la cual está consagrada en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** A demás De comprometer su responsabilidad personal, gravo a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA,** El siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 7 No. 10 B - 16 DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-31570 y con cedula catastral No. 010100430009000** las medidas y lindero están descritas en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**

OCTAVO: El demandado manifestó y acepto en la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** La **EXIGIBILIDAD ANTICIPADA**, Es decir, el deudor autoriza expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que de acuerdo a la ley declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo, y para exigir la cancelación inmediata de todas, incluyendo

82

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Una vez se presente la correspondiente demanda judicial, en los casos enunciado en la cláusula **DECIMA SEXTA** de la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008**. La cual la anexo a la presente demanda.

NOVENO: El crédito fue desembolsado el *día 17 de MARZO del 2008*.

DECIMO: La suma en la cual se estima la cuantía es de \$ 20.904.640,18 M/L

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito de su despacho, librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y en contra de la señora **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ**. Por los siguientes conceptos y cantidades:

1. Por concepto de **CAPITAL** la suma de \$ 20.115.955,15 equivalentes en UVR a 82994.5228 Moneda legal colombiana. (Cotización del UVR 242.3769) Discriminado de la siguiente manera:

1.1: CAPITAL VENCIDO E IMPAGADO A FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA, la suma de \$ 1.652.100,30 equivalentes en UVR a 6816.2465 Valor correspondiente de cada una de las siguientes cuotas causadas en los siguientes periodos:

CUOTA No. VENCIDA E IMPAGADA	VALOR EN PESOS	VALOR EN UVR	PERIODO COMPRENDIDO
97	\$236.621,0	976.2525	6 ABRIL 2016 AL 5 MAYO 2016
98	\$236.413,0	975.3944	6 MAYO 2016 AL 5 JUNIO 2016
99	\$236.208,5	974.5506	6 JUNIO 2016 AL 5 JULIO 2016
100	\$236.007,4	973.7210	6 JULIO 2016 AL 5 AGOSTO 2016
101	\$235.809,8	972.9057	6 AGOSTO 2016 AL 5 SEPTIEMBRE 2016
102	\$235.615,7	972.1046	6 SEPTIEMBRE 2016 AL 5 OCTUBRE 2016
103	\$235.424,9	971.3177	6 OCTUBRE AL 5 NOVIEMBRE 2016

1.2 Por concepto de **CAPITAL INSOLUTO (ACELERADO) DE LA OBLIGACION**, la suma de \$ 18.463.854,85 MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Equivalentes en UVR a 76178.277.

2. Por concepto **INTERESES CORRIENTES CAUSADO NO CANCELADO** la suma de \$ 653.135,23 M/L. equivalentes en UVR a 2694.7091. Valor correspondiente de cada una de las siguientes cuotas causadas en los siguientes periodos:

CUOTA No. VENCIDA E IMPAGADA	VALOR EN PESOS	VALOR EN UVR	PERIODO COMPRENDIDO
97	\$76.301,66	273.1594	6 ABRIL 2016 AL 5 MAYO 2016
98	\$76.005,41	272.4000	6 MAYO 2016 AL 5 JUNIO 2016

83

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

3. Por concepto de **SEGUROS CANCELADOS POR EL DEMANDANTE**: La suma de \$ 135.549,81 Moneda legal Colombiana.

4. Como consecuencia de lo anterior solicito que se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado que se persigue en esta demanda, que es: **LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 7 No. 10 B - 16 DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-31570 y con cedula catastral No. 010100430009000** Con relación a la transcripción de las medidas y linderos de este inmueble, se encuentran contenidas en **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.** Y en el Certificado de tradición anexo a la presente, lo anterior en armonía con el ART. 83 C.G.P.

5. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

4. Solicito se me reconozca personería jurídica para actuar.

EMBARGO Y SECUESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 No. 2 del **CODIGO GENERAL DEL PROCESO**. Solicito que se decretará el embargo y secuestro del bien hipotecario, librando el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos públicos de esta ciudad. Y en caso de un embargo con acción personal se sirva dicho funcionario darle prelación al presente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en el libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo VI del C. G. P. y demás normas concordantes y aplicables.

PRUEBA

Ruego tener como prueba los siguientes documentos:

1. Primera copia de la **ESCRITURA PÚBLICA NO. 188 EXPEDIDA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008.**
2. Pagare y su respectiva carta de instrucción.
3. Certificado de tradición expedido por el registrador de instrumentos públicos.
4. Juego de representación legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERTAS RESTREPO.**
5. Juego de representación legal de **SISTEMCOBRO S.A.S.**
6. Estado de cuenta
7. Tabla de amortización
8. Poder otorgado para actuar.
9. CD.

PROCEDIMIENTO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en el libro Tercero, Sección Segunda, Título Único



04

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación, la vecindad de las partes y por el lugar de ubicación del inmueble hipotecada.

ANEXOS

Adjunto a esta demanda, además de los documentos relacionados, copia de la demanda para el archivo del juzgado y traslado. Mas los respectivos CD.

NOTIFICACION

- El suscrito las recibirá en la secretaria del juzgado o en CALLE 10 No. 23 A – 66 GALAPA – ATLANTICO. Celular: 3005012867– (095) 3086396 EMAIL: **misoleduardo@yahoo.es**
- El **DEMANDANTE** en la carrera 65 No. 11 – 83 Zona industrial Puente Aranda Bogotá D.C. TEL: (091) 3810150 Ext: 6411 EMAIL: **notificacionesjudiciales@fna.gov.co**
- Mi poderdante AV. DE LAS AMERICAS No. 58 – 51 BOGOTA D.C. TEL: (091) 7495000 Ext. 1067 EMAIL. **abogado.fna@sistembro.com**
- Al demandado en la **CALLE 7 No. 10 B – 16** de este municipio. TEL: 3103655982 Desconozco dirección electrónica alguna del ejecutado.

Del Señor Juez.

Atentamente

Eduardo Misol Yepes
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

EDUARDO MISOL YEPES.
C.C: 8.798.798 EXP. GALAPA - ATLANTICO.
T.P: 143.229 C.S.J.



EDUARDO MISOLO Y PÉREZ
ABOGADO

EXCMO. SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA

REQUERIMIENTO

En el presente requerimiento se solicita al Sr. Jefe de la Fiscalía que se sirva disponer de la información que se indica a continuación, para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento.

En fe de lo cual, se firma y sella en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2011.

En cumplimiento de lo anterior, se solicita al Sr. Jefe de la Fiscalía que se sirva disponer de la información que se indica a continuación, para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento.

NOTIFICACION

Se notifica al Sr. Jefe de la Fiscalía que se ha recibido el requerimiento de información que se indica a continuación, para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento.

Se notifica al Sr. Jefe de la Fiscalía que se ha recibido el requerimiento de información que se indica a continuación, para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento.

Se notifica al Sr. Jefe de la Fiscalía que se ha recibido el requerimiento de información que se indica a continuación, para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento.

Se notifica al Sr. Jefe de la Fiscalía que se ha recibido el requerimiento de información que se indica a continuación, para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento.

EDUARDO MISOLO Y PÉREZ
ABOGADO

EDUARDO MISOLO Y PÉREZ
ABOGADO





21965901521C

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 14 del mes de julio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Plato
N° Radicado:	1-2017
Demandado o Citado:	Luis Hernando Sarmiento Ibañez
Dirección:	Calle 7 No. 10B - 16
Ciudad:	Plato
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Luis Sarmiento
C.C. ó N° Identificación:	79452912
Contenido:	Art. 292 Notificación Por Aviso, Demanda, Mandamiento De Pago
Observaciones:	Manifiesta Que La Persona A Notificar Si Reside En La Direccion Indicada

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ	
Fecha de envío 30 de Julio 2017		Dirección de entrega CALLE 7 No. 10B - 16	
Remitente/Demandante AJUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO		Ciudad PLATO	
Artículo 292		Proceso EJECUTIVO POR AVISO	
Días contados NOTIFICACION POR AVISO DEMANDA MANDAMIENTO DE PAGO		Número de identificación 79452912	
Información Primer intento de entrega - causal de devolución		Fecha 14.07.17	
Información Segundo intento de entrega - causal de devolución		Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de agosto del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

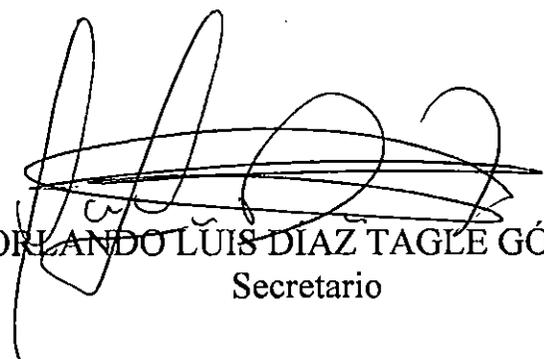


86

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado del extremo activo presenta escrito solicitando se dicte sentencia o auto de seguir adelante la ejecución en virtud a que el demandado se notificó correctamente, y el término del traslado se encuentra vencido, sin que contestara la demanda o propusiera excepciones. Sírvase proveer.

Plato, 15 de agosto de 2017.

RADICACION 2017-00001-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

87

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL:.....Plato, Agosto Diecisiete (17) de dos mil Diecisiete (2017).-

Ref:	Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario) de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.- Rad: 47-555-40-89-002-2017-00001-00.
------	---

Mediante Escritura Pública de Hipoteca N°188 de fecha 23 de Enero de 2008, otorgada por la Notaría Tercera de Santa Marta, el señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ, mayor de edad y vecino de este Municipio se constituyó en deudor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por la suma de \$18.463.854.85 a manera de mutuo o préstamo de uso, más los intereses legales pactados en el documento adjunto.-

La hipoteca arriba referenciada se constituyó sobre el bien inmueble URBANO de su propiedad ubicado en jurisdicción del Municipio de Plato Magdalena, Calle 7 N° 10 B-16. Dicho bien se encuentra registrado bajo el número de matrícula inmobiliaria # 226-31570 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad.

En escrito presentado para reparto el día 12 de Enero de 2017, la entidad acreedora mediante apoderado, demandó al señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ, para que con su citación, audiencia y previo los trámites legales, se ordene seguir adelante la ejecución, y se decrete la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado en su favor y con su producto se le pague el crédito y las costas conforme lo establece el Numeral Tercero del Artículo 468 del C. G. del P.

La demanda fue admitida por auto de fecha 18 de ENERO de 2017, de la misma se le dio traslado al demandado mediante notificación por aviso el día 14 de Julio de 2017, dejando vencer el término para proponer excepciones, es decir el demandado guardó silencio. Vencido dicho término, el juzgado procede a resolver previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La demanda se funda en el hecho de estar vencido el plazo y el deudor en mora de pagar tantas mensualidades e intereses.

Con los documentos acompañados a la demandada se ha demostrado la existencia de la obligación y que la demandada es la actual poseedora inscrita del inmueble hipotecado.

Como la demandada no propuso excepciones dentro del término que le otorga la ley para ello, le corresponde al juzgado darle cumplimiento a lo normado en el artículo 468 del C. G. del P.

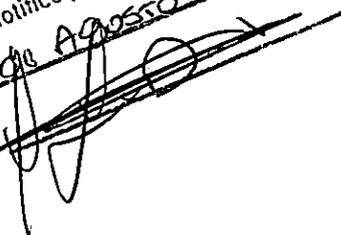
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

88

- 2.- Presenten las partes la liquidación del crédito.
- 3.- Decretase el avalúo del bien hipotecado, previo secuestre del mismo.
- 4.- El secuestre de los bienes inmuebles no es necesario para proferir sentencia, pero sí para practicar el avalúo y señalar la fecha de remate (Inciso Segundo del Numeral Tercero del Art. 468 del C. G. del P.)
- 5.- Nómbrase como perito evaluador al señor JOSE LUIS AMADOR PEÑA, comuníquesele tal nombramiento en la Calle 8 N° 14-37 de Plato Magdalena.-
- 6.- El perito rendirá su dictamen dentro de los Diez (10) días siguientes a su posesión.
- 7.- Si no hubiera postura admisible al remate y el acreedor lo pidiera oportunamente, se le adjudicará el inmueble hasta la concurrencia de su crédito.
- 8.- Condenase en costas a la parte demandada. Tásense.-

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
Es Auto anterior se notifico por ESTADO No 087
Fecha 18 de AGOSTO de 20 12
Secretaria 

89

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
DR. EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ
EL JUEZ
E. S. D.

REF: LIQUIDACION DEL CREDITO

RAD: 1 – 2017.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, por medio del presente escrito, me permito formular ante usted **LIQUIDACION DEL CREDITO**, de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, en contra del ejecutado, al señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**.

La presente liquidación del crédito se presenta en los siguientes términos:

- El ejecutado **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Antes identificado, presenta en la actualidad un crédito bajo el número **7945291204** el cual está en mora en la actualidad.

Presento liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO

SALDO CAPITAL	\$ 19.225.614,46
SALDO INTERESES CORRIENTE	\$ 721.127,59
SALDO INTERESES DE MORA	\$ 86.448,97
SEGUROS	\$ 205.606,14
TOTAL	\$ 20.238.797,16

Esta liquidación del crédito de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, en contra del señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ** Radicación antes citada, la fundo en lo preceptuado en el CGP.

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ANEXO

- 1. A esta liquidación de crédito aporto Copia de Estado de cuenta del crédito.

Del señor juez,
Atentamente:

Eduardo Misol Yepes
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

EDUARDO MISOL YEPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA - ATLANTICO
T.P. 143229 CSJ.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

PLATO MAGDALENA

Plato, Sept 22 de 200 2017

La Anterior Requedición presentada
personalmente por Dr. Eduardo Misol Yepes

quien se identifico con su C.C. 8.798.798 Galapa Atlantico

T.P. de Abogado No 143229 del CSJ

[Signature]
Hora 9:31 am



FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

No. CREDITO

FECHA DE PROCESO

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

30/08/2017

7945291204

30/08/2017

251.7041

CREDITO No	7945291204	FECHA APERTURA	17/03/2008	VALOR PRESTAMO:	\$30,121,000.00
NOAIBRE(S)	LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ	VENCIMIENTO FINAL	05/10/2022	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	79452912	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$303,843.38
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	113
DIRECCION	CL 7 #10B-16 BRR LA CONCEPCI	IPC PROYECTADO	4.50	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3008646794	TASA INTERES ACTUA	4.99 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	7.49 EA	DIAS VENCIDOS	298
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL	\$ 19,225,614.46	76,381.8039
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 721,127.59	2,864.9815
INTERES DE MORA	\$ 86,448.97	343.4547
SEGUROS	\$ 205,606.14	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$ 0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
HONORARIOS	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$20,238,797.16	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$325,803.55
VALOR SEGUROS	\$21,241.71
SALDO VENCIDO	\$ 3,241,039.50
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 3,588,084.76
PAGUE ANTES DE	05/09/2017

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION																	
17/03/2008	\$ 30,121,000.00	118,475,4323	171.8538	PAGOS																
FECHA	EPAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXFF		H/CXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR
18/03/2008	ADACEBANUC	\$ 1,043,679.20	1,048,791.39	0,057,2620	3,963.81	23,25.21	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,803.80	80,138,787.00	175,478,422.00
05/07/2008	PAGOCOCOVY	\$ 200,000.00	483.82	3,793.32	198,233.20	1,051,1030	74.28	0.4285	123,867.84	703.7982	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,982.47	28,570,463.78	183,418,230.00
05/05/2005	ANTICPO	\$ 124,488.89	0.00	0.0000	104,541.38	585,0880	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,527.30	28,078,786.48	183,418,457.00
04/08/2008	PAGOCOCOVY	\$ 257,000.00	115,386.78	653,7018	18,557.15	83,8013	163.75	0.2679	178,882.53	718,3843	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,264,832.38	183,418,457.00
07/03/2008	ANTICPO	\$ 128,341.87	0.00	0.0000	108,677.93	800,5540	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,533.89	30,614,128.20	183,418,457.00
07/08/2008	PAGOCOCOVY	\$ 226,000.00	118,078.53	651,8435	15,253.18	55,9087	163.18	0.3725	127,087.44	712,8958	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,634,128.20	183,418,457.00
09/08/2008	ANTICPO	\$ 128,033.70	0.00	0.0000	108,443.45	804,4558	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,502.27	30,145,126.73	183,418,457.00

10



Centro de Estudios Económicos

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 2
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 30/08/2017
No. CREDITO 7945291204
FECHA DE PROCESO 30/08/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 251.7041

FECHA	FINANJO	VALOR PAGO	PESO	CAPITAL	INT-CORRIENTE	DIVR	PESO	DIVR	INT-MORA	DIVR	PESO	CANTIDAD	PAGO	DIVR	PESO	OTROS	DIVR	CNTF	PESO	INCCCA	DIVR	SEGUNDO	PESO	SALDO CAPITAL
08/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
09/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
10/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
11/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
12/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
13/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
14/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
15/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
16/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
17/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
18/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
19/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
20/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
21/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
22/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
23/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
24/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
25/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
26/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
27/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
28/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
29/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000
30/08/2017	PAGO	1000000	1000000	1000000	0	0	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000000

92



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 3
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 30/08/2017
No. CREDITO 7945291204
FECHA DE PROCESO 30/08/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 251.7041

FECHA	F PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL	INT-CORRIENTE	INTERORA	CANTICIPADAS	OTROS	CMXP	PERO	UVCMA	SEGURO	SALDO CAPITAL
	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO	PESO
18/02/2010	PAGO	270,000.00	674,197.00	38,000.00	117.88	71,969.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,038.86
03/03/2010	ANTICPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,038.86
18/03/2010	PAGO	190,000.00	674,197.00	271,750.00	342.91	1,509.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
04/05/2010	ANTICPO	0.00	674,197.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
04/05/2010	PAGO	270,000.00	674,197.00	621,877.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,696.80
04/05/2010	ANTICPO	0.00	674,197.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,696.80
09/07/2010	PAGO	270,000.00	714,866.00	620,875.00	151.71	1,423.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
09/07/2010	ANTICPO	0.00	714,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
20/07/2010	PAGO	138,000.00	714,866.00	617,874.00	841.19	2,806.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
07/08/2010	ANTICPO	0.00	714,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
07/08/2010	PAGO	0.00	714,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
30/07/2010	PAGO	152,070.25	721,897.00	614,874.00	1,270.17	3,939.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
09/08/2010	ANTICPO	0.00	721,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
11/08/2010	PAGO	192,324.90	721,897.00	611,873.00	2,170.20	6,109.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
27/08/2010	PAGO	139,000.00	727,847.00	606,876.00	3,100.25	8,918.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
10/09/2010	ANTICPO	0.00	727,847.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
13/10/2010	PAGO	198,500.00	727,847.00	602,868.00	1,903.83	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
29/10/2010	PAGO	198,000.00	727,847.00	602,868.00	2,352.00	6,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
01/11/2010	PAGO	127,000.00	727,847.00	600,878.00	1,807.43	5,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
27/01/2011	MONED/BANC	653,146.00	602,868.00	194,800.00	1,007.53	3,737.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
10/03/2011	PAGO	251,360.00	602,868.00	284,524.49	3,432.90	9,728.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
15/03/2011	PAGO	191,330.00	602,868.00	574,864.00	2,183.47	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
06/05/2011	PAGO	220,070.00	602,868.00	254,366.48	4,290.48	11,742.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
23/10/2011	PAGO	203,482.00	602,868.00	222,864.39	1,125,957.00	94,784.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
10/01/2012	PAGO	290,411.12	602,868.00	184,783.35	67,914.44	12,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
02/02/2012	MONED/BANC	1,106,414.00	602,868.00	4,174,480.00	3,897,419.00	1,183,823.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
03/02/2012	PAGO	602,868.00	602,868.00	54,482.37	54,482.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
04/03/2012	ANTICPO	0.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
04/03/2012	PAGO	148,872.00	602,868.00	108,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
06/03/2012	PAGO	79,500.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
09/03/2012	ANTICPO	0.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
09/03/2012	PAGO	160,002.78	602,868.00	108,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
09/03/2012	ANTICPO	0.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
29/03/2012	MONED/BANC	8,833.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
19/07/2012	PAGO	162,448.00	602,868.00	138,000.00	2,300.21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
17/08/2012	PAGO	192,293.25	602,868.00	232,878.00	11,777.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
21/02/2012	PAGO	153,873.00	602,868.00	1,028,653.00	3,215.15	18,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
22/10/2012	PAGO	158,212.00	602,868.00	64,227.00	3,914.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
24/10/2012	PAGO	124,000.00	602,868.00	48,074.00	6,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
11/02/2013	ANTICPO	0.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
15/10/2013	PAGO	123,343.82	602,868.00	97,008.00	2,267.17	3,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
10/03/2013	ANTICPO	0.00	602,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
03/07/2013	MONED/BANC	6,103,897.00	602,868.00	423,748.00	2,970,237.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
30/01/2013	MONED/BANC	6,142,000.00	602,868.00	54,187.00	403,918.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
20/02/2013	PAGO	0.00	602,868.00	0.00	4,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00
27/02/2013	PAGO	174,000.00	602,868.00	602,868.00	4,072.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,643,697.00

93



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono No. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato - Magdalena

ION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACIÓN	DESEFIJACION	TERMINO
-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUIS SARMIENTO IBÁÑEZ	LIQUIDACION DEL CRÉDITO	25/09/2017	25-09-2017	3 DIAS

al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 25 de septiembre de 2017 a las 08.00 am
de septiembre de 2017 siendo las 05:00 pm.


ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

95

26

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Plato, 1° de noviembre de 2017.

RADICACION 2017-00001-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

97

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL:...Plato,
Noviembre Dos (02) de Dos mil Diecisiete (2017).

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO
contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. Radicación: 47-555-40-89-
002-2017-00001-00.-

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado APRUEBA la anterior liquidación del CREDITO.

Adicionase en la liquidación de COSTAS la suma de \$1.011940.00 en que se estiman las agencias en derecho, que corresponden al 5.0% de la suma de total del crédito que corresponde al capital más sus intereses presentado por la parte ejecutante en este proceso conforme lo establece el Acuerdo N° PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, en los procesos de primera instancia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 121
el 03 de Noviembre de 2017


98

Plato, 15 de noviembre de 2017.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ
RADICACIÓN: 47 555 4089 002 2017 00001 00

Paso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informando respecto de la elaboración de la liquidación de costas a fin de que se pronuncie sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P

LIQUIDACION DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.011.940.00

TOTAL LIQUIDACION.....\$1.011.940.00

Son: UN MILLON ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L.


ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario



100

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 No. 12-04, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 07 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 2.499

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Plato, Magdalena.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT N° 899999284-4

DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ C.C. No. 79.452.912

RADICACION: 47.555.40.89.002. 2017.00001-00

Atendiendo lo ordenado en auto de Dieciocho (18) de enero de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se decretó el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, de propiedad del demandado señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ con C.C. N° 79.452.912, consistente en una casa ubicada en la calle 7 N° 10B-16 de Plato- Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en la E.P. #188 del 01-23-2008, e identificado con la matricula inmobiliaria #226-31570 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

101

Plato 10 de Septiembre de 2018

ORIPPLA -2262018EE00

25/09/2018 9:42:00 a. m.
 Anexos 1
 2262018EE00369
 Origen JUAN ALBERTO SOLAEZ TORRES (USUARIO)
 Destino JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
 Asunto OFICIO N° 2499 EMBARGO CON ACCION

Señores
 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
 Atté. ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE GOMEZ
 Secretario – Juzgado
 Calle 3 N° 12 – 04
 Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”
 Plato – Magdalena.

Ref. Proceso Ejecutivo, Oficio N° 2.499 del 07 de Septiembre 2018
 Rad: N° 47.555.40.89.002.2017.00001-00.-
 Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
 Demandado: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ.

Cordial Saludo:

Adjunto al presente envié a usted, el oficio referente a la Medida, Cautelar Embargo Ejecutivo Con Acción Real, Oficio N° 2.499 del 07 de Septiembre 2018. Debidamente inscrito incluyendo Certificado de Tradición y Constancia de Inscripción, del predios con Matricula Inmobiliaria N° 226-31570.

Atentamente,

Carlos Guillermo Peñaranda Mazon
 CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MAZON
 Registrador SNR Seccional – Plato Magdalena

Anexo: Lo Enunciado.
 Proyectó: Juan A. Solaez Torres
 Técnico Administrativo SNR
 10/09/2018.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
 PLATO - MAGDALENA
 Recibido hoy *Das*
 Secretaria(a) *Marta P...*
 Hora *10:01 am*
 de 20*18*



102

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 No. 12-04, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato -- Magdalena

Plato, Magdalena, 07 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 2.499

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT N° 899999284-4
DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ C.C. No. 79.452.912
RADICACION: 47.555.40.89.002. 2017.00001-00

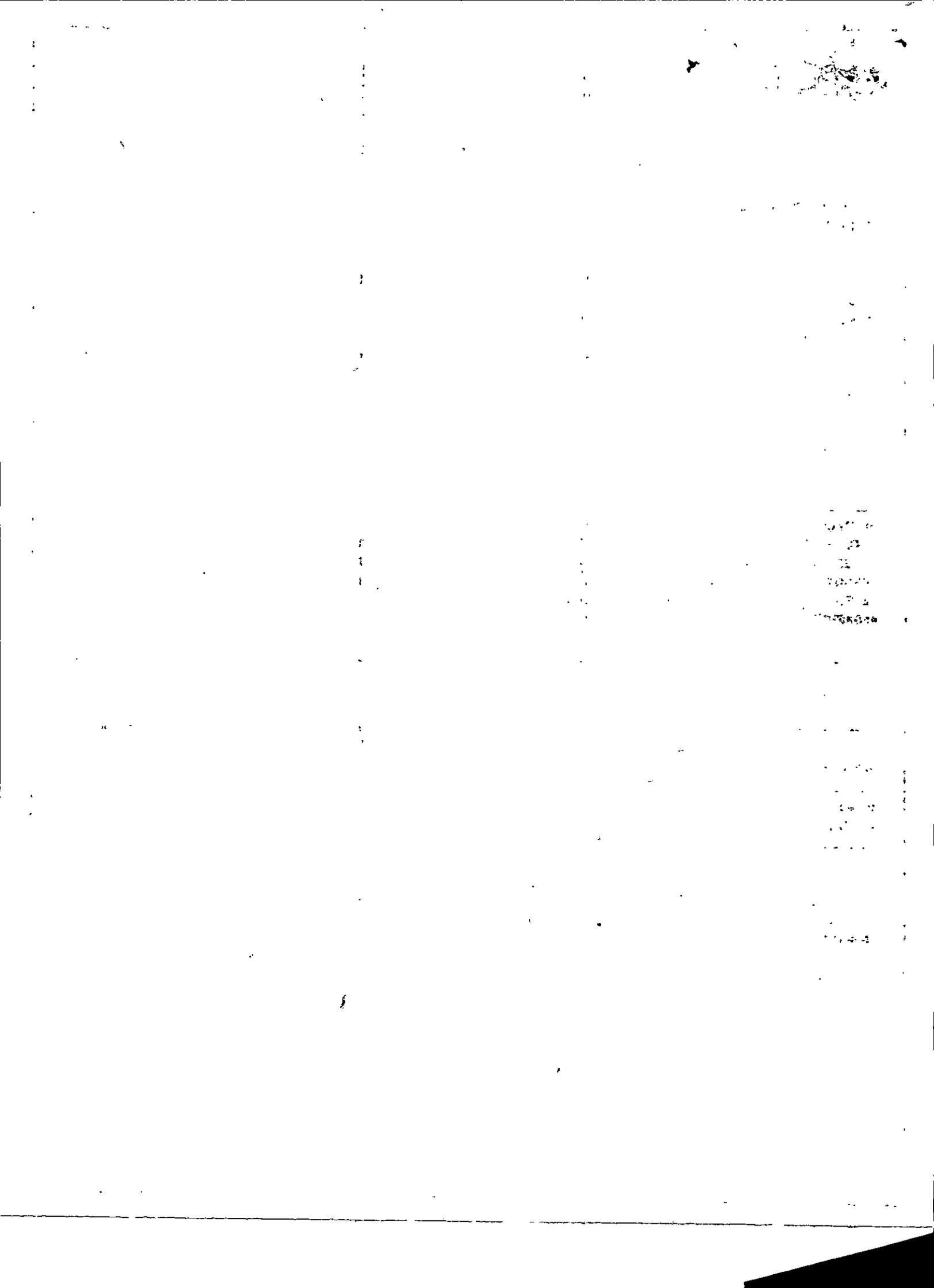
Atendiendo lo ordenado en auto de Dieciocho (18) de ~~enero~~ de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se decretó el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, de propiedad del demandado señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ con C.C. N° 79.452.912, consistente en una casa ubicada en la calle 7 N° 10B-16 de Plato- Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en la E.P. #188 del 01-23-2008, e identificado con la matricula inmobiliaria #226-31570 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO



103

Página: 1

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 02:24:12 pm

Con el turno 2018-226-6-2185 se calificaron las siguientes matrículas:
226-31570

Nro Matricula: 226-31570

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro: 010100430009000
MUNICIPIO: PLATO DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: PLATO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE CASA, CALLE 7 #10B-20 LOTE .
- 2) LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-20 LOTE CALLE 7 NUMERO 10B-20
- 3) LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-16 LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-16
- 4) LOTE Y CASA CALLE 7 N°. 10B-16 LOTE .

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/9/2018 Radicación 2018-226-6-2185
DOC: OFICIO 2499 DEL: 7/9/2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0429. EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284-4
A: SARMIENTO IBÁÑEZ LUIS HERNANDO CC# 79452912 X



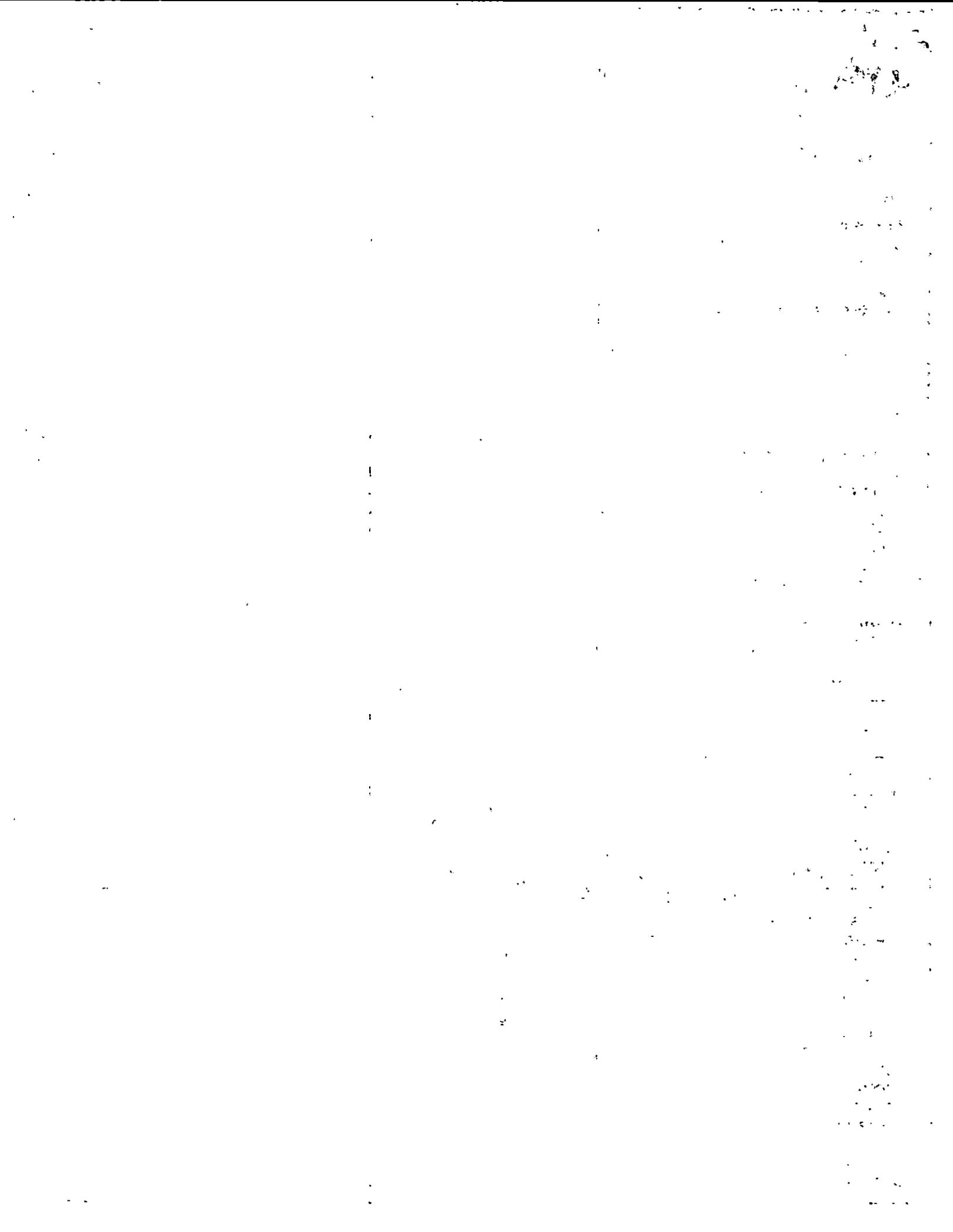
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

7/9/18 *Caro Juanes*

Usuario que realizo la calificacion: 86



109

Nro Matrícula: 226-31570

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 04:43:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 13/11/2002 RADICACIÓN: 200201826 CON: ESCRITURA DE 8/11/2002
COD CATASTRAL: 010100430009000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

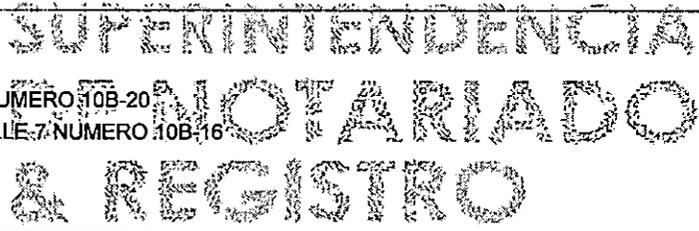
DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA, JUNTO CON EL SOLAR EN DONDE ESTA EDIFICADA, UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCION, PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PLATO, ALINDERADO Y MIDE ASI: NORTE, CON LOS SUCESORES DE FRANCISCO CANTILLO, PROPIAMENTE HOY POSEIDO POR SOFIA CANTILLO, Y MIDE DE FRENTE CINCO (5) METROS, CALLE 7, EN MEDIO, Y COLINDA CON LA SEÑORA ANTES MENCIONADA; SUR, MIDE IGUAL QUE EL LADO ANTERIOR, Y COLINDA CON JULIO ROMERO; ESTE, MIDE VEIN TICUATRO (24) METROS, Y COLINDA CON PREDIO DEL VENDEDOR, JUAN BAUTISTA BARRIOS ROJAS; Y POR EL OESTE, MIDE IGUAL QUE EL LADO ANTERIOR, Y COLINDA CON PREDIO DE NANCY DIAZ FONSECA. (CON FUNDAMENTO EN E.P.#065 NOT.UNI.ZAMBRANO)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) LOTE CASA, CALLE 7 #10B-20 LOTE
- 2) LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-20 LOTE CALLE 7 NUMERO 10B-20
- 3) LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-16 LOTE Y CASA CALLE 7 NUMERO 10B-16
- 4) LOTE Y CASA CALLE 7 N° 10B-16 LOTE



MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
226-3070

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 25/1/1980 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 491 DEL: 28/11/1979 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 210.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NUÑEZ ORDOÑEZ FOCION
A: BARRIOS ROJAS JUAN BAUTISTA X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 13/11/2002 Radicación 1826
DOC: ESCRITURA 065 DEL: 8/11/2002 NOT. UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 2.119.250
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRIOS ROJAS JUAN BAUTISTA
A: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 13/11/2002 Radicación 1826
DOC: ESCRITURA 065 DEL: 8/11/2002 NOT. UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO
A: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/12/2006 Radicación 2006-226-6-3355
DOC: ESCRITURA 471 DEL: 20/12/2006 NOTARIA UNICA DE MALAMBO VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 226-31570

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 04:43:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - HIPOTECA SIN LIMITE EN LA CUANTIA CEDULA
CATASTRAL0100100430009000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO CC# 12596797 X

A: QUALA S.A. NIT# 08600744509

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/12/2007 Radicación 2007-226-6-3312

DOC: ESCRITURA 4514 DEL: 22/11/2007 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUALA S.A. NIT# 08600744509

A: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-226-6-320

DOC: ESCRITURA 188 DEL: 23/1/2008 NOTARIA TERCERA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 33.291.555

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CAMPO NICOLAS ALFONSO CC# 12596797

A: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC# 79542912 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-226-6-320

DOC: ESCRITURA 188 DEL: 23/1/2008 NOTARIA TERCERA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC# 79452912 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-226-6-320

DOC: ESCRITURA 188 DEL: 23/1/2008 NOTARIA TERCERA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC# 79452912 X

A: BARRIOS CAMPO MIRIAM DEL CARMEN CC# 39091830

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/9/2018 Radicación 2018-226-6-2185

DOC: OFICIO 2499 DEL: 7/9/2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284-4

A: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC# 79452912 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2007-226-3-386 Fecha: 26/12/2007

SE AGREGA LA DIRECCION VERDADERA AL INMUEBLE.....

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2007-226-3-368 Fecha: 12/12/2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

108.

Nro Matrícula: 226-31570

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 04:43:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE AGREGA DIRECCION AL PREDIO QUE ES CALLE 7 NUMERO 10B-20

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: 2008-226-3-3 Fecha: 28/1/2008

SE CORRIGIO DIRECCION DEL PREDIO Y SE AGREGO CEDULA CATASTRAL

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2007-226-3-388 Fecha: 27/12/2007

SE CORRIGIO LA NOMENCLATURA DEL PREDIO.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2008-226-3-3 Fecha: 28/1/2008

SE AGREGO CIUDADANO.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 92 impreso por: 86

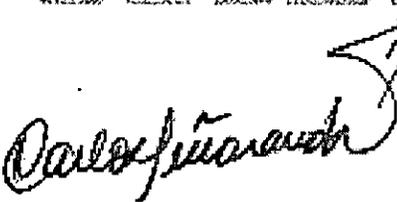
TURNO: 2018-226-1-15771 FECHA: 7/9/2018

NIS: DcnojVJ237DXzIipmzMzfSXGKDArMnYSp79Ha15aBI/5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PLATO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



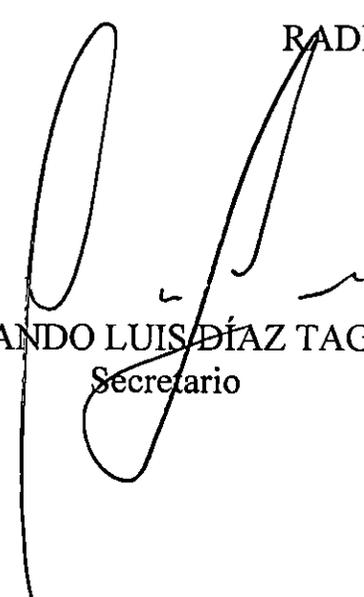
El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez,
informándole que se recibió constancia de inscripción de embargo proveniente
de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo que se debe
comisionar a la Inspección de Policía para la práctica diligencia de secuestro.
Sírvase proveer.

Plato, 10 de octubre de 2018.

7
106

RADICACION 2017-00001-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE
Secretario

107

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Octubre Diez (10) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ.
Rad: 47-555-40-89-002-2017-00001-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como se observa que fue aportado el certificado de tradición del bien objeto de diligencia, comisionase a la Inspección Central de Policía de esta ciudad para que lleve a cabo la diligencia referenciada dentro de este asunto.

Por secretaria líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso. Nómbrase secuestre al señor EMEL RAFAEL MENDIOZA FONSECA. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO, MARICA
El Auto anterior se notifico con el Auto No 109
De fecha octubre 11 de 2018
Secretaria:

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA
E. S. D.

REF: APORTE DE CESION DE CREDITO

RAD: 1 - 2017.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y poder debidamente ratificado por el **CESIONARIO, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A** por medio del presente escrito apor~~t~~o **CESION DE CREDITO**.

HECHOS

1. Mediante documento privado celebrado entre el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A** se celebró contrato de compra de cartera hipotecaria vencida judicializada. La cual se adjunta.
2. Mediante cesión de crédito antes mencionada, se ratifica personería jurídica a mi persona, **DOCTOR EDUARDO JOSE MISOL YEPES** para que se continúe actuando como apoderado judicial en nombre y representación de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A.**

SOLICITUD

Solicito muy respetuosamente a este despacho:

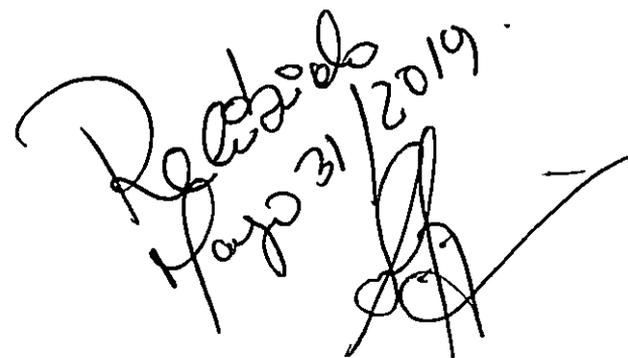
1. Reconocer y tener a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A** para todos los efectos legales, como el **CESIONARIO** y titular del crédito, garantía y privilegios que le correspondían al **CEDENTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO** dentro del presente proceso.

ANEXO

CESION DE CREDITO.

Del señor juez
Atentamente:



Recibido
Mayo 31 / 2019


109

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE MUNICIPAL DE PLATO
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA
DEMANDADO SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CON C.C. 79452912
RADICADO 475554089002_2017_00001_00

Entre los suscritos **LEONIDAS LARA ANAYA**, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.409.935, obrando en mi calidad de apoderado general del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, según poder conferido por el Representante Legal del mismo, mediante la Escritura Pública No 4718 de la Notaría Cuarenta (40) del Circulo de Bogotá otorgada el 14 de noviembre de 2017, la cual se adjunta al presente escrito, y que en adelante se denominará el **CEDENTE, DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA)** con NIT 830017544-0, persona jurídica constituida mediante escritura pública número 2354 del veintisiete (27) de marzo de 1996, e inscrita el 27 de mayo de 1996, bajo el número 539372 del libro IX, con matrícula mercantil 00706457, representada legalmente por **EDGARD ANTONIO GARCIA GAMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.060 de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá adjunto al presente escrito, y quien para efectos del presente documento se denominará el **COMPRADOR**, y **RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.637.448 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, constituida mediante Escritura Pública No. 1.199 del dieciocho (18) de febrero de 1.992, otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy, Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Resolución No. 4.142 del seis (6) de octubre de 1.992, todo lo cual se acredita mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en el presente contrato única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CESIONARIO**, manifestamos Señor Juez ante su despacho muy respetuosamente lo siguiente:

PRIMERO: Que el Fondo Nacional del Ahorro en calidad de Vendedor y Disproyectos Ltda en calidad de Comprador celebraron un Contrato de Compraventa de Cartera de fecha 20 de noviembre de 2017 cuyo objeto es: "(...) *la compra por parte del COMPRADOR y la venta por parte del VENDEDOR de la CARTERA HIPOTECARIA JUDICIALIZADA (...)*" en los términos y condiciones que se señalan en dicho contrato.

SEGUNDO: Que en el mencionado contrato se estableció como obligación del Comprador la constitución de un Patrimonio Autónomo el cual fue definido en los siguientes términos: "(...) **FIDEICOMISO o FIDUCIA EN GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, PAGO Y FUENTE DE PAGO:** Es el **CONTRATO** de fiducia a que se refiere el literal [E] de la cláusula [QUINTA]. Por virtud del **FIDEICOMISO** el **COMPRADOR** pagará la parte pendiente del **PRECIO DE COMPRA TOTAL**. El **FIDEICOMISO** será constituido por el **COMPRADOR** como fideicomitente, y será un fideicomiso de garantía, administración, pago y fuente de pago a favor del **COMPRADOR** para amparar el pago del saldo por pagar del **PRECIO DE COMPRA TOTAL**. El **FIDEICOMISO** será constituido con la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (...)"

TERCERO: Que el 22 de diciembre de 2017 se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil No. FID-053-2017 entre FIDUAGRARIA S.A. y la sociedad DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA – DISPROYECTOS LTDA, en virtud del cual se constituyó el fideicomiso denominado "PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS", el cual tiene por objeto "(...) Constituir un





Fideicomitidos con el fin de que la Fiduciaria (i) realice el recaudo y administración de la cartera y demás bienes que deban ser transferidos al Fideicomiso, (ii) realice los pagos al Beneficiario de la Fuente de Pago conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Compraventa con los recursos del Fondo de Reserva y finalmente (iii) ejecutar el procedimiento establecido en el presente contrato, en el evento que el Fideicomitente incumpla en el pago de la obligación para con el Beneficiario de la Fuente de Pago. (...)

CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia, uno de los bienes fideicomitidos, es la Cartera Hipotecaria Vencida Judicializada adquirida por Disproyectos Ltda., mediante el Contrato de Compraventa mencionado en el considerando primero.

QUINTO: Que de acuerdo con comunicación de fecha 28 de febrero de 2018 por parte de DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA), quien ostenta la calidad de COMPRADOR autoriza se realice la cesión de la cartera adquirida al PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil No. FID-053-2017 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

SEXTO: Que por medio del presente instrumento, el CEDENTE transfiere al CESIONARIO la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del proceso descrito en la referencia, incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede a favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial, vinculados al crédito No 7945291204 y el proceso de la referencia.

SÉPTIMO: Que el pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o de los demandados. El CEDENTE no garantiza al CESIONARIO, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados.

OCTAVO: Que el CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo de la referencia, salvo por las causales establecidas en la cláusula octava del contrato de compraventa de cartera y surgidas con posterioridad a la aceptación de la cesión; el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, las cuales también declara conocer.

NOVENO: Que para todos los efectos se entiende que el CEDENTE con ocasión de hechos posteriores a la aceptación de la cesión, salvo por las causales establecidas en la cláusula octava del contrato de compraventa de cartera, y generados con anterioridad a la misma, no asume responsabilidad alguna en caso de que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del proceso.

DÉCIMO: El CEDENTE no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí cedido, ni por las intervenciones, ni acciones de terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos privilegiados de terceros. El CESIONARIO está enterado y acepta que el CEDENTE no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso judicial y/o por los inmuebles perseguidos, ni las asumirá en el futuro, entre otras, a manera de ejemplo, los gastos de impuestos de cualquier tipo a nivel nacional, departamental, municipal o distrital (en especial de valorización ni prediales), ni por servicios públicos, ni por cuidar o vigilar, ni deudas ni obligaciones salariales, ni por conceptos de arreglos o mejoras, ni por concepto de cuotas de administración, ni por contratos que se hayan celebrado y que tengan relación alguna con tales inmuebles, ni por los arrendamientos, ni gastos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en cualquier momento presente o futuro, ni por pagos de beneficencia o boletas fiscales actuales ni futuras.

DÉCIMO PRIMERO: El CEDENTE y el CESIONARIO declaran que: i) Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. ii) La celebración de la cesión está permitida dentro de objeto social, así como la ejecución de los términos y condiciones del mismo. iii) Cuenta



110

autorización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento iv) Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo que han pactado las Partes, los gastos, condenas, aranceles, agencias en derecho y costas que se causen, salvo por las causales establecidas en la cláusula octava del contrato de compraventa de cartera y con posterioridad a la aceptación de la cesión, en desarrollo de la gestión judicial son por cuenta del CESIONARIO con cargo a los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS.

DÉCIMO TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

DÉCIMO CUARTO: Que el CESIONARIO a través de su representante legal, **RATIFICA** al Doctor(a) **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de su firma, actualmente vinculado mediante contrato con la casa de cobro **UNIÓN TEMPORAL HEVARAN-ANDES BPO** empresa contratista del CESIONARIO, la aceptación de la presente cesión, para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso de la referencia con las mismas facultades y para los mismos efectos contenidos en el poder inicialmente otorgado.

DÉCIMO QUINTO: Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el(los) deudor(es) aceptó(ron) cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

De conformidad con lo anterior, presentamos al señor Juez las siguientes:

PETICIONES

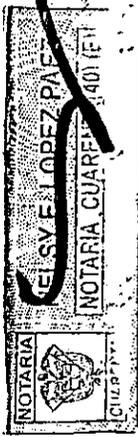
PRIMERA: Solicitamos muy respetuosamente al Señor Juez reconocer y tener a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **CEDENTE** dentro del presente proceso.

SEGUNDA: Que se ratifique con personería jurídica a (la) Doctor(a) **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, para que continúe actuando como apoderado judicial en nombre y representación de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, en los términos del poder a él conferido.

Del Señor Juez,

CEDENTE

LEONIDAS LARA ANAYA
C.C. No. 1.018.409.935 de Bogotá
APODERADO GENERAL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MANN PIES...
NOT...
IA PRIMI



Handwritten mark or signature

COMPRADOR,

EDGARDO ANTONIO GARCIA GÁMEZ
C.C. No. 79.444.060 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISPROYECTOS LTDA),

CESIONARIO,

RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. No. 79.637.448 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
DISPROYECTOS

APODERADO

Acepto la ratificación del poder que consta en este documento,

EDUARDO JOSE MISOL YEPES
C.C. No. 8798798 de GALAPA-ATLANT.
T.P. No. 143229 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Aste el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Compareció Edgardo Antonio Garcia Gámez
quien exhibió la C.C. No. 79.444.060 Bogotá
(P.N. _____) y declaró que la firma
que aparece en el presente documento es suya

EL COMPARECIENTE _____
EL SÍRVO. _____
BOGOTÁ D.C. - 9 AGO. 2018



NOTARIA 40	DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Cuarenta(40) Encargada certifica que este escrito dirigido a: <u>Edgardo</u>	
<u>2 Promiscuo M/pal de Plato</u> fue presentado personalmente por <u>Leonidas Lara Anaya</u>	
identificado con C.C. <input checked="" type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> No. <u>1018 409 935</u>	
de <u>Bogotá</u>	
y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento, es suya y que el contenido del mismo es cierto	
BOGOTÁ D.C. <u>23 JUL 2018</u>	
FIRMA _____	
NOTARIA ENCARGADA	



Continuación del oficio dirigido al

111

Señor
JUEZ 02 PROMISCOU MUNICIPAL PLATO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA
DEMANDADO	SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC.79452912
RADICADO	475554089002_2017_00001_00

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá D.C. a 27 de AGOSTO de 2018

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá
Ricardo Antonio Romeros Romeros

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía
Número 71637448

Expedida en Bogotá

y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

El declarante Ricardo Antonio Romeros Romeros



REPU
HER
NOYAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESC
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
0031351951

7



República de Colombia



Aa038847470

NO 4718

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4718

CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)

ACTO: PODER GENERAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO NIT. 899.999.284-4

MANDATARIO:

LEONIDAS LARA ANAYA C.C. No. 1.018.409.835

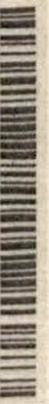
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **catorce (14)** días del mes de **noviembre** de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá, D.C., ante la Doctora **MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ- NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE ESTE CIRCULO, SEGÚN RESOLUCIÓN 12097 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** se otorgó la escritura pública de **PODER GENERAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ :
HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.151.912 de Bogotá D.C.**, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y

República de Colombia

Handwritten notes and signatures on the right side of the document, including dates like 16-11-17 and 14-11-17, and various initials.

Ca 276664752



10722500888HYCM

14/06/2018

09/08/2016

10503889A2SYXAI

20 Cópia - con vigencia (496-516) 08-05-18
S.O.C.C. con vigencia 10-05-18
J.M. COPA - con vigencia (566-595) 28-05-18
L. CORREA con vigencia (596-615) 31/05/18 SN
30 Cópia con vigencia 17-01-18

ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente al Doctor **LEONIDAS LARA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.409.935** expedida en Bogotá, D.C., con Tarjeta Profesional número 241.209 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: -----

1.- ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES.

1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar los poderes conferidos. -----

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando a si lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. -----

1.3. Notificarse directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. -----



República de Colombia

Pág. 3

NO 4718



Ca276664751

Aa038847463

113



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. -----

1.6. Para que represente directamente o a través de apoderados especiales al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.7. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales (entre otros títulos). -----

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales, dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. -----

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa". -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

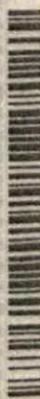
ADVERTENCIAS: Se advirtió al otorgante: -----

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. -----
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
3. Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----

PARÁGRAFO: El compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

Ca276664751



107210a88MHYCMOB

09/08/2015 10:05:30Z-SYXAL

14/06/2018

Caedema s.a. - 14.06.2018

6

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. -----

LEÍDO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por el otorgante se le hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el compareciente, ante mí y conmigo la Notaria que lo autorizó y doy fé. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

EXTENDIDO: El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa038847470/ Aa038847463/ Aa038847464/ -----

DERECHOS NOTARIALES: Decreto Ciento Ocho y Ocho (188) de Dos Mil Trece (2013) y Resolución Cuatrocientos Cincuenta y Uno (451) del Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017). -----

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 55.300,00 -----

SUPERINTENDENCIA: \$5.550,00 -----

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$5.550,00 -----

IVA: \$ 17.423,00 -----

114



República de Colombia



Pág. 5

NO 4718

Aa038847464

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4718 -----
 CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO -----
 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE -----
 DE DOS MIL DIECISIETE (2017) -----

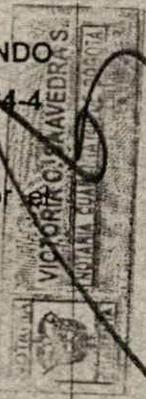
[Signature]
HELMUTH BARROS PEÑA

IND. DERECHO

C.C. 79.151.912 de Bogotá D.C.

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, NIT. 899.999.284-4

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.



[Signature]
MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ



NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTA, D.C.

RECTIFICACION	_____
ESCRITURACION	<i>He</i>
RECIBO	_____
DEBITO	<i>SPS</i>
IDENTIFICACION	<i>HELO</i>
LIQUIDACION	_____
REV/LEGAL	<i>HELO</i>
PROTESTA	<i>SPS</i>

Elaboró: Stella 5081 - 2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca276664689



10724YHMCBU0AUM

14/06/2018

Cadenza S.A. N.º 89990386

NOTARIA

40

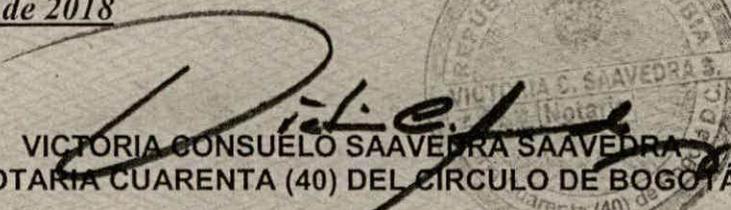
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718) copia TOTAL de la Escritura Pública No. 4718 de fecha Catorce (14) de Noviembre del año 2017 otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. Es fiel y Ochocientos Veintiuna (821) fotocopia tomada de su original la que expidió en Cuatro (04) hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, 13 de Agosto de 2018


VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA



VIGENCIA

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder General está vigente en la fecha de su expedición. Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 12:00 M del día Trece (13) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).


VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Autopista Norte (Cra 46) No. 152 - 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 - Teléfonos
615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



a276664750

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 4718

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Está vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

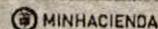
Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

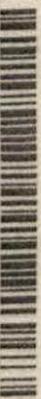
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Hoja de notarial para uso: expedición de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca276664750



10725M8YHMCB00AB

14/06/2018

Colombia S.A. No. 89993390

115

8

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 28 de julio de 1999)

Que figuran posesionados en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña	CC - 79151912	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016		

Maria Catalina E. C. Cruz García
MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



Certificado No. SC-4363-1

116

CERTIFICACION No. 958 - 2018

**LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

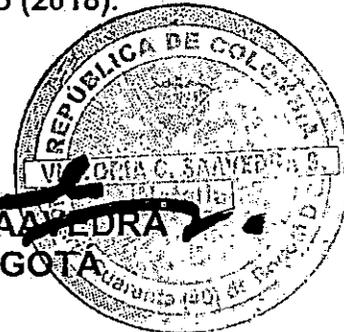
CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718)** de fecha **Catorce (14)** de **Noviembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HÉLMUTH BARROS PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.**, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente a **LEONIDAS LARA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.018.409.935** expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional número **241.209** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (4718)** de fecha **Catorce (14)** de **Noviembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del día **Seis (06)** de **Abril** de **Dos Mil Dieciocho (2018)**.


VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ



9

107

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881771353D9E

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15

AA18817713

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
 LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
 PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

SIGLA : FIDUAGRARIA S.A.

N.I.T. : 800159998-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00495820 DEL 21 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 49,767,090,592

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 NO. 6 - 66 P 29

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 16 NO. 6 - 66 P 29

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.394 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 3 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 1. 995 BAJO EL NO. 491.631 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A. POR EL DE SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 15615 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 859249 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A., POR EL NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01904 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. Y/O FIDUAGRARIA S.A., POR EL DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A CON SIGLA FIDUAGRARIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2131 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 906326 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONO MEDIANTE ABSORCION CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL S.A. FIDUIFI S.A. (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1199	18-II-1.992	29 STAFE BTA.	20-IV-1992-NO.362590
2234	24-III-1.992	29 STAFE BTA.	20-IV-1992-NO.362590
8234	10- IX-1.992	29 STAFE BTA.	11-IX-1992-NO.378150
942	25- II-1.994	2 STAFE BTA.	9-III-1994-NO.440031
2514	18- V-1.994	2 STAFE BTA.	31- V-1994 NO.449762
2394	3- V-1.995	2 STAFE BTA.	9- V-1995 NO.491631

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005818	1997/10/22	NOTARIA 2	1997/10/28	00608247
0004095	1998/08/06	NOTARIA 2	1998/08/18	00645645
0015615	2002/12/23	NOTARIA 29	2002/12/26	00859249
0002131	2003/11/01	NOTARIA 61	2003/11/13	00906326
0002134	2006/04/18	NOTARIA 1	2006/05/10	01054319
0002205	2007/04/30	NOTARIA 1	2007/05/08	01129013
2762	2009/06/18	NOTARIA 1	2009/08/27	01322345
5550	2009/11/13	NOTARIA 1	2010/02/08	01359973
01904	2010/05/19	NOTARIA 1	2011/06/10	01486683
3555	2011/07/08	NOTARIA 1	2011/08/26	01506880
0973	2012/05/17	NOTARIA 63	2012/06/01	01639119
00840	2014/05/20	NOTARIA 28	2014/06/17	01844866
1530	2015/11/30	NOTARIA 28	2015/12/18	02045988

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2042

CERTIFICA:

118



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881771353D9E

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15

AA18817713

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE FIDUAGRARIA S.A. SERÁ LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL, ENTENDIÉNDOSE POR TALES LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 29 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, ARTÍCULOS 1226 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 32 NUMERAL 5° DE LA LEY 80 DE 1993 Y LOS QUE SE CONSAGRAN EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS ACLAREN O MODIFIQUEN, Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA LEY U OTRAS NORMAS AUTORICEN A REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS. NO OBSTANTE LO GENERAL DEL OBJETO, FIDUAGRARIA S.A. ESTÁ PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA: 1. ADMINISTRAR, INVERTIR SU PATRIMONIO, CON EL FIN DE OBTENER LA MEJOR RENTABILIDAD POSIBLE, OBSERVANDO SIEMPRE EN SU MANEJO LA MAYOR DILIGENCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS O QUE SE LLEGUEN A ADQUIRIR CON TERCEROS. 2. ACTUAR EN DESARROLLO EXCLUSIVAMENTE DE ENCARGOS FIDUCIARIOS, COMO MANDATARIO O AGENTE DE INTERESES DE TERCEROS. 3. SER REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO DE EMISIÓN SERIAL O MASIVA. 4. EMITIR TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, BONOS U OTROS TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO A PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS EN DESARROLLO DE UNA FIDUCIA MERCANTIL. 5. INVERTIR EN SOCIEDADES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y EN TODAS AQUELLAS QUE LA LEY LA AUTORICE A PARTICIPAR EN SU CAPITAL. 6. ADMINISTRAR EN DESARROLLO DE UN CONTRATO FIDUCIARIO LAS GARANTÍAS, MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYAN TERCEROS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O AJENAS. 7. ADMINISTRAR PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN, CARTERAS COLECTIVAS O FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE PENSIONES, Y TODOS AQUELLOS MECANISMOS DE INVERSIÓN QUE LA LEY PERMITA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y ACTUAR COMO CUSTODIO. 8. ACTUAR COMO AGENTE LIQUIDADOR DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 254 DE 2000 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN Y COMO AGENTES LIQUIDADORES DE EMPRESAS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARÁGRAFO. FIDUAGRARIA S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES QUE RIGEN PARA CADA CASO, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN UNA RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE SU OBJETO SOCIAL, Y QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE ESTA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6431 (FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

Handwritten mark

VALOR : \$28,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 28,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$24,334,018,000.00
NO. DE ACCIONES : 24,334,018.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$24,334,018,000.00
NO. DE ACCIONES : 24,334,018.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 13 DE ABRIL DE 2004, INSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NO. 189741 DEL LIBRO XI, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A Y/O FIDUAGRARIA S. A, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SAN JACINTO, ENTREGO EN PRENDA 245 ACCIONES QUE POSEE EN EL BANCO DEL ESTADO A FAVOR DE BANCO DEL ESTADO S. A.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376581 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON TORRES RUSSY RAFAEL FERNANDO	C.C. 000000079351151
CUARTO RENGLON RESTREPO PALACIOS JORGE DE JESUS	C.C. 000000008341717
QUINTO RENGLON CUELLO IRIARTE GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000017169428

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376581 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON FADUL NIÑO CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079372473
SEGUNDO RENGLON RUIZ PEREZ IVAN DARIO	C.C. 000000098552517
TERCER RENGLON BELTRAN SANIN MAURICIO ALBERTO	C.C. 000000079490470
CUARTO RENGLON MEJIA MEJIA PEDRO EMIRO	C.C. 000000002934605
QUINTO RENGLON ABISAMBRA RUIZ SONIA	C.C. 000000041602059

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881771353D9E

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15

AA18817713

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINUM DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02269086 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL AREVALO RINCON YENNY SAMANTHA	C.C. 000001075654946
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02360892 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE TORRES CARO LEYDY YAZMIN	C.C. 000001012324882

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITO EL 21 DE ABRIL DE 2006, BAJO EL NO. 1051132 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS A : HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00871628 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE MARZO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE VIRTUAL
 CODIGO VERIFICACION: A1881771385926
 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15
 AA18817713 PAGINA: 1 de 3
 * * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
 NOMBRE : DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS
 SIGLA : DISPROYECTOS SAS
 N.I.T. : 830017544-0
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
 MATRICULA NO: 00706457 DEL 27 DE MAYO DE 1996
 CERTIFICA:
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 69,106,971,500
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 16 56 OF 504
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : disproyectosltada@gmail.com
 DIRECCION COMERCIAL : CR 7 16 56 OF 504
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : disproyectosltada@gmail.com
 CERTIFICA:



CONSTITUCION: E.P. NO.2354 NOTARIA 1A DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE ABRIL DE 1996, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NO. ---- 539372 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA, Y USARA LA SIGLA DISPROYECTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITO EL .9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310167 , LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA. DISPROYECTOS LTDA, POR EL DE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S Y SU SIGLA DISPROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 01, DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITO EL .9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310167, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003607	2000/08/09	NOTARIA 13	2000/08/31	00742972
0002217	2004/07/29	NOTARIA 33	2004/07/30	00945554
0001451	2005/06/09	NOTARIA 33	2005/06/09	00995289
0005973	2008/11/20	NOTARIA 13	2008/12/22	01264258
1966	2017/10/20	NOTARIA 23	2017/10/23	02269761
2211	2017/11/23	NOTARIA 23	2017/12/28	02289595
001	2018/02/28	JUNTA DE SOCIOS	2018/03/09	02310167

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DECAÍDAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 7. ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 8. CONTRATAR CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON LAS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD.

12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881771385926

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15

AA18817713

PAGINA: 1 de 3



"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS

SIGLA : DISPROYECTOS SAS

N.I.T. : 830017544-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00706457 DEL 27 DE MAYO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 69,106,971,500

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 16 56 OF 504

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : disproyectosltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 16 56 OF 504

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : disproyectosltda@gmail.com

CERTIFICA:

Firma válida
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

13

CONSTITUCION: E.P. NO.2354 NOTARIA 1A DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE ABRIL DE 1996, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NO. ---- 539372 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA, Y USARA LA SIGLA DISPROYECTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITO EL .9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310167 , LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA. DISPROYECTOS LTDA, POR EL DE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S Y SU SIGLA DISPROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 01, DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITO EL .9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310167, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003607	2000/08/09	NOTARIA 13	2000/08/31	00742972
0002217	2004/07/29	NOTARIA 33	2004/07/30	00945554
0001451	2005/06/09	NOTARIA 33	2005/06/09	00995289
0005973	2008/11/20	NOTARIA 13	2008/12/22	01264258
1966	2017/10/20	NOTARIA 23	2017/10/23	02269761
2211	2017/11/23	NOTARIA 23	2017/12/28	02289595
001	2018/02/28	JUNTA DE SOCIOS	2018/03/09	02310167

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DECAÍDAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR

121



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881771385926

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15

AA18817713

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALI CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELE COBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELE ATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O EN CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMA PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTRUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS

14

ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GARCIA GAMEZ EDGARD ANTONIO	C.C. 000000079444060
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
TRUJILLO VELASQUEZ SERGIO ANDRES	C.C. 000001010225715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

122



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881771385926

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:18:15

AA18817713 PAGINA: 3 de 3
* * * * *

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2018,
INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310167 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL URREGO RINCON CARLOS GILBERTO	C.C. 000000079461654

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

UF

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

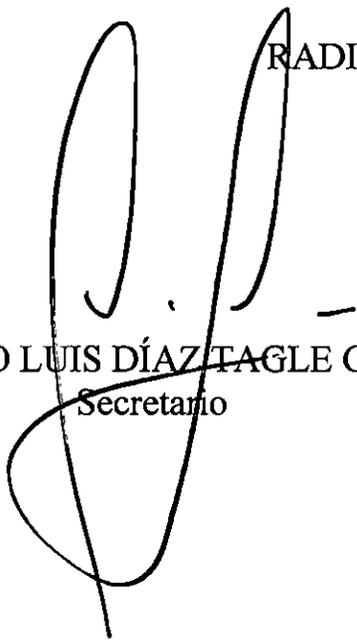
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



423

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que se recibió escritos solicitando se acepté la cesión de crédito y se tenga como CESIONARIO a SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Sírvase proveer.
Plato, 02 de julio de 2019.

RADICACION 2017-00001-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial presenta escrito solicitando se autorice de dependiente judicial al señor WILFRIDO LUNA ORTEGA. Sírvase proveer.

Plato, 27 de junio de 2019.

RADICACION 2018-00073-00

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, Julio Dos (02) de dos mil diecinueve (2019).

Ref: Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ.
Rad: 47-555-40-89-002-2017-00001-00.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual se informa que EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cede los derechos del crédito a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. – FIDUAGRARIA S.A.

Respecto de la cesión de créditos debe hacerse las siguientes precisiones:

En la cesión de créditos la notificación o aceptación es requisito para se perfeccione respecto del deudor cedido y de terceros, tal como lo disponen los artículos 1960 y 1961 del código civil. En este caso no ha ocurrido ni la notificación ni la aceptación del deudor de la cesión.

De otra parte, Dispone el artículo 1964 ibidem, que la cesión de un crédito comprende las fianzas, privilegios e hipotecas de manera que los garantes quedan vinculados con el cesionario sin haber contratado con éste.

En igual sentido, debe atenderse lo normado por el artículo 1966 ejusdem, que sobre el particular contempla: Cuando la obligación se concreta a un título valor no le son aplicables las disposiciones del título del Código Civil antes citada, porque los títulos valores se transfieren mediante endoso.

Anota el connotado tratadista del Derecho DR José Alejandro Bonivento Fernández en su obra "LOS PRINCIPALES CONTRATOS CIVILES" que, la ley ha impuesto ese requisito sustancial para crear el vínculo jurídico pleno entre el cesionario y el deudor, que este sea notificado de la cesión si este no la ha aceptado expresa o tácitamente. Ese es un criterio que tiene carácter tuitivo de la Ley hacia el deudor contra cualquier acto sorpresivo emanado del cedente con el fin de obtener beneficios en detrimento de aquel.

En el caso presente, si bien la cesión no ha sido aceptada ni notificada al deudor; debe reconocerse que el cedente y cesionario plasmaron su acuerdo de voluntades en escrito autentico que se tiene a la vista (VER FOLIOS 108 a 121 Cuad. P/PA). Tal proceder obedece a una realidad jurídica, de que tanto el cesionario como el cedente en ese caso toman la calidad de litisconsortes, porque mientras el deudor no haya aceptado expresa o tácitamente la cesión, el cedente no puede desaparecer del escenario procesal.

En ese orden de ideas, deviene en procedencia aceptar la cesión propuesta con la observación de que la misma solo surte efectos legales contra el deudor cuando le haya sido notificada o éste la acepte expresa o tácitamente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS que obra a folio 108 A 121 del expediente. El Despacho por encontrar la cesión efectuada acorde con lo dispuesto en los artículos 1559 a 1966 y 1969 a 1970 del C.C. dispone:

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado LUIS HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ con el fin de que la cesión efectuada produzca plenos efectos respecto del deudor y terceros, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1960 del C.C., con la salvedad de que el proceso ha llegado hasta la etapa de liquidación del crédito y las costas. Una vez efectuado lo anterior se procederá a continuar el proceso con la sociedad CESIONARIA.

TERCERO: Reconózcase al Doctor Eduardo Misol Yepes como apoderado judicial de la sociedad Cesionaria en los términos del poder a él conferido.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
MAGDALENA

De: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>
Enviado: sábado, 8 de agosto de 2020 11:42 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
Asunto: RAD: 1 – 2017. SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO /
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS
HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC 79452912

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO.

RAD: 1 – 2017.

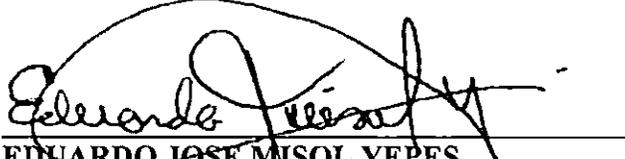
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO**, para diligencia de secuestre, del inmueble dado en garantía dentro de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, teniendo como ejecutado como ejecutado al señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.452.912

SOLICITUD

1. Solicito expedir o librar los despachos comisorios pertinentes llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**, ubicado en la LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 7 No. 10 B – 16 DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-31570 y con cedula catastral No. 010100430009000.
2. Teniendo en cuenta las medidas impartidas por el CSJ y el decreto legislativo, solicito muy respetuosamente enviarme el despacho comisorio antes solicitado a la dirección electrónica juridica@misolabogados.com para así obtenerlo y radicarlo ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE:


EDUARDO JOSE MISOL YEPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA – ATLÁNTICO
T.P. 143229 CSJ.

De: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>
Enviado: sábado, 8 de agosto de 2020 11:42 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
Asunto: RAD: 1 – 2017. SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO /
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS
HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC 79452912

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO.

RAD: 1 – 2017.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**. Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO**, para diligencia de secuestre, del inmueble dado en garantía dentro de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, teniendo como ejecutado como ejecutado al señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**

SOLICITUD

1. Solicito expedir o librar los despachos comisorios pertinentes llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**, ubicado en la **LOTE DE TERRENO Y LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 7 No. 10 B – 16 DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-31570 y con cedula catastral No. 010100430009000.**
2. Teniendo en cuenta las medidas impartidas por el CSJ y el decreto legislativo, solicito muy respetuosamente enviarme el despacho comisorio antes solicitado a la dirección electrónica juridica@misolabogados.com para así obtenerlo y radicarlo ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE:



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA – ATLÁNTICO
T.P. 143229 CSJ.

De: JAVIER PATIÑO SARMIENTO <abogado003@cxsas.com>
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 8:12 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
Asunto: solicitud auto de cesión rad: 2017-001

Cordial Saludo,

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato

E.S.D.

RADICADO: 2017-001

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC. 79452912

DISPROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 830.017.544-0 y PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS -FIDUAGRARIA S.A., identificado con Nit. 830.053.630, solicitamos comedidamente remitirnos el auto de aceptación y/o requiere de la cesión de crédito a favor de la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo de DISPROYECTOS dentro del proceso de referencia, radicada en su juzgado.

En caso de no poder dar trámite a lo requerido favor informar, para así poder allegar la solicitud en la debida forma.

Agradezco su gentil colaboración,

LEONARDO MENESES MONTOYA

Asesor Comercial Disproyectos- Contact Xentro

Abogado003.@cxsas.com

Direccion: Cll 19 # 5-32 Bacata,ofc 2302

Tel 350-794-5259

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Con Función De Control De Garantías
Correo electrónico j02pmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato, Abril 7 de 2021

Oficio No. 651 Covid 19

Señor
INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA
Plato – Magdalena

Referencia: Despacho Comisorio No. 002 Covid 19
Radicación 2017-00001-00

Por medio de la presente y de manera respetuosa le remito Despacho Comisorio No. 003 del 7 de abril de 2021 para que sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ginna Piñeres Díaz'.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Con Función De Control De Garantías
Correo electrónico j02pmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 003 COVID 19
Abril 7 de 2021

Proceso Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. Radicación No. 2017-00001-00

Al Señor Inspector de Policía de esta ciudad, la suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato,

COMUNICA

Que dentro del proceso de la referencia se ha proferido providencia de fecha **10 de octubre de 2018**, la cual le confiere facultades al comisionado para la práctica de la siguiente diligencia.

COMISION

Llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en el calle 7 No. 10B-16 de Plato Magdalena. **FMI: 226-31570**

Fecha del auto que ordenó la comisión: fecha **10 de octubre de 2018**

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

El comisionado queda facultado para fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega definitiva del bien inmueble anteriormente identificado.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo conforme lo establece la ley, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Plato, Magdalena, el siete (7) de abril de dos mil veinte (2021)

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

GINNA PIÑERES DIAZ
SECRETARIO
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PLATO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dae04d91b69357060b1a5619804533040d4258af4a4e6ba610a3b3abf5d24d**

Documento generado en 08/04/2021 11:37:18 AM

DESPACHO COMISORIO RAD. 2017-00001

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
<j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/04/2021 3:39 PM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

07.04.21. Despacho Comisorio No. 003 de 2021. 2017-1.pdf; 07.04.21. Oficio remitiendo despacho comisorio. 2017-1.pdf; Auto que ordena la comisión. 2017-00001.pdf; FMI.pdf;

Plato, 8 de abril de 2021

Cordial Saludo.

Por medio de la presente le remito lo anunciado para su trámite respectivo.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD OFICIAR AL IGAC.

RAD: 47555408900120170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, solicito **OFICIAR AL IGAC**, para que expidan a mis costas **CERTIFICADO DE AVALUO** del inmueble hipotecado de propiedad de la señora **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912** Inmueble dado en garantía en este proceso y teniendo en cuenta, que dicho inmueble ya fue secuestrado.

Del señor juez,

Atentamente:

EDUARDO MISOL YEPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA – ATLÁNTICO
T.P. 143229 CSJ.

**RAD: 47555408900120170000100. SOLICITUD OFICIAR AL IGAC - DEMANDANTE:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO
IBAÑEZ**

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Mar 1/06/2021 9:14 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

OFICIAR AL IGAC - 47555408900120170000100.pdf;

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD OFICIAR AL IGAC.

RAD: 47555408900120170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, solicito **OFICIAR AL IGAC**, para que expidan a mis costas **CERTIFICADO DE AVALUO** del inmueble hipotecado de propiedad de la señora **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912** Inmueble dado en garantía en este proceso y teniendo en cuenta, que dicho inmueble ya fue secuestrado.

Del señor juez,

Atentamente:

EDUARDO JOSE MISOL YEPES

CC. 8798798

TP. 142229 CSJ

CEL. 3005012867

EMAIL: juridica@misolabogados.com

SOLICITUD PROCESO 02-2017-00001-00.

Andrea Ahumada Rey <asesor.juridico@cxsas.com>

Vie 18/06/2021 11:56 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES:

JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

RADICADO: 475554089002_2017_00001_00
DEMANDANTE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA**
DEMANDADO: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO CC. 79452912

Cordial Saludo,

DISPROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 830.017.544-0 y PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS - FIDUAGRARIA S.A., identificado con Nit. 830.053.630 por medio del presente nos permitimos solicitar foto o archivo del **AUTO REQUIERE O ACEPTA CESION** radicada en su despacho el 31 de marzo de 2019, la anterior solicitud la elevamos debido a que en la página de la rama judicial no es posible ver dicho auto.

En caso de no poder dar trámite a lo requerido favor informar el correo al que debemos dirigir la presente solicitud, para así poder allegar la solicitud en la debida forma.

Agradecemos la atención prestada, quedamos atentos a su información y acuse de recibido

Atentamente,



Camila Andrea Ahumada Rey
Abogada Junior
Asesor.juridico@cxsas.com
www.cxsas.com
Celular: 3507945259
Dirección: Calle 19 #5-30
Edificio Bacata - Oficina 1006
(Bogotá, Colombia)

El contenido de este documento y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor devolverlo de inmediato y eliminar el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y en general, cualquier uso indebido de los datos personales aquí indicados es prohibido y penalizado por la Ley.

Contact Xentro S.A.S. le informa que su correo electrónico y datos de contacto se encuentran en nuestras bases de datos, los cuales son tratados con la única finalidad del mantenimiento de la relación comercial y/o contractual, actividades de recuperación de cartera y servicios relacionados con nuestra compañía. Así mismo, la empresa manifiesta que no cede a terceros bajo ningún título los datos personales suministrados y que los protocolos implementados están en consonancia con la Ley 1581 del 2012 y la normatividad vigente sobre protección de datos personales, Si desea información adicional y/o radicar alguna solicitud sobre el manejo de sus datos personales y la política de tratamiento de estos, la empresa ha dispuesto el correo electrónico protecciondedatos@cxsas.com

INFORME SECRETARIAL

Plato, 8 de julio de 2021

Rad. 2017-00001-00

Paso al Despacho del señor Juez memorial de la parte actora solicitando oficiar al IGAC. Sírvase Proveer.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

Julio, ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ
RADICACION	47-55-40-89-002-2017-00001-00

El apoderado de la parte actora solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con la finalidad que allegue avalúo, por ser precedente, se

RESUELVE

Oficiar al IGAC para que a costas de la parte interesada allegue avalúo catastral del bien inmueble que viene embargado dentro del proceso con FMI: 226-31570.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f36b85de1ccb61f8ce94704c6aac8327ee1560edc09bd6e460637da9c9
252af8**

Documento generado en 08/07/2021 12:44:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 025
9 DE JULIO DE 2021

	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
1	2018-00204-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILLIAN RODRIGUEZ PATERNINA	AUTO QUE NO DA TRAMITE A LA PETICION	08-07-2021	PDF
2	2021-00084-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	WILLIAN SANTIAGO REGALAO	AUTO QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO	08-07-2021	PDF
3	2019-00020-00	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA SA	AURA ROYO DIAZ Y OTRO	AUTO QUE SE ATIENE A LO RESUELTO Y SOLICITA ABSTENERSE DE PETICIONES REITERATIVAS	08-07-2021	PDF
4	2018-00048-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR LTDA	ULISES FONSECA BELTRAN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	08-07-2021	PDF
5	2017-00001-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ	AUTO QUE ORDENA OFICIAR	08-07-2021	PDF
6	2020-00069-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	ALVARO JIMENEZ MUGNO	AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCION PODER	08-07-2021	PDF
7	2018-00150-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	CECIIA CANAVAL GONZALEZ	AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCION PODER	08-07-2021	PDF
8	2018-00181-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	MERLYS MAESTRE FAREDES	AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCION PODER	08-07-2021	PDF
9	2021-00062-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	VERENA LARIOS RODRIGUEZ	AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCION PODER	08-07-2021	PDF
10	2017-00368-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	JESENIA JARABA CONTRERAS	AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCION PODER	08-07-2021	PDF
11	2020-00041-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	LUDIS DELGADO NIÑO	AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCION PODER	08-07-2021	PDF
12	2020-00065-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	RAFAEL JARABA PATERNOSTRO	AUTO QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	08-07-2021	PDF
13	2019-00167-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS SA	LUIS ROMERO PERALTA	AUTO QUE ORDENA CAMBIO DE DIRECCION	08-07-2021	PDF
14	2019-00091-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS SA	MAVEL MARIA GUERRERO CHAMORRO	AUTO QUE NO ENTIENDE SURTIDA LA NOTIFICACION	08-07-2021	PDF



15	2015-00240-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	AUGUSTO ACOSTA MACIA	AUTO QUE AUTORIZA EL DESGLOCE	08-07-2021	PDF
16	2021-00064-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	MAYURIS ESPAÑA CARRILLO	AUTO QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	08-07-2021	PDF
17	2017-000258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JOSE VILLAFANE ORTIZ	AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO SUPERIOR	08-07-2021	PDF
18	2014-00190-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	JULIAN AMADOR HAYDAR Y OTRO	AUTO QUE SE ATIENE A LO RESUELTO Y SOLICITA ABSTENERSE DE PETICIONES REITERATIVAS	08-07-2021	PDF
19	2009-00067-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	GUILLERMO BUSTILLO OSPINO Y OTRO	AUTO QUE SE ATIENE A LO RESUELTO Y SOLICITA ABSTENERSE DE PETICIONES REITERATIVAS	08-07-2021	PDF
20	2011-00071-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	JOSELINA CABALLERO OSPINO Y OTRO	AUTO QUE SE ATIENE A LO RESUELTO Y SOLICITA ABSTENERSE DE PETICIONES REITERATIVAS	08-07-2021	PDF
21	2012-00043-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	NANCY CAMPUZANO MANDARRIAGA Y OTRO	AUTO QUE SE ATIENE A LO RESUELTO Y SOLICITA ABSTENERSE DE PETICIONES REITERATIVAS	08-07-2021	PDF

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 9 DE JULIO DE 2021 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, Julio Dos (02) de dos mil diecinueve (2019).

Ref: Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUIS HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ.
Rad: 47-555-40-89-002-2017-00001-00.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual se informa que EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cede los derechos del crédito a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. – FIDUAGRARIA S.A.

Respecto de la cesión de créditos debe hacerse las siguientes precisiones:

En la cesión de créditos la notificación o aceptación es requisito para se perfeccione respecto del deudor cedido y de terceros, tal como lo disponen los artículos 1960 y 1961 del código civil. En este caso no ha ocurrido ni la notificación ni la aceptación del deudor de la cesión.

De otra parte, Dispone el artículo 1964 ibidem, que la cesión de un crédito comprende las fianzas, privilegios e hipotecas de manera que los garantes quedan vinculados con el cesionario sin haber contratado con éste.

En igual sentido, debe atenderse lo normado por el artículo 1966 ejusdem, que sobre el particular contempla: Cuando la obligación se concreta a un título valor no le son aplicables las disposiciones del título del Código Civil antes citada, porque los títulos valores se transfieren mediante endoso.

Anota el connotado tratadista del Derecho DR José Alejandro Bonivento Fernández en su obra "LOS PRINCIPALES CONTRATOS CIVILES" que, la ley ha impuesto ese requisito sustancial para crear el vínculo jurídico pleno entre el cesionario y el deudor, que este sea notificado de la cesión si este no la ha aceptado expresa o tácitamente. Ese es un criterio que tiene carácter tuitivo de la Ley hacia el deudor contra cualquier acto sorpresivo emanado del cedente con el fin de obtener beneficios en detrimento de aquel.

En el caso presente, si bien la cesión no ha sido aceptada ni notificada al deudor; debe reconocerse que el cedente y cesionario plasmaron su acuerdo de voluntades en escrito autentico que se tiene a la vista (VER FOLIOS 108 a 121 Cuad. P/PA). Tal proceder obedece a una realidad jurídica, de que tanto el cesionario como el cedente en ese caso toman la calidad de litisconsortes, porque mientras el deudor no haya aceptado expresa o tácitamente la cesión, el cedente no puede desaparecer del escenario procesal.

En ese orden de ideas, deviene en procedencia aceptar la cesión propuesta con la observación de que la misma solo surte efectos legales contra el deudor cuando le haya sido notificada o éste la acepte expresa o tácitamente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS que obra a folio 108 A 121 del expediente. El Despacho por encontrar la cesión efectuada acorde con lo dispuesto en los artículos 1559 a 1966 y 1969 a 1970 del C.C. dispone:

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado LUIS HERNANDO SARMIENTO IBÁÑEZ con el fin de que la cesión efectuada produzca plenos efectos respecto del deudor y terceros, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1960 del C.C., con la salvedad de que el proceso ha llegado hasta la etapa de liquidación del crédito y las costas. Una vez efectuado lo anterior se procederá a continuar el proceso con la sociedad CESIONARIA.

TERCERO: Reconózcase al Doctor Eduardo Misol Yepes como apoderado judicial de la sociedad Cesionaria en los términos del poder a él conferido.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
MAGDALENA

COPIA DEL AUTO DE CESION DEL CRÉDITO RAD. 2017-0001

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
<j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 3:43 PM

Para: asesor juridico <asesor.juridico@cxsas.com>

 1 archivos adjuntos (51 KB)

02.07.19. Auto que aprueba cesión del crédito. 2017-1.pdf;

Plato, 12 de julio de 2021

Por medio de la presente le remito lo anunciado.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena

Retransmitido: COPIA DEL AUTO DE CESION DEL CRÉDITO RAD. 2017-0001

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 12/07/2021 3:43 PM

Para: asesor juridico <asesor.juridico@cxsas.com>

 1 archivos adjuntos (40 KB)

COPIA DEL AUTO DE CESION DEL CRÉDITO RAD. 2017-0001;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[asesor.juridico \(asesor.juridico@cxsas.com\)](mailto:asesor.juridico@cxsas.com)

Asunto: COPIA DEL AUTO DE CESION DEL CRÉDITO RAD. 2017-0001

SEÑOR:

JUEZ 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

Cordial saludo.

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA

Demandado: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO cc 79452912

Radicado: 475554089002_2017_00001_00

DISPROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 830.017.544-0 y PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS - FIDUAGRARIA S.A., identificado con Nit. 830.053.630, Mediante el presente solicitamos comedidamente se sirva corregir el auto de fecha 02 de julio del 2019, en el cual se ACEPTA la cesión de los derechos litigiosos derivados del proceso en referencia a favor de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A.”, sin tener en cuenta el PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS.

Por este motivo solicitó reconocer en debida forma a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—FIDUAGRARIA SA. Como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS** como cesionario y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso, por lo tanto reconocerla como ejecutante en el presente asunto.

Del señor juez,

Atentamente,

CAMILA ANDREA AHUMADA REY

DISPROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 830.017.544-0

SOLICITUD PROCESO 02-2017-00001-00

Camila Andrea Ahumada Rey <asesor.juridico@cxsas.com>

Mar 13/07/2021 7:13 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

79452912 SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO memorial correccion.pdf;

SEÑORES:

JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

Cordial saludo.

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA

Demandado: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO cc 79452912

Radicado: 475554089002_2017_00001_00

DISPROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 830.017.544-0 y PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS - FIDUAGRARIA S.A., mediante el presente me permito allegar SOLICITUD DE CORRECCION DEL AUTO QUE ACEPTA CESION en formato PDF, con el fin de que se reconozca en debida forma a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—FIDUAGRARIA SA. Como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS** como cesionario y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso, por lo tanto reconocerla como ejecutante en el presente asunto.

Agradezco la atención prestada y acuse de recibido

Atentamente,



Camila Andrea Ahumada Rey
Abogada Junior
asesor.juridico@cxsas.com
www.cxsas.com
Celular: 3507945259
Dirección: Calle 23 #116-31
Centro Empresarial Puerto Central. Ofi. 312
(Bogotá, Colombia)

El contenido de este documento y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor devolverlo de inmediato y eliminar el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y en general, cualquier uso indebido de los datos personales aquí indicados es prohibido y penalizado por la Ley.

Contact Xentro S.A.S. le informa que su correo electrónico y datos de contacto se encuentran en nuestras bases de datos, los cuales son tratados con la única finalidad del mantenimiento de la relación comercial y/o contractual, actividades de recuperación de cartera y servicios relacionados con nuestra compañía. Así mismo, la empresa manifiesta que no cede a terceros bajo ningún título los datos personales suministrados y que los protocolos implementados están en consonancia con la Ley 1581 del 2012 y la normatividad vigente sobre protección de datos personales, Si desea información adicional y/o radicar alguna solicitud sobre el manejo de

sus datos personales y la política de tratamiento de estos, la empresa ha dispuesto el correo electrónico protecciondedatos@cxsas.com



Plato, 16 de julio de 2021

Oficio 1444 Covid 19

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Ciudad

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ
RADICACION	47-55-40-89-002-2017-00001-00

Comunico a usted que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario anteriormente referenciado, por auto del 8 de julio del cursante se ordenó oficiarlos para que expidan a costas del FNA, el avalúo catastral del inmueble distinguido con la matricula Inmobiliaria No. **226-31570**.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y expedir el correspondiente certificado a costas del interesado y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso.

Atentamente,

GINNA PIÑERES DIAZ

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PIÑERES DIAZ

SECRETARIO

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PLATO-MAGDALENA

Código de verificación: **43aa83a79a9f015a710a5d79e952c58ac37bc826a25a42899d97a748af50c6d1**

Documento generado en 16/07/2021 10:21:54 AM

OFICIO IGAC RAD. 2017-00001

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
<j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/07/2021 10:56 AM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

 1 archivos adjuntos (654 KB)

16.07.21. Oficio requiriendo al IGAC avaluo catastral. 2017-1.pdf;

Plato, 16 de julio de 2021

Cordial Saludo.

Por medio de la presente le remito lo anunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena

Entregado: OFICIO IGAC RAD. 2017-00001

postmaster@misolabogados.com <postmaster@misolabogados.com>

Vie 16/07/2021 10:56 AM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

OFICIO IGAC RAD. 2017-00001;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[EDUARDO JOSE MISOL YEPES](#)

Asunto: OFICIO IGAC RAD. 2017-00001



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 6013-2021-0002754-EE-001
No. Caso: 133699
Fecha: 06-08-2021 16:46:26
TRD:
Rad. Padre: 6013-2021-0002547-ER-000

Señor(a)

GINNA PIÑERES DIAZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Plato - Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Plato

Secretaria

Juzgado 02 Promiscuo Municipal
PLATO, MAGDALENA, COLOMBIA

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta oficio No. 1444 Covid 19 –Proceso ejecutivo hipotecario, solicitud de avalúo catastral del predio con FMI No. 226-31570. Radicado IGAC No. 6013-2021-0002547-ER-000 del 21-07-2021.

Reciba un cordial saludo:

Atendiendo la petición citada en el asunto, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

El certificado de avalúo catastral está a título de venta al propietario, previo envió de copia de cedula, teniendo en cuenta la ley de habeas data (protección de la información personal). Si lo solicita un tercero anexar autorización del propietario y copia cedula, tiene un costo de 14440.

En caso que lo soliciten para un trámite legal, enviar solicitud escrita por el abogado especificando para que lo solicita., copia del poder para actuar en el proceso y copia de tarjeta profesional.

Una vez envié la información pertinente se remite orden de consignación para pago en Davivienda, banco agrario o sudameris.

Atentamente,

OBISPO HERNANDEZ SIMBAD ALFONSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

Anexo:
Copia:
Elaboró: LISBET BARANDICA MERCADO - CONTRATISTAS
Proyectó: LISBET BARANDICA MERCADO - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados:

SANTA MARTA - CALLE 15 N° 3-25 PISO 4 EDF. BCH
Servicio al Ciudadano: 3773214
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



SANTA MARTA - CALLE 15 N° 3-25 PISO 4 EDF. BCH
Servicio al Ciudadano: 3773214
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co

Documento de Respuesta: 6013-2021-0002754-EE-001

sigac1@igac.gov.co <sigac1@igac.gov.co>

Vie 6/08/2021 4:48 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a):

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Plato,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 6013-2021-0002754-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=5dd96da2-b07f-45dc-aba3-cb58591897df-291393d>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

SANTA MARTA - CALLE 15 N° 3-25 PISO 4 EDF. BCH, 3773214, DIRECCIÓN TERRITORIAL
MAGDALENA, Email: santamarta@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



INFORME SECRETARIAL

Plato, 3 de septiembre de 2021

Rad. 2017-00001-00

Paso al Despacho del señor Juez, el presente asunto, toda vez que resulta que por error el proceso ejecutivo singular promovido por el BANCO DE BOGOTA SA contra LUIS ANIBAL ACUÑA FUENTES fue repartido en dos oportunidades y en consecuencia se fue radicado dos veces profiriéndose en ambos casos mandamiento de pago. Sírvase proveer.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ
RADICACIÓN	47554089002-2017-00001-00

El despacho procede a realizar el control de legalidad ordenado en el artículo 207 de la ley 1437 de 2011, que dice: "Artículo 207. Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso, el juez ejercerá el control de legalidad para sanear los vicios que acarrear nulidades, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes".

Revisado el plenario, media solicitud del DISPROYECTOS SAS quien compró la cartera hipotecaria del FONDO NACIONAL DEL AHORRO según contrato aportado a la actuación y que por auto de fecha 02 de julio del 2019 este Despacho aceptó la cesión de los derechos litigiosos derivados del proceso en referencia a favor de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A.", sin tener en cuenta el PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS, en el sentido de incluirlo, lo cual resulta acorde a la realidad procesal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena

RESUELVE



Corregir el auto de fecha 2 de julio de 2019 y en consecuencia ACEPTAR la cesión de todos los derechos de crédito del FONDO NACIONAL DEL AHORRO contenido en el presente tramite que hiciera dicha entidad actuando como cedente el PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS, cuya vocera y administradora es la sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA – FIDUAGRARIA SA-, en calidad de cesionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 033
07 DE SEPTIMBRE DE 2021

	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
1	2020-00032-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	FRANKLIN REYES Y OTRO	AUTO QUE RESUELVE LA PETICION DE TITULOS	03-09-2021	PDF
2	2017-00001-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ	AUTO QUE EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD	03-09-2021	PDF
3	2021-00121-00	DIVISORIA	FREDDY FONSECA MARTINEZ	ALVARO FONSECA MARTINEZ Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA	03-09-2021	PDF
4	2018-00173-00	EJECUTIVO	EDWIN MORA BLANCO	MANUEL CANAVAL LOPEZ Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO	03-09-2021	PDF
5	2018-00366-00	EJECUTIVO	MOTOCEDRO SAS	MONICA WILCHES SARMIENTO Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO	03-09-2021	PDF
6	2018-00367-00	EJECUTIVO	MOTOCEDRO SAS	NELLY OSPINO OSPINO Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO	03-09-2021	PDF
7	2019-00071-00	EJECUTIVO	MOTOCEDRO SAS	KATTY VIVIANA DIAZ PAVA Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO	03-09-2021	PDF
7	2016-00192-00	EJECUTIVO	DELCO SAS	EDWIN MONTALVO HERRERA Y OTRO	AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE	03-09-2021	PDF
8	2017-00383-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR LTDA	PEDRO OCHOA FERNANDEZ Y OTROS	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO	03-09-2021	PDF
9	2018-00314-00	EJECUTIVO	COOPEHOGAR LTDA	JUDITH GARCIA ARRIETA Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO	03-09-2021	PDF
10	2014-00170-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS SA	MILENA MANCO ARRIETA	AUTO QUE NO DA TRAMITE A LA PETICION	03-09-2021	PDF
11	2020-00146-00	VERBAL	ADALBERTO SAUMETH CASTILLO	COOP. DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MAG	AUTO QUE FIJA LOS GASTOS DEL CURADOR	03-09-2021	PDF
12	2019-00373-00	EJECUTIVO	JUDITH ESCOBAR BARRIOS	AMILKAR PALOMINO GONZALEZ	AUTO QUE ENTIENDE SURTIDA LA NOTIFICACION Y ORDENA DAR TRASLADO	03-09-2021	PDF
13	2021-00026-00	EJECUTIVO	COOP. MULTIACTIVA CAMY	JOSE VILLEGAS ORTIZ Y OTRO	AUTO QUE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PODER	03-09-2021	PDF



14	2021-00086-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	IVAMA MORA MARTINEZ	AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	03-09-2021	PDF
15	2021-00142-00	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER SAS	CASTELO ANTONIO FERNADEZ DE CASTRO Y OTROS	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	03-09-2021	PDF
16	2021-00142-00	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER SAS	CASTELO ANTONIO FERNADEZ DE CASTRO Y OTROS	AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	03-09-2021	PDF
17	2021-00155-00	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	CARLOS ARTURO CANTILLO REALES	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	03-09-2021	PDF
18	2021-00155-00	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	CARLOS ARTURO CANTILLO REALES	AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	03-09-2021	PDF

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOTIFICAN LOS AUTOS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL CURSANTE EN LA FECHA POR HABERSE RECIBIDO FIRMADOS EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

SOLICITUD - EXPEDIENTE DIGITAL.

Heidy Lorena Linares Guerrero <asesor.juridico3@cxsas.com>

Mar 21/09/2021 9:37 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asesor.juridico4@cxsas.com <asesor.juridico4@cxsas.com>

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA.

E. S. D.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO - CARLOS LLERAS RESTTREPO

DEMANDADO: SARMIENTO IBAÑEZ LUIS HERNANDO– C.C 79452912

RADICADO: 475554089002_2017_00001_00

CONTACT XENTRO S.A.S, identificado con NIT. 900.832.042-4 sociedad comercial, en su calidad de Operador de **DISPROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT. 830.017.544-0 y **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS - FIDUAGRARIA S.A.**, identificado con NIT. 830.053.630, mediante la presente, comedidamente me dirijo ante su despacho, y si es posible por este mismo medio, nos suministre expediente digital o últimas piezas procesales de lo actuado dentro del proceso en referencia.

En caso de no poder dar trámite a lo requerido por favor informarnos.

Cordialmente



Heidy Lorena Linares Guerrero
Asesor Jurídico
Asesor.juridico3@cxsas.com
www.cxsas.com
Dirección: Calle 23 #116-31
Centro Empresarial Puerto Central. Ofi. 312
(Bogotá, Colombia)

El contenido de este documento y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor devolverlo de inmediato y eliminar el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y en general, cualquier uso indebido de los datos personales aquí indicados es prohibido y penalizado por la Ley.

Contact Xentro S.A.S. le informa que su correo electrónico y datos de contacto se encuentran en nuestras bases de datos, los cuales son tratados con la única finalidad del mantenimiento de la relación comercial y/o contractual, actividades de recuperación de cartera y servicios relacionados con nuestra compañía. Así mismo, la empresa manifiesta que no cede a terceros bajo ningún título los datos personales suministrados y que los protocolos implementados están en consonancia con la Ley 1581 del 2012 y la normatividad vigente sobre protección de datos personales, Si desea información adicional y/o radicar alguna solicitud sobre el manejo de sus datos personales y la política de tratamiento de estos, la empresa ha dispuesto el correo electrónico protecciondedatos@cxsas.com

EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 2017-00001

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
<j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/09/2021 9:22 AM

Para: asesor.juridico4@cxsas.com <asesor.juridico4@cxsas.com>

 1 archivos adjuntos (29 MB)

01) EXPEDIENTE 2017-00001.pdf;

Plato, 24 de septiembre de 2021

Cordial Saludo.

Por medio de la presente le remito lo anunciado.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena

Retransmitido: EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 2017-00001

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 24/09/2021 9:22 AM

Para: asesor.juridico4@cxsas.com <asesor.juridico4@cxsas.com>

 1 archivos adjuntos (152 KB)

EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 2017-00001;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

asesor.juridico4@cxsas.com (asesor.juridico4@cxsas.com)

Asunto: EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 2017-00001

**RAD: 47555408900120170000100. SOLICITUD OFICIAR AL IGAC - DEMANDANTE:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO
IBAÑEZ**

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Mar 31/05/2022 12:55 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD OFICIAR AL IGAC.

RAD: 47555408900120170000100

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, solicito **OFICIAR AL IGAC**, para que expidan a mis costas **CERTIFICADO DE AVALUO** del inmueble hipotecado de propiedad de la señora **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.452.912 Inmueble dado en garantía en este proceso y teniendo en cuenta, que dicho inmueble ya fue secuestrado.

Del señor juez,

Atentamente:



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
ABOGADO

CC: 8798798
TP: 142229 CSJ
CEL: 3005012867
EMAIL: juridica@misolabogados.com

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD OFICIAR AL IGAC.

RAD: 47555408900120170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, solicito **OFICIAR AL IGAC**, para que expidan a mis costas **CERTIFICADO DE AVALUO** del inmueble hipotecado de propiedad de la señora **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912** Inmueble dado en garantía en este proceso y teniendo en cuenta, que dicho inmueble ya fue secuestrado.

Del señor juez,

Atentamente:

EDUARDO MISOL YEPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA – ATLÁNTICO
T.P. 143229 CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00001-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
Demandado	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ
Asunto	Auto requiere al IGAC

El apoderado de la parte actora solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con la finalidad que allegue avalúo, por ser procedente se

RESUELVE:

Oficiar al **IGAC** para que a costas de la parte interesada allegue avalúo catastral del bien inmueble que viene embargado dentro del proceso con FMI: 226-31570.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERREO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82936ee0ee645a1bc522e3c254b9a47dc31cb3b8c36dd1f43c51ee5741b14f9**

Documento generado en 08/06/2022 05:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
MAGDALENA**

**ESTADO No. 017
09 DE junio DE 2022**

	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO
1	2017-00357-00	EJECUTIVO	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S. A., COMPAÑÍA	ABRAHAN SEGUNDO LUNA MEDINA..	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTA LA EJECUCIÓN	08-06-2 022
2	2017-00395-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA (antes) hoy REINTEGRA SAS.	MANUEL GREGORIO TAPIAS LOPEZ..	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	08-06-2 022
3	2020-00178-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LISETH MARQUEZ CONTRERAS Y EDWIN ALBERTO BUELVAS REYES	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTA LA EJECUCIÓN	08-06-2 022
4	2022-00023-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JHONATAN FRANCISCO VIDES ANICHIARICO	AUTO NIEGA TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN-NO LA TIENE POR SURTIDA	08-06-2 022
5	2017-00231-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARRIETA	AUTO CAMBIA CURADOR AD LITEM	08-06-2 022
6	2022-00086-00	EJECUTIVO	CREDI JR SAS	IVANOFF ANAYA BAENA Y SANDRA MARINA BAENA GOELKE	AUTO TERMINA PROCESO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	08-06-2 022
7	2018-00290-00	EJECUTIVO	WILLIAM TOBIAS VARGAS	WILLIAM OSPINO TORRES	AUTO TERMINA PROCESO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	08-06-2 022
8	2017-00358-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIO CESAR ALMENDRALES RODRIGUEZ	AUTO RELEVA CURADOR	08-06-2 022
9	2018-00308-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR SAS	ANDRY JULIETH NUÑEZ DE LEON Y RONALD DE JESUS NAJERA MENDOZA.	AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR	08-06-2 022
10	2018-00050-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR SAS	SABAS NICOLAS PORRETAS MARQUEZ Y MARIA ANGELICA PORRETAS CARVAL Y OTROS .	AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR	08-06-2 022
11	2022-00051-00	JURISDICCION VOLUNTARIA	NARLIS ESTHER HERRERA ACEVEDO	NOTARÍA ÚNICA DE PLATO MAGDALENA	AUTO RECHAZA DEMANDA	08-06-2 022



12	2018-00311-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR SAS	EDINSON ENRIQUE MERCADO BENITEZ Y FABIAN ENRIQUE CASTILLA DELGADO	AUTO CONCEDE Y NIEGA OTRA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	08-06-2 022
13.	2019 -00255-00	EJECUTIVO	LUIS ALEJANDRO ALEMAN HERNANDEZ	REINALDO JOSE QUIROZ RODRIGUEZ	AUTO ORDENA REPROGRAMAR AUDIENCIA FECHA DE REMATE	08-06-2 022
14.	2017-00001-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ	AUTO REQUIERE A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZI – IGAC-	08-06-2 022
15.	2017-00171-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (antes) hoy CENTRAL DE INVERSIONES "CISA" S.A.	OMAR ENRIQUE SALCEDO POSSO.	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	08-06-2 022
16.	2019-00389-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALCIRA MILENA BERRIO GOMEZ	AUTO ORDENA CORRER EXCEPCIONES	08-06-2 022

SE

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY NUEVE (09) DE JUNIO DE 2 022 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario

Entregado: Auto de requerimiento judicial

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Jue 9/06/2022 3:17 PM

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales](#)

Asunto: Auto de requerimiento judicial

Auto de requerimiento judicial

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato
<j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/06/2022 3:17 PM

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Cordial saludo.

Mediante el presente se remite el oficio que se adjunta en donde se puede ver la orden impartida por esta Juzgado.

Atentamente:

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 No 12-25. Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, junio 09 de 2 022.

Oficio No. 725

CLASE EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ.

RADICACIÓN 47-555-40-89-002 2017-00001-00.

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Correo electrónico: judiciales@igac.gov.co

Asunto: Notificación de auto de requerimiento.

Con respeto le comunicamos mediante este oficio la decisión proferida por esta oficina judicial que dice en la parte resolutive lo siguiente:

Oficiar al IGAC para que a costas de la parte interesada allegue avalúo catastral del bien inmueble que viene embargado dentro del proceso con FMI: 226-31570. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO. JUEZ.**

Atentamente

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3312783580ba988c4f6bcd7d274917af8e029cc8ceb0345cc68f7bc875002**

Documento generado en 09/06/2022 03:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**oficio 725 del 9 de junio de 2022 - CLASE EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ.
RADICACIÓN 47-555-40-89-002 2017-00001-00 Radicado IGAC 2613dtm-2022-
0002599-ER-000**

santamarta <santamarta@igac.gov.co>

Mar 21/06/2022 11:20 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: José de Jesús Villamil Quiroz <jose.villamil@igac.gov.co>

Cordial Saludo:

Con el permanente compromiso de prestar una atención adecuada a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es resolver efectivamente los interrogantes y peticiones de los ciudadanos, le informamos que son funciones de esta Dirección, las de coordinar y controlar lo correspondiente a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se presentan por parte de los interesados en relación con la misión de la entidad.

Por lo tanto acusamos recibo del oficio precitado en el asunto, e igualmente nos permitimos comunicarle que, cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado, se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfica, ubicado en la calle 15 3-25 Piso 4 Edificio BCH Santa Marta y debe ser solicitado por la parte interesada y/o apoderado.

El Certificado Catastral Especial por un valor de \$41.477 pesos, Certificado Catastral Sencillo \$15.251, el Certificado Plano Predial Catastral tiene un valor de \$41.765 pesos, los cuales se encuentran a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfico, en virtud de la resolución No. 323 de 16 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad.

Para la adquisición de los certificados, lo pueden realizar personalmente en las oficinas de la Territorial Magdalena ubicadas en la calle 15 #3-25 del edificio BCH o a través del correo electrónico mbolivar@igac.gov.co.

Atentamente,

Dirección Territorial Magdalena



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2613DTM-2022-0002775-EE-001
No. Caso: 381472
Fecha: 16-06-2022 18:41:26
TRD:
Rad. Padre: 2613DTM-2022-0002599-ER-000

Señor (a)

CARLOS ANDRES SIMANCA ARIZA

Secretario

Calle 3 no 12 25. palacio de justicia ?hugo escobar sierra?. p. 2. of. 201.

Plato, Magdalena, Colombia

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: oficio 725 del 9 de junio de 2022 - **CLASE EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ.**

RADICACIÓN 47-555-40-89-002 2017-00001-00 Radicado IGAC 2613dtm-2022-0002599-ER-000

Cordial Saludo:

Con el permanente compromiso de prestar una atención adecuada a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es resolver efectivamente los interrogantes y peticiones de los ciudadanos, le informamos que son funciones de esta Dirección, las de coordinar y controlar lo correspondiente a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se presentan por parte de los interesados en relación con la misión de la entidad.

Por lo tanto acusamos recibo del oficio precitado en el asunto, e igualmente nos permitimos comunicarle que, cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado, se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfica, ubicado en la calle 15 3-25 Piso 4 Edificio BCH Santa Marta y debe ser solicitado por la parte interesada y/o apoderado.

El Certificado Catastral Especial por un valor de \$41.477 pesos, Certificado Catastral Sencillo \$15.251, el Certificado Plano Predial Catastral tiene un valor de \$41.765 pesos, los cuales se encuentran a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfico, en virtud de la resolución No. 323 de 16 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad.

Para la adquisición de los certificados, lo pueden realizar personalmente en las oficinas de la Territorial Magdalena ubicadas en la calle 15 #3-25 del edificio BCH o a través del correo electrónico mbolivar@igac.gov.co.

Atentamente,

JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ

DIRECTOR TERRITORIAL

Dirección Territorial Magdalena

Anexo:

Copia:

Elaboró: YASMIN IBETH CAMPO GRANADOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyectó: YASMIN IBETH CAMPO GRANADOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó:

Radicados: 2613DTM-2022-0002599-ER-000

Adjuntos:

Informados:

Se remite respuesta del Igac dentro de solicitud de requerimiento judicial Rad: 2017-00001-00

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato

<j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 1:26 PM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

Cordial saludo.

En respuesta suministrada por el IGAC el día de hoy en la que ustedes solicitaron que expidieran a sus costas certificado de avalúo del bien objeto de litigio, se les envía en este momento la comunicación brindada por dicha entidad.

Atentamente:

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA.

Secretario

**Entregado: Se remite respuesta del Igac dentro de solicitud de requerimiento judicial
Rad: 2017-00001-00**

postmaster@misolabogados.com <postmaster@misolabogados.com>

Mar 21/06/2022 1:26 PM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[EDUARDO JOSE MISOL YEPES](#)

Asunto: Se remite respuesta del Igac dentro de solicitud de requerimiento judicial Rad: 2017-00001-00

RAD: 47555408900220170000100 - AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO - DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Mié 10/08/2022 1:54 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 C.S.J., obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho, **AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO**, dentro de la **DEMANDA EJECUTIVA**, que cursa en este juzgado, teniendo como ejecutado al señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**. Del Proceso de radicación antes citada.

El presente avalúo se presenta en los siguientes términos:

1. El artículo **444 del CGP, NUMERAL 4** establece que tratándose de bienes inmuebles, el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50 %, en este caso concreto el avalúo catastral del inmueble es de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 22.798.000 M/L)**, realizando el incremento del porcentaje antes mencionado, concluimos que el inmueble hipotecado, tiene un avalúo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 34.197.000M/L)**, -

AVALUÓ DEL INMUEBLE HIPOTECADO

El avalúo del inmueble hipotecado de propiedad del ejecutado, **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula

de ciudadanía No. 79.452.912 de referencia catastral No. 01-01-00-00-0043-0011-0-00-00-0000 con matrícula inmobiliaria No. 226-31570 tiene un avalúo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 34.197.000M/L),-**

ANEXO

CERTIFICADO DE AVALUO expedido por el IGAC.



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
ABOGADO

CC: 8798798
TP: 142229 CSJ
CEL: 3005012867
EMAIL: juridica@misolabogados.com

oficio 725 del 9 de junio de 2022 - CLASE EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ.
RADICACIÓN 47-555-40-89-002 2017-00001-00 Radicado IGAC 2613dtm-2022-
0002599-ER-000

santamarta <santamarta@igac.gov.co>

Mar 21/06/2022 11:20 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: José de Jesús Villamil Quiroz <jose.villamil@igac.gov.co>

Cordial Saludo:

Con el permanente compromiso de prestar una atención adecuada a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es resolver efectivamente los interrogantes y peticiones de los ciudadanos, le informamos que son funciones de esta Dirección, las de coordinar y controlar lo correspondiente a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se presentan por parte de los interesados en relación con la misión de la entidad.

Por lo tanto acusamos recibo del oficio precitado en el asunto, e igualmente nos permitimos comunicarle que, cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado, se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfica, ubicado en la calle 15 3-25 Piso 4 Edificio BCH Santa Marta y debe ser solicitado por la parte interesada y/o apoderado.

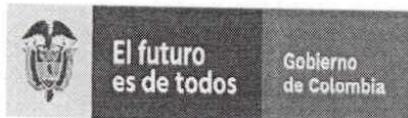
El Certificado Catastral Especial por un valor de \$41.477 pesos, Certificado Catastral Sencillo \$15.251, el Certificado Plano Predial Catastral tiene un valor de \$41.765 pesos, los cuales se encuentran a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfico, en virtud de la resolución No. 323 de 16 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad.

Para la adquisición de los certificados, lo pueden realizar personalmente en las oficinas de la Territorial Magdalena ubicadas en la calle 15 #3-25 del edificio BCH o a través del correo electrónico mbolivar@igac.gov.co.

Atentamente,

Dirección Territorial Magdalena

mbolivar@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2613DTM-2022-0002775-EE-001
No. Caso: 381472
Fecha: 16-06-2022 18:41:26
TRD:
Rad. Padre: 2613DTM-2022-0002599-ER-000

Señor (a)

CARLOS ANDRES SIMANCA ARIZA

Secretario

Calle 3 no 12 25. palacio de justicia ?hugo escobar sierra?. p. 2. of. 201.

Plato, Magdalena, Colombia

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: oficio 725 del 9 de junio de 2022 - **CLASE EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: LUIS SARMIENTO IBAÑEZ.**

RADICACIÓN 47-555-40-89-002 2017-00001-00 Radicado IGAC 2613dtm-2022-0002599-ER-000

Cordial Saludo:

Con el permanente compromiso de prestar una atención adecuada a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es resolver efectivamente los interrogantes y peticiones de los ciudadanos, le informamos que son funciones de esta Dirección, las de coordinar y controlar lo correspondiente a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se presentan por parte de los interesados en relación con la misión de la entidad.

Por lo tanto acusamos recibo del oficio precitado en el asunto, e igualmente nos permitimos comunicarle que, cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado, se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfica, ubicado en la calle 15 3-25 Piso 4 Edificio BCH Santa Marta y debe ser solicitado por la parte interesada y/o apoderado.

El Certificado Catastral Especial por un valor de \$41.477 pesos, Certificado Catastral Sencillo \$15.251, el Certificado Plano Predial Catastral tiene un valor de \$41.765 pesos, los cuales se encuentran a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfica, en virtud de la resolución No. 323 de 16 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad.

Para la adquisición de los certificados, lo pueden realizar personalmente en las oficinas de la Territorial Magdalena ubicadas en la calle 15 #3-25 del edificio BCH o a través del correo electrónico mbolivar@igac.gov.co.

Atentamente,

JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ

DIRECTOR TERRITORIAL

Dirección Territorial Magdalena

Anexo:

Copia:

Elaboró: YASMIN IBETH CAMPO GRANADOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyectó: YASMIN IBETH CAMPO GRANADOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó:

Radicados: 2613DTM-2022-0002599-ER-000

Adjuntos:

Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co

Se remite respuesta del Igac dentro de solicitud de requerimiento judicial Rad: 2017-00001-00

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 1:26 PM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Cordial saludo.

En respuesta suministrada por el IGAC el día de hoy en la que ustedes solicitaron que expidieran a sus costas certificado de avalúo del bien objeto de litigio, se les envía en este momento la comunicación brindada por dicha entidad.

Atentamente:

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA.
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**DOCUMENTO EQU. FACTURA 13-014- 85759****FECHA DE SOLICITUD**

DÍA MES AÑO

27-07-2022

09:08:28 AM

NIT. 899.999.004-9Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETENCIÓN SOBRE EL IVA - RETEFUENTE
- RETEICA**CLIENTE:** EDUARDO JOSE MISOL YEPES**NIT Ó CC:** 8798798 0**DIRECCION:** CALLE 9 A 5 C 38**CIUDAD:** NA**TELÉFONO:** 3005012867**E-MAIL:** MISOLEDUARDO@YAHOO.ES**SEDE TERRITORIAL**
TERRITORIAL MAGDALENA**DEPENDENCIA**
VENTAS**FORMA DE PAGO:** TARJETA DEBITO BANCO: TARJETAS**FECHA DE ENTREGA:****NUMERO DE ORDEN**

74124

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251

TOTALES:			12,816	0	2,435	15,251
-----------------	--	--	--------	---	-------	--------

SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL**OBSERVACIONES:**

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:**RESPONSABLE:**

MILIAM BOLIVAR

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 15 No 3 - 25 PISO 4 EDIFICIO BCH - TELEFONOS: 4210249 - FAX 4210157 - santamarta@igac.gov.co



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

5572-630399-4917
27/7/20

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBANEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79542912 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:47-MAGDALENA
MUNICIPIO:555-PLATO
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0043-0011-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0043-0011-000
DIRECCIÓN:C 7 10B 18
MATRÍCULA:226-31570
ÁREA TERRENO:0 Ha 109.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:86.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 22,798,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS HERNANDO SARMIENTO IBANEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79542912
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **TRAMITE JUZGADOS**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener el mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Palme, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 C.S.J., obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, En virtud del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho, **AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO**, dentro de la **DEMANDA EJECUTIVA**, que cursa en este juzgado, teniendo como ejecutado al señor **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**. Del Proceso de radicación antes citada.

El presente avalúo se presenta en los siguientes términos:

1. El artículo 444 del CGP, NUMERAL 4 establece que tratándose de bienes inmuebles, el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50 %, en este caso concreto el avalúo catastral del inmueble es de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 22.798.000 M/L)**, realizando el incremento del porcentaje antes mencionado, concluimos que el inmueble hipotecado, tiene un avalúo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 34.197.000M/L)**,

AVALUÓ DEL INMUEBLE HIPOTECADO

El avalúo del inmueble hipotecado de propiedad del ejecutado, **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912** de referencia catastral No. **01-01-00-00-0043-0011-0-00-00-0000** con matrícula inmobiliaria No. **226-31570** tiene un avalúo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 34.197.000M/L)**,

ANEXO

CERTIFICADO DE AVALUO expedido por el IGAC.

ATTE:



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
C.C: 8.798.798 EXP. GALAPA – ATL.
T.P: 143229 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00001-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ
Asunto	Traslado de Avalúo

Plato, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Del anterior avalúo presentado por la parte interesada, se le dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que puedan objetarlo y, pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db60dad155479a0bd1fc18b814aec4c16e5c04e5dc4b4e1ed560ed167a3ddb03**

Documento generado en 21/09/2022 02:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
MAGDALENA

ESTADO No. 33
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	2017-00001-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO AVALÚO	21-09- 2022
2	2021-00080-00	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS	JESUS DAVID AVILA MEJIA Y OTRA	AUTO EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD Y TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	21-09- 2022
3	2019-00189-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS PALLARES CARDOZO	AUTO ORDENA CORRIGIR DESPACHO COMISORIO	21-09- 2022
4	2019-00196-00	EJECUTIVO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	YANINE CAROLINA AVILA MARTINEZ Y OTROS	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	21-09- 2022
5	2022-00127-00	EJECUTIVO	ANISETO ESPAÑA DE AVILA	ADALBERTO DEL TORO LLANOS.	AUTO ORDENA DECRETA APREHENSIÓN Y SECUESTRO DE AUTOMOTOR	21-09- 2022
6	2021-00174-00	EJECUTIVO	ESCUELA PARROQUIAL MIXTA FJ S.A.S.	JAIRO ALBERTO HERNANDEZ PALLARES	AUTO NO ACCEDE REQUERIR PAGADOR	21-09- 2022
7	2016-00095-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	ALVARO DE JESÚS CONTRERAS MEJÍA	AUTO ACEPTA REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER	21-09- 2022
8	2014-00226-00	EJECUTIVO	ALFONSO ACOSTA GIL	CALIXTO JOSE FONSECA MOLINA	AUTO NO ACCEDE A MEDIDA CAUTELAR	21-09- 2022
9	2022-00104-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JOSÉ NICOLAS CAMARGO MACHADO	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	21-09- 2022
10	2022-00085-00	EJECUTIVO	CEMEX COLOMBIA S.A.	BBM CONSTRUCTORES S.A.S.	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL	21-09- 2022
11	2014-00117-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	JAIRO DE JESUS MOJICA CONTRERAS	AUTO NO ACCEDE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	21-09- 2022



12	2022-00001-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPEOSEA	ALBERTO PUELLO MOLINA	AUTO NO ACCEDE EMBARGO	21-09- 2022
13	2021-00200-00	EJECUTIVO	AUGUSTO RAMOS MONTERO	RAMIRO RONCALLO CARILLO Y OTRO	AUTO NO ACCEDE REQUERIR A BANCOS	21-09- 2022
14	2018-00090-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ IGNACIO DÍAZ CARDENAS	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	21-09- 2022
15	2017-00170-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EUSEBIO RAFAEL PÉREZ SEVERICHE	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	21-09- 2022
16	2022-00185-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	YESSICA PAOLA FONSECA PINEDA y OSCAR DAVID CORONEL BECERRA	AUTO ORDENA CORRECCIÓN	21-09- 2022
17	2022-00141-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA.	ASTRID MERCADO DE PADILLA	AUTO ORDENA EMBARGO	21-09- 2022
18	2022-00115	VERBAL NULIDAD	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	ENILES LUNA FONTALVO	AUTO RECHAZA DEMANDA DE PLANO.	21-09- 2022
19	2022-00190	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO	AUTO EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE MANDAMIENTO DE PAGO	21-09- 2022
20	2018-00364	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	ANTONIO MENDOZA SIERRA Y OTRA	AUTO ORDENA EMBARGO DE REMANENTE	21-09- 2022
21	2018-00364	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	ANTONIO MENDOZA SIERRA Y OTRA	AUTO NO ACCEDE EMPLAZAR Y REQUIERE A LA PARTE INTERESADA	21-09- 2022
22	2012-00273	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DAGOBERTO ANGULO PÉREZ	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM	21-09- 2022
23	2018-00176	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ALDEMAR SIERRA RODRIGUEZ	AUTO ORDENA AGREGAR DESPACHO COMISORIO	21-09- 2022
24	2019-00116	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	CARLOS DAVID VASQUEZ VILORA	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM	21-09- 2022
25	2019-00178	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPEHOGAR LTDA	CARLOS AMILKAR NEIRA CARCAMO Y OTROS	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y ORDENA EMPLAZAMIENTO	21-09- 2022



CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA

Secretario

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Mar 15/11/2022 8:16 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** -, Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL**. Dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, que cursa ante este juzgado, teniendo como ejecutados **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con las cedula de ciudadanía No. 79452912.**

1. Solicito link para consulta de expediente digital.

Atentamente



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
ABOGADO

CC: 8798798
TP: 142229 CSJ
CEL: 3005012867
EMAIL: juridica@misolabogados.com

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

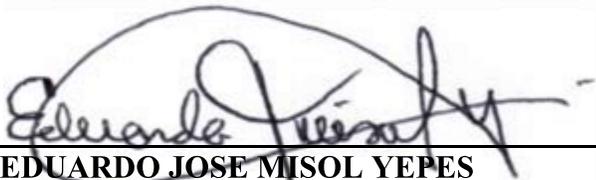
RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** -, Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL**. Dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, que cursa ante este juzgado, teniendo como ejecutados **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ** persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con las cedula de ciudadanía No. 79452912.

1. Solicito link para consulta de expediente digital.

Atentamente



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
C.C: 8.798.798 EXP. GALAPA – ATL.
T.P: 143229 C.S.J.

RE: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/11/2022 8:35 AM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

Cordial saludo.

Por medio del presente se le comparte link del expediente sin posibilidad de edición y, con el cual usted puede ingresar las veces que estime necesario para ir siguiendo el curso del proceso.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02pmpalplato_cendoj_ramajudicial_gov_co/EogwJOrFc05FozjypZ-5bJEbcYDCv6d23k7k_pUAcNLXEQ?e=bcNlxW

Atentamente:

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario.

De: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Enviado: domingo, 13 de noviembre de 2022 2:08 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato

Asunto: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO -, Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. Dentro del PROCESO EJECUTIVO, que cursa ante este juzgado, teniendo como ejecutados LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con las cedula de ciudadanía No. 79452912.

1. Solicito link para consulta de expediente digital.

Atentamente

[cid:9f324d8f-de3d-4e49-a9bc-ed2c3ceb397f]

Entregado: RE: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

postmaster@misolabogados.com <postmaster@misolabogados.com>

Mar 15/11/2022 8:35 AM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[EDUARDO JOSE MISOL YEPES](#)

Asunto: RE: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

Leído: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Mar 15/11/2022 8:36 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para:

Asunto: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

Enviados: martes, 15 de noviembre de 2022 1:36:04 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el martes, 15 de noviembre de 2022 1:35:59 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

RAD: 47555408900220170000100 - SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE - DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. CC. 79452912

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Lun 6/03/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, El bien inmueble del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C., comedidamente le solicito ordenar el remate del bien de propiedad del ejecutado **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**

Del señor juez.

Atentamente



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
ABOGADO

CC: 8798798
TP: 142229 CSJ
CEL: 3005012867
EMAIL: juridica@misolabogados.com

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ. CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, El bien inmueble del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C., comedidamente le solicito ordenar el remate del bien de propiedad del ejecutado **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ**. Persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.452.912**

Del señor juez.

Atentamente



EDUARDO MISOL YEPES
C.C: 8.798.798 EXP. GALAPA – ATL.
T.P: 143229 C.S.J.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Lun 6/03/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** -, Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL**. Dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, que cursa ante este juzgado, teniendo como ejecutados **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con las cedula de ciudadanía No. 79452912.**

1. Solicito link para consulta de expediente digital.

Atentamente



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
ABOGADO

CC: 8798798
TP: 142229 CSJ
CEL: 3005012867
EMAIL: juridica@misolabogados.com

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** -, Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, **SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL**. Dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, que cursa ante este juzgado, teniendo como ejecutados **LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ** persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con las cedula de ciudadanía **No. 79452912**.

1. Solicito link para consulta de expediente digital.

Atentamente



EDUARDO JOSE MISOL YEPES
C.C: 8.798.798 EXP. GALAPA – ATL.
T.P: 143229 C.S.J.

RE: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/03/2023 9:12 AM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, por SEGUNDA ocasión se le comparte el link del expediente, el cual se sugiere GUARDAR o identificar dentro de su bandeja de correo para que pueda ingresar las veces que estime necesario y, así seguir el curso del proceso.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02pmpalplato_cendoj_ramajudicial_gov_co/EogwJOrFc05FozjypZ-5bJEBcYDCv6d23k7k_pUAcNLXEQ?e=bSmdOA

Atentamente.

Equipo de trabajo.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena

De: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 4:31 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato

Asunto: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL.

RAD: 47555408900220170000100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO -, Por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. Dentro del PROCESO EJECUTIVO, que cursa ante este juzgado, teniendo como ejecutados LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con las cedula de ciudadanía No. 79452912.

1. Solicito link para consulta de expediente digital.

Atentamente

[cid:f055ca47-1a15-4010-b066-38e2ad3f6208]

Entregado: RE: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912

postmaster@misolabogados.com <postmaster@misolabogados.com>

Lun 6/03/2023 9:12 AM

Para: EDUARDO JOSE MISOL YEPES <JURIDICA@MISOLABOGADOS.COM>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[EDUARDO JOSE MISOL YEPES](#)

Asunto: RE: REF: SOLICITUD DE LINK PARA CONSULTAR EXPEDIENTE DIGITAL. RAD: 47555408900220170000100 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ CC. 79452912



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2017-001-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO, antes, hoy SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. (FIDUAGRARIA).
Demandado	LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ
Asunto	FIJANDO FECHA DE REMATE.

Plato, Marzo Dieciséis (16) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como el avalúo del bien inmueble objeto de remate en este asunto no fue objetado dentro del término de traslado, el Juzgado imparte su aprobación.

Cumplido lo anterior dentro del referente, se procede a señalar el día 25 de Mayo de 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble URBANO de propiedad del demandado señor LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ (C.C.No.79.452.912) denominado Casa y solar en donde está construida, ubicada en la Calle 10 # 10 B-16 de este Municipio de Plato Magdalena, identificado con Matricula Inmobiliaria # 226-31570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en este proceso, en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES

CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS
(\$34.197.000.00).

La licitación comenzará a las 09:00 de la MAÑANA y se efectuara con las precisiones establecidas en el Inciso Tercero del artículo 448 del C. G. del P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avaluó, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico "El Heraldo", el cual es de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, en la Pestaña de Remates.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9847b2904e2fe6cf33753227bbeae9b9123b45ffd859f14265967a2fba5c0829**

Documento generado en 22/03/2023 04:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
MAGDALENA

ESTADO No. 010
23 DE MARZO DE 2023

	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	2023-00059-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	BLAS TREJOS DE ARCO	AUTO ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	22-03-2023
2	2023-00059-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	BLAS TREJOS DE ARCO	AUTO ORDENA EMBARGO	22-03-2023
3	2023-00060-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ANIBAL JAVIER PAEZ DIAZ	AUTO ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	22-03-2023
4	2023-00060-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ANIBAL JAVIER PAEZ DIAZ	AUTO ORDENA EMBARGO	22-03-2023
5	2023-00061-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES CORONEL AYALA	AUTO ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	22-03-2023
6	2023-00061-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES CORONEL AYALA	AUTO ORDENA EMBARGO	22-03-2023
7	2023-00072-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA CONGRA	HEREDEROS DE NURYS BEATRIZ PADILLA PADILLA	AUTO ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	22-03-2023
8	2023-00072-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA CONGRA	HEREDEROS DE NURYS BEATRIZ PADILLA PADILLA	AUTO ORDENA EMBARGO	22-03-2023
9	2023-00074-00	EJECUTIVO	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	SINDRY PATRICIA SALAZAR CACERES	AUTO ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	22-03-2023



10	2023-00074-00	EJECUTIVO	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	SINDRY PATRICIA SALAZAR CACERES	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA	22-03-2023
11	2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA	JOSÉ ISABEL VILLAFañE ORTIZ Y OTROS	AUTO ORDENA CORRECCIÓN	22-03-2023
12	2019-00120-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	ALONSO RAFAEL CAUSADO NIETO	AUTO REQUERIMIENTO A PAGADOR	22-03-2023
13	2023-00054-00	EJECUTIVO	SILVIO ARAGON MOLINA	ALEJANDRO MIRANDA VARGAS	AUTO ORDENA CORRECCIÓN DE AUTO DE MEDIDA DE EMBARGO	22-03-2023
14	2017-00001-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO, antes, hoy SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. (FIDUAGRARIA).	LUIS HERNANDO SARMIENTO IBAÑEZ	AUTO FIJANDO FECHA DE REMATE	22-03-2023
15	2019-00061-00	EJECUTIVO	ROQUE LEMMON BALLESTAS	MARTHA MOLINA GUERRA	AUTO NIEGA SOLICITUD	22-03-2023
16	2021-00084-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM MARCELO SANTIAGO REGALO	AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	22-03-2023
17	2021-00295-00	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS	JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO	AGREGANDO COPIAS Y TRASLADO	22-03-2023
18	2019-00389-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALCIRA MILENA BERRÍO GÓMEZ	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	22-03-2023
19	2022-00320-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	EDISON JOSÉ SUÁREZ CÓRDOBA	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	22-03-2023
20	2020-00023-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA SILVIO ARAGÓN RUIZ COOCREDISAR	ZAIRA URBINA CONTRERAS Y OTRO	AUTO ORDENA REQUERIR AL PAGADOR	22-03-2023



21	2018-00334-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRÉS BUSTAMANTE SÁNCHEZ	AUTO ORDENA MEDIDA CAUTELAR	22-03-2023
22	2022-00205-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MADISON JOSÉ MARTINEZ CALLE	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	22-03-2023
23	2019-00280-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	IVAN ANTONIO MENDOZA SIERRA Y OTRA	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	22-03-2023
24	2022-00190-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	22-03-2023
25	2022-00228-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	DILIA ISABEL RAMOS GUERRA	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	22-03-2023
26	2022-00141-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ASTRID MERCADO DE PADILLA	AUTO NO ACCEDE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	22-03-2023
27	2022-00108-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOCREDISAR	REINALDO NUÑEZ JARABA Y OTRA	ACCEDE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO	22-03-2023
28	2023-00056-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOCREDISAR	JAIME ALBERTO Y JESUS GUILLERMO DIAZ JARMA	AUTO ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO	22-03-2023
29	2023-00056-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOCREDISAR	JAIME ALBERTO Y JESUS GUILLERMO DIAZ JARMA	AUTO ORDENA EMBARGO	22-03-2023
30	2019-00355-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA	LUDIS ESTHER DELGALDO NIÑO	AUTO ORDENA ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO	22-03-2023
31	2017-00368-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA	YESENIA DOLORES JARABA CONTRERAS.	AUTO ORDENA ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO	22-03-2023
32	2013-00143-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	NURY PADILLA PADILLA	AUTO ORDENA DESARCHIVO DE EXPEDIENTE Y ACEPTA AUTORIZACIÓN DE DEPENDIENTE JUDICIAL	22-03-2023



33	2009-00253-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. – REINTEGRA (Cesionario)	JARDYD NAVARRO ARROYO	AUTO ORDENA ACEPTA AUTORIZACIÓN DE DEPENDIENTE JUDICIAL	22-03-2023
34	2018-00050-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR S.A.S.	SABAS NICOLAS PORRETA MARQUEZ Y OTROS	AUTO MODIFICA RADICADO DE PROCESO	22-03-2023

EL PRESENTE ESTADO SE PUBLICA HOY **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2023**, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y, SE DESPUBLICA EL MISMAO AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario